

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
MAESTRÍA EN ESTUDIO DE LA VIOLENCIA SOCIAL Y FAMILIAR

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MASTER EN ESTUDIO DE LA VIOLENCIA SOCIAL Y FAMILIAR

***“TRATAMIENTO A LOS OFENSORES DOMESTICOS DE INDOLE
FÍSICA. UN RETO PENDIENTE DE ASUMIR, EN TRIBUNALES DE
JUSTICIA DE PEREZ ZELEDON, PRIMER TRIMESTRE 2003”***

*Presentado por:
Licda. Lucrecia Valverde Arguedas*

Tribunal Examinador:

MSc. Pablo González Hernández, Tutor
MSc. Rosario González Brenes, Coordinadora de la Maestría
MSc. Grettel Balmaceda García, Profesora Seminario de Investigación
MSc. Carlos Saborío Valverde, Lector
MSc. Ana Lucía Villareal Montoya, Lectora

San José, 2004

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|---|-----------|
| INDICE DE GRAFICOS | 6 |
| INDICE DE ANEXOS..... | 7 |
| INDICE DE TABLAS | 8 |
| INTRODUCCION | 11 |
| 1.1. ANTECEDENTES..... | 13 |
| 1.1.1. CONTEXTO INTERNACIONAL..... | 13 |
| 1.1.1.1. Convenios Internacionales..... | 14 |
| 1.1.1.2. Modelos de Atención a Ofensores | 16 |
| 1.1.2. CONTEXTO NACIONAL..... | 23 |
| 1.1.2.1. Legislación..... | 23 |
| 1.1.2.2. Modelos de Atención Ofensores Domésticos | 27 |
| 1.1.2.3. Acciones varias en el ámbito nacional..... | 29 |
| 1.1.3. CONTEXTO LOCAL | 41 |
| 1.2. JUSTIFICACIÓN..... | 44 |
| 1.3. DEFINICIÓN, DELIMITACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN..... | 48 |
| 1.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS | 48 |
| 1.5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS | 48 |
| 1.5.1. OBJETIVO GENERAL | 48 |
| 1.5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS..... | 48 |
| CAPITULO II: MARCO TEORICO | 50 |
| 2.1. VIOLENCIA EN GENERAL. GENERALIDADES Y CONCEPTO..... | 50 |
| 2.1.1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. CONCEPTO Y TIPOS..... | 53 |
| 2.1.1.1. CONCEPTO | 53 |
| 2.1.1.2. TIPOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR..... | 55 |

| | |
|---|-----------|
| A.- Violencia física..... | 55 |
| B.- Violencia psicológica | 56 |
| C.- Violencia sexual | 58 |
| D.- Violencia patrimonial..... | 59 |
| 2.1.1.3. CICLO DE LA VIOLENCIA DOMESTICA* | 60 |
| A.- Primera Fase. La Etapa De Aumento De La Tensión | 61 |
| B.- Segunda Fase. El Incidente Agudo De Agresión | 63 |
| C.- Tercera Fase. La Tregua Amorosa, La Reconciliación..... | 66 |
| 2.1.1.4. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA COMO PROBLEMA SOCIAL | 67 |
| A. Características Del Origen Social De La Violencia. Construcción Identidad Masculina. Identidad De Género | 69 |
| A.1. Construcción De La Identidad Masculina..... | 70 |
| A.2. La Identidad De Género..... | 73 |
| 2.2. PRINCIPALES MITOS Y PREJUICIOS SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA | 75 |
| 2.2.1. MITOS Y REALIDADES SOBRE LOS OFENSORES FÍSICOS DE SU PAREJA | 77 |
| 2.2.2. MITOS Y REALIDADES SOBRE LAS MUJERES AGREDIDAS | 80 |
| 2.3. FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMESTICA | 84 |
| 2.4. SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA VIOLENCIA DOMESTICA | 88 |
| 2.4.1. MUJERES PRINCIPALES VICTIMAS DE SUS PAREJAS. SUJETO PASIVO | 88 |
| 2.4.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS MUJERES AGREDIDAS .. | 90 |
| 2.4.3. HOMBRES QUE AGREDEN FÍSICAMENTE A SU PAREJA. SUJETO ACTIVO | 91 |
| 2.4.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS OFENSORES FÍSICOS. SUBDIVISIÓN DE AGRESORES DOMÉSTICOS | 92 |
| 2.5. EL TRATAMIENTO DEL OFENSOR DOMESTICO DE INDOLE FISICO ... 96 | |
| 2.5.1. FILOSOFÍA DE TRATAMIENTO | 99 |

| | |
|---|------------|
| 2.5.2. MOTIVACIÓN PARA CAMBIAR | 99 |
| 2.5.3. SOCIALIZACIÓN DE LOS ROLES SEXUALES, PODER Y PROCESOS GRUPALES | 101 |
| 2.5.4. EFECTIVIDAD DE LOS GRUPOS DE TRATAMIENTO | 102 |
| 2.6. POSTULADOS TEÓRICOS SOBRE POLÍTICAS PUBLICAS PARA LA EQUIDAD DE GENERO..... | 103 |
| 2.6.1. MODALIDADES DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | 105 |
| 2.6.2. CARACTERÍSTICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN MODELO DE INTERVENCIÓN PUBLICA (ENFOQUE INTEGRAL)..... | 107 |
| CAPITULO III: DISEÑO METODOLOGICO | 118 |
| 3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN | 118 |
| 3.2. AREA DE ESTUDIO..... | 118 |
| 3.3. UNIVERSO Y MUESTRA (Descripción de la población)..... | 119 |
| 3.4. OBJETOS O SUJETOS DE LA INFORMACIÓN | 119 |
| 3.5. FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA | 120 |
| 3.6. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES | 120 |
| 3.6.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE VARIABLES | 120 |
| 3.6.2. DEFINICIÓN OPERACIONAL E INSTRUMENTAL DE LAS VARIABLES | 123 |
| 3.6.2.1. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES..... | 124 |
| 3.7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TÉCNICAS E INSTRUMENTOS..... | 132 |
| 3.8. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO EN EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS..... | 132 |
| 3.9. PLAN DE TABULACION Y ANÁLISIS | 142 |
| 3.10. RESULTADOS ESPERADOS /LIMITACIONES..... | 142 |
| 3.11. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCION DE LA INFORMACION | 143 |

| | |
|--|------------|
| CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS | 149 |
| 4.1. CARENCIA DE RECURSO HUMANO CAPACITADO | 149 |
| 4.1.1. PERSONAS CONSULTADAS Y ENTREVISTADAS | 149 |
| 4.1.2. CAPACITACION VIOLENCIA DOMESTICA Y ATENCIÓN OFENSORES | 151 |
| 4.1.3. CAMBIO DE CONDUCTA DEL OFENSOR FÍSICO CON REHABILITACIÓN | 154 |
| 4.1.4. INSTITUCIÓN QUE DEBE ASUMIR LA ATENCIÓN A OFENSORES DOMÉSTICOS..... | 158 |
| 4.2. MITOS Y PREJUICIOS DE LOS(AS) PRESTATARIOS(AS)..... | 164 |
| 4.2. AUSENCIA DE UNA POLÍTICA INSTITUCIONAL LOCAL PARA LA ATENCIÓN DEL OFENSOR FÍSICO. ANÁLISIS DOCUMENTAL | 185 |
| 4.3.1. CLASIFICACIÓN DE LOS TEXTOS PARA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL | 187 |
| 4.3.2. ANÁLISIS DOCUMENTAL | 188 |
| 4.3.3. PROPUESTA PARA LA INTERVENCIÓN DE OFENSORES DOMÉSTICOS DE ÍNDOLE FÍSICA, COORDINADO POR LA RED LOCAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PEREZ ZELEDÓN. | 196 |
| CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 202 |
| 5.1. CONCLUSIONES | 202 |
| 5.2. RECOMENDACIONES | 206 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS | 208 |
| ANEXOS | 212 |

INDICE DE GRAFICOS

| N. GRAFICO | PAGINA |
|-------------------|---------------|
| Gráfico N.1 | 154 |
| Gráfico N.2 | 155 |
| Gráfico N.3 | 156 |
| Gráfico N.4 | 157 |
| Gráfico N.5 | 158 |
| Gráfico N.6 | 160 |
| Gráfico N.7 | 164 |
| Gráfico N.8 | 165 |
| Gráfico N.9 | 168 |
| Gráfico N.10 | 169 |
| Gráfico N.11 | 169 |
| Gráfico N.12 | 170 |
| Gráfico N.13 | 171 |
| Gráfico N.14 | 172 |
| Gráfico N.15 | 173 |
| Gráfico N.16 | 174 |
| Gráfico N.17 | 175 |
| Gráfico N.18 | 176 |
| Gráfico N.19 | 177 |
| Gráfico N.20 | 178 |
| Gráfico N.21 | 179 |
| Gráfico N.22 | 180 |
| Gráfico N.23 | 181 |
| Gráfico N.24 | 182 |
| Gráfico N.25 | 183 |
| Gráfico N.26 | 184 |
| Gráfico N.27 | 185 |
| Gráfico N.28 | 186 |
| Gráfico N.29 | 187 |

INDICE DE ANEXOS

| | | |
|-----------------|---|-----|
| Anexo 1: | Guía de Encuesta sobre Violencia Doméstica..... | 205 |
| Anexo 2: | Guía de entrevista semi-estructurada..... | 209 |
| Anexo 3 | Guía para Análisis Documental..... | 210 |
| Anexo 4: | Guía de Cuestionario sobre la atención a los ofensores físicos..... | 211 |
| Anexo 5: | Tablas del cuestionario para la construcción de gráficos..... | 214 |
| Anexo 6: | Tablas de la encuesta para la construcción de gráficos..... | 219 |
| Anexo 7: | Trascripción de artículos N.21, 22, 23, 24 de Ley contra la violencia Doméstica..... | 234 |
| Anexo 8: | Proyecto de Penalización de la Violencia Doméstica N.13874..... | 236 |
| Anexo 9: | Cronograma..... | 248 |

INDICE DE TABLAS

| | | |
|---------------------|---|-----|
| Tabla N. 7: | Distribución de la muestra según justificación a interrogante: Debe el Poder Judicial asumir la atención de los ofensores domésticos? ... | 150 |
| Tabla N. 9: | Distribución de la muestra según justificación a interrogante: Es importante ejecutar acciones para la atención del ofensor físico y doméstico en general?..... | 150 |
| Tabla N. 11: | Distribución de la muestra según justificación a interrogante: Debe el Poder Judicial asumir la atención a los ofensores domésticos?..... | 153 |

RESUMEN EJECUTIVO

Se aborda en esta investigación el siguiente tema: “Tratamiento a los ofensores domésticos de índole física. Un reto pendiente de asumir, en los Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón, durante el primer trimestre del año 2003”.

Se aclara en este sentido que el reto no ha sido asumido por el sistema judicial de nuestro país, por lo que es un reto nacional para la administración de justicia, y como una forma de delimitar el presente estudio se refiere a los Tribunales de Pérez Zeledón, por ser el lugar donde se desarrolla la investigación de campo.

La investigación pretendió determinar si la ausencia de una política institucional en el ámbito local en la atención a ofensores físicos esta determinada por la falta de recurso humano capacitado, mitos y prejuicios de los (as) prestatarios(as) y limitaciones del ordenamiento jurídico. La misma se llevó a cabo en los Tribunales de Pérez Zeledón, específicamente en el Juzgado de Familia, Departamento de Trabajo Social y Fiscalía, durante el periodo antes mencionado.

Responde a una investigación de tipo descriptivo, en el cual se definieron como variables la ausencia de una política institucional local para la atención del ofensor físico intrafamiliar, la carencia de recurso humano capacitado para la atención del ofensor físico intrafamiliar y mitos y prejuicios de los prestatarios/as.

Se utilizaron como instrumentos para la recolección de la información una escala para identificar mitos sobre la violencia doméstica en los prestatarios de servicios, un cuestionario que recoge aspectos relacionados con la capacitación y conocimiento de los prestatarios en torno a la temática en estudio y otros aspectos de relevancia.

Recoge también la opinión de funcionarios judiciales del Juzgado de Familia, Trabajo Social y Fiscalía de los Tribunales de Pérez Zeledón sobre aspectos relacionados con la importancia de ejecutar acciones encaminadas a la

atención del ofensor físico intrafamiliar, así como limitaciones de recurso humano capacitado y otras apreciaciones sobre el tema en estudio.

La valoración de las fuentes como circulares y artículos de la Ley Contra la Violencia Doméstica, se lleva a cabo mediante el análisis documental de cada texto.

Del análisis se concluye que existe como limitante en los tribunales de Pérez Zeledón, para llevar a cabo acciones para la atención del ofensor físico intrafamiliar, la carencia de recurso humano capacitado, no se incluye en los cursos de capacitación temas como los relacionados con el tema en estudio sino que se enfoca a la violencia en general. Hay prestatarios que se identifican con ciertos mitos de la violencia doméstica, el mito más arraigado es el relacionado con el alcoholismo como una de las principales causas de la violencia doméstica, y son los varones quienes más presentan mitos. Entre otras cosas se concluye también que no hay limitaciones ni legales ni institucionales para la ejecución de acciones encaminadas a atender a la población ofensora en materia de violencia doméstica. Se incluye una propuesta de atención a ofensores físicos intrafamiliares en el cantón de Pérez Zeledón, a partir de la coordinación interinstitucional con la Red Local de Prevención de la Violencia Intrafamiliar; que involucre al personal interdisciplinario del sector salud, Ministerio de Justicia, Patrona Nacional de la Infancia, Tribunales de Justicia, entre otras dependencias.

Se finaliza con sugerencias legales y específicas para algunas dependencias gubernamentales e institucionales.

INTRODUCCION

La violencia intrafamiliar afecta a millones de personas en el mundo, independientemente de la situación económica y cultural, y Costa Rica no es la excepción. Es común escuchar o leer en las noticias como ha ido en aumento este flagelo. Cada día más mujeres, niños y niñas, personas con discapacidad y personas adultas mayores están siendo víctimas de la violencia en sus hogares, y entre ellos la principal víctima según las estadísticas es la mujer.

“Tan solo el año pasado 29 mujeres perdieron la vida a mano de sus esposos, sus compañeros sentimentales, su pareja y en veintisiete días de este año ya son seis las mujeres que han sido víctimas de violencia doméstica.”(www.Teletica.com.)

Existen diferentes formas donde se manifiestan la violencia intrafamiliar: abuso físico, abuso emocional o psicológico, abuso sexual y abuso patrimonial. Enfocaremos en el presente trabajo en la violencia de índole física, como una forma de delimitar el problema de investigación y tomando en cuenta que es la forma más clara y evidente de maltrato que sufren las víctimas; sin que ello implique restarle interés a las otras formas de manifestarse este tipo de violencia. De ahí la necesidad de emprenderse todas las luchas posibles para garantizar la integridad corporal de las víctimas; y una de esas luchas lo podría ser darle la oportunidad al ofensor de rehabilitarse.

La investigación se refiere al “Tratamiento a los ofensores domésticos de índole físico. Un reto pendiente de asumir, en los Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón”.

En el desarrollo de esta investigación pueden apreciarse diversos estudios en varios ámbitos (antecedentes, marco contextual, marco teórico, opiniones de prestatarios de los servicios), relativos a la no atención del ofensor doméstico de índole física tanto en el ámbito local como nacional.

La investigación pretendió determinar si la ausencia de una política local en la atención de los ofensores físicos esta determinada por la falta de recurso humano capacitado, mitos y prejuicios de los(as) prestatarios(as) y limitaciones en el ordenamiento jurídico, en los Tribunales de Pérez Zeledón, durante el primer trimestre el 2003.

CAPITULO I: MARCO CONTEXTUAL

1.1. ANTECEDENTES

Haciendo un recorrido por los principales estudios realizados y abordajes del tema investigativo, tanto en el ámbito local, así como en el contexto nacional e internacional, se ubican los siguientes hallazgos:

1.1.1. CONTEXTO INTERNACIONAL

Es importante resaltar que “cada año, más de 1.6 millones de personas en todo el mundo pierden la vida violentamente. Siendo la violencia una de las principales causas de muerte en la población de edad comprendida entre los 15 y los 44 años, y la responsable del 14% de las defunciones en la población masculina y del 7% en la femenina, aproximadamente.” (Rojas, Marielos (Compiladora), 2003, Pág.21).

Una forma de manifestación de esa violencia es la que se produce en el seno de las familias. Que se puede dar en sus cuatro modalidades, ya sea física, psicológica, sexual o patrimonial.

En sus cuatro manifestaciones la violencia intrafamiliar va en constante aumento, lo que implica que se deben ejecutar acciones para prevenirla o controlarla, y una de esas formas es el tratamiento a los ofensores físicos domésticos.

El problema de la violencia doméstica se ha posicionado de la agenda pública, el estado lo reconoce como un problema de responsabilidad pública por el impacto que causa en la población y de conformidad con ello, ha adquirido una serie de compromisos no solo en el contexto nacional sino también en el internacional. Así encontramos legislación y programas en el ámbito internacional; que se ha promulgado y desarrollado con el fin de garantizar la dignidad y el

respeto de todas aquellas personas vulnerables a la violencia doméstica, así como del tratamiento y rehabilitación del ofensor físico intra familiar.

1.1.1.1. Convenios Internacionales

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra La Mujer: Según ese documento, los países suscriptores tienen el compromiso, a través de sus estructuras estatales, de respetar una serie de derechos y de procurar, mediante programas y políticas, que se elimine la discriminación. Desde 1979, año en que fue promulgada, se viene ratificando por ya casi todos los Estados, integrándose a los distintos sistemas jurídicos nacionales. En forma posterior, concretamente en 1992, el Comité de las Naciones Unidas para la eliminación de la discriminación contra la mujer emite una recomendación general, la número diecinueve, por medio de la cual declaró que la violencia contra la mujer es “una forma de discriminación”. Asimismo, en esa recomendación, se aclara que la violencia contra la mujer perjudica el goce pleno de otros derechos, incluyendo los relativos a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona y el de no estar sujeta a la tortura.

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer: Convención de Belem do Pará”: Esta convención, aprobada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, por Ley N° 7499, de 2 de mayo de 1995, y ratificada por el Poder Ejecutivo, es parte de nuestro sistema jurídico y tiene rango constitucional, dado su contenido en materia de derechos fundamentales según lo estipulado en el artículo 48 de nuestra Constitución Política. Este instrumento en su artículo 3, dispone que:

“Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como el privado.” (Ley Contra la Violencia Doméstica, San José, C.R., 1998, pág. 14).

Declaración Universal de los Derechos Humanos: Garantiza el derecho a la paz mundial, libertad, justicia, dignidad, lo que conlleva a que ninguna persona tiene derecho a ser maltratada, ya que eso atentaría contra su dignidad. Fue en 1993, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Austria, que se reconoció, por parte de las Naciones Unidas, que la violencia hacia la mujer contrariaba sus derechos humanos, cualquiera que fuera el ámbito donde se realizara: público o privado.

En el documento final de esa Conferencia, en su parte III, punto II “Igualdad, Dignidad y Tolerancia”, párrafo c) textualmente se consignó:

“1) La Conferencia Mundial pide encarecidamente que se conceda a la mujer el pleno disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y que ésta sea una prioridad para los gobiernos y para las Naciones Unidas. 3) La Conferencia Mundial subraya en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vía pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso...”(Ibídem).

Declaración Sobre los Derechos del Niño: Reconoce los derechos de los menores de dieciocho años como sujetos de derecho, garantizando su libertad y dignidad.

La necesidad de estas normativas, responde a la gravedad del problema de la violencia contra las mujeres, niños y niñas. Es debido a la frecuencia con que ocurre que se hace necesario buscar explicaciones que ubiquen los actos de agresión en la estructura social que les da cabida, además de la dimensión individual de quienes la ejercen.

Por otra parte, en los últimos veinte años a partir de las investigaciones que se han desarrollado en torno a la problemática de la violencia doméstica, se han realizado propuestas para trabajar con hombres violentos, que originan la realización de programas y la construcción de diversos modelos terapéuticos que definen procedimientos para atender específicamente el problema, en el contexto internacional se han desarrollado algunos modelos, destacándose en el siguiente apartado algunos de ellos.

1.1.1.2. Modelos de Atención a Ofensores

El Curriculum de Duluth (1986, Minnesota). Este programa se interesa en la educación, la confrontación de valores distorsionados y sexistas acerca de las relaciones de pareja, y las tácticas de los hombres violentos para obtener el control.(intimidación, abuso emocional, aislamiento, manipulación, abuso económico.(Batres, 1999, p.125).

Terapia Sensitiva al Género con pacientes masculinos de Anne Ganley (1989). Enfatiza la responsabilidad individual y el manejo de estrategias que posibilitan la escogencia del poder y control dentro de las estructuras sociales: “...la terapia género sensitivo...permite tanto a la paciente como a la terapeuta cambiar las instituciones sociales” (Ganley citada por Batres, Claramunt y Echandi, citadas a su vez por Barboza y Veitch, 2004, pág. 65).

Según Ganley, la intervención se desarrolla en tres etapas: **Primera Etapa:** La terapeuta como modelo puede propiciar técnicas específicas como destrezas, la comunicación, nutrición y la aplicación de métodos pacíficos en la resolución de conflictos; entonces se da la alternativa de que el paciente perciba a la mujer como persona adulta androgénica, como componente independiente, racional e instrumental, demostrando conductas típicamente femeninas. **Segunda Etapa:** La terapeuta utiliza estrategias para desenfatar el poder de ella basado en su rol, mediante el abordaje de algunos aspectos como: La

invalidación de la intimidad, la autorrealización/Internalización/Empatía; La ira como una máscara/Identificación de todas las emociones, destrezas de comunicación/Escuchar/Reflexionar y facilitar; la aceptación del “no”, desilusión contra la ira; actitudes y creencias relacionadas con las mujeres.

Programa de Tratamiento y Normas en el Curso de Acción de Massachussets para Agresores (Austin, Adams, Bocko-1991). Austin, Adams y Bocko en 1991 estructuraron en el estado de Massachussets un programa para dar respuesta a la problemática de la violencia intrafamiliar, ofreciendo abordaje tanto a las víctimas como a los ofensores. Esta base de atención a ofensores se ejecuta en cinco fases: Recepción, proceso de evaluación, metodología de Intervención, conclusión del programa, monitoreo del programa.

Programa Emerge para hombres que golpean de David Adams (1992). El programa desarrolla una metodología de abordaje para hombres violentos en la familia referidos por la Corte y provenientes del Sector Salud. Propicia una guía para doctores con el fin de que estos profesionales sirvan como filtro de la identificación que son ofensores físicos. El programa se ejecuta en cuatro módulos: I. Reglas para permanecer en el programa, II.- Reglas grupales, III.- Lo que se entiende por violencia y VI.- Coordinación con las personas involucradas, Poder Judicial, Sistema Penitenciario, organizaciones que protegen la niñez y adolescencia, y otros grupos de apoyo a mujeres agredidas.

Modelo Colectivo de Hombres para relaciones igualitarias (CORIAC 1993 México, DF). Este grupo surge con el fin de crear un espacio de trabajo con y entre hombres, para trabajar en el cambio de la masculinidad; expone su experiencia a cerca del modelo de tratamiento género-sensitivo para hombres que golpean; el cual enfatiza en la educación y confrontación de tendencias de los hombres a utilizar control y poder. Este modelo plantea que golpear a la pareja es una conducta controladora que permite desequilibrar el poder entre el perpetrador

y la víctima.

De la ponencia hecha por Eduardo Liendro, Antropólogo Social y Director de dicho Programa, en el I Encuentro Centroamericano acerca de las Masculinidades, se extrae que el trabajo se centra en la reflexión sobre la masculinidad y la responsabilidad de los hombres de detener la violencia doméstica, surgiendo el primer programa para hombres dispuestos a relacionarse de manera no violenta con su pareja, denominado “Hombres renunciando a su Violencia”, trabajando las áreas de sensibilización, formación y capacitación. Siendo los principales temas el de la Violencia Domestica y el de paternidad.

“CORIAC, (Colectivo de hombres por Relaciones Igualitarias), promueve la resolución no violenta de los conflictos y el diálogo, la democracia en la vida íntima y pública, así como la no-discriminación de las personas por su género, orientación sexual, etnia, nacionalidad, clase social o edad. Ante el desafío de involucrarnos en el proceso de cambio de las relaciones y las identidades de género, en CORIAC apostamos a la posibilidad de un cambio personal, cultural y social de los hombres para desarrollar el potencial de vida y para construir una sociedad más justa y equitativa.”(Campos y Salas, 2002, pág.70).

Programa de Hombres contra la Violencia Intrafamiliar Masculina (POCOVI) y Centro de Capacitación para Erradicar la Violencia Intrafamiliar Masculina (CECEVIM de Antonio Ramírez (1998) . Este modelo se desarrolla desde 1987 en California con hombres latinos. Ramírez lo adaptó a la cultura latinoamericana para desarrollar la propuesta de abordaje para hombres que ejercen la violencia física en los hogares en 1998, denominado POCOVI(Programa de Hombres contra la Violencia Intrafamiliar Masculina) y CECEVIM (Centro de Capacitación para Erradicar la Violencia Intrafamiliar Masculina: “...un modelo de intervención donde damos capacitación para formar grupos de trabajo con hombres que deseen dejar de ser violentos” (Ramírez citado por Campos y Salas, citados a su vez por Barboza y Veitch, 2004, pág.60).

Modelo Ecológico de Jorge Corsi (1999). Este modelo fue propuesto por Bronfenbrenne en 1979 y fue adaptado por Jorge Corsi en 1994 para trabajar con hombres que ejercen la violencia en la familia. Está basado en la teoría de corrientes Cognitivo Conductuales, Teoría Género Sensitivo, Teoría de la Masculinidad y Teoría de Sistemas. El propósito de la propuesta se basa en: a) controlar y detener la conducta violenta, b) mejorar las habilidades sociales y comunicacionales; c) promover la flexibilización de los roles de género estereotipados; d) disminuir el aislamiento social; e) revisar creencias culturales que contribuyan a legitimar la violencia y f) incrementar el autoestima y la asertividad. Durante la intervención el modelo se desarrolla en tres fases: Recepción, admisión, intervención.

Modelo Terapia Racional Emotiva Conductual para Controlar la Ira de Alberth Ellis (1999). Este modelo está fundamentado en la filosofía antigua de una serie de filósofos asiáticos y europeos, combinado con los modelos más modernos de psicoterapia. La propuesta se dirige a psicoterapeutas o personas con problemas para controlar su ira, pues se asume que cualquier persona puede controlar sus sentimientos de ira si toma la decisión de hacerlo, siendo el objetivo de la propuesta lograr que la persona cambie los sentimientos y comportamientos de ira para que logre una vida más eficaz y feliz. Para cumplir su fin el modelo se desarrolla un método muy minucioso: Abordaje cognitivo, abordaje emotivo, abordaje conductual y un abordaje educativo.

Modelo de Intervención para la Violencia Doméstica de Echuburrúa y Coral (1999). Se desarrolla en España, con el objetivo de lograr que los agresores dejen de utilizar la violencia física como método de ejercicio del poder en la familia, el abordaje es desde la teoría cognitivo-conductual. Para Echuburrúa y Coral, este abordaje hace posible un tratamiento integral de la violencia intrafamiliar, debido a que plantea que: “..el enfoque judicial del maltratador suele ser insuficiente. Aunque el maltrato doméstico se castiga como delito o falta y

puede ser penado con multas, arresto de fin de semana o menos frecuentes, con prisión, tales medidas penales no han demostrado ser contraproducentes- para detener el maltrato” (Campos y Salas, citados por Barboza y Veitch, 2004, p.74).

Para los autores, este modelo requiere una participación muy voluntaria del ofensor: “...de hecho ha resultado ser un instrumento útil en aquellos casos en los que el agresor es consciente de su problema y se muestra motivado para modificar su comportamiento agresivo” (Ibídem, p.74).

Otros modelos en Centroamérica, han hecho un esfuerzo por integrar una serie de abordajes, técnicas y teorías con el objetivo de obtener una metodología de trabajo para los agresores físicos, que comprenda la realidad de cada país, sus políticas y las necesidades de los movimientos de mujeres, entre otros aspectos

En Nicaragua según se extrae de la ponencia del señor Rubén Reyes Jirón, de Puntos de Encuentro y Asociación de Hombres contra la Violencia, compilada en el libro Masculinidades en Centroamérica, hay varias organizaciones que han incursionado en el trabajo con hombres, entre ellas:

- 1.- Puntos de Encuentro, han hecho investigaciones y campañas contra la violencia cuya audiencia ha sido hombres
- 2.- CANTERA ha desarrollado un curso de masculinidad que realiza cada año, paralelamente con talleres de identidad femenina.
- 3.- CISAS, ha trabajado el tema de masculinidad y salud sexual y reproductiva.
- 4.- CIPRES, organización de apoyo a cooperativas campesinas, que ha intentado integrar el trabajo de género con hombres en su programa.
- 5.- Asociación y Grupo de Hombres contra la Violencia: desarrolla talleres de reflexión sobre identidad masculina y violencia. “La Asociación tiene el plan de continuar con los talleres y con un programa de reflexión para hombres que reconocen su comportamiento violento. También vamos a priorizar el trabajo con hombres jóvenes. Nuestro propósito es seguir contribuyendo a que los hombres seamos parte de la solución para enfrentar la violencia y la desigualdad entre hombres y mujeres. Queremos promover con el ejemplo que los hombres

podemos ser hacedores de paz, cariño y justicia en nuestras relaciones”. (Reyes Jirón, citado por Campos y Salas, 2002, pág. 108).

En el caso de Honduras, han surgido varias organizaciones como El Comité de Mujeres para la Paz “Visitación Padilla”, en 1995, el Centro de Derechos de Mujeres en 1996, y el Colectivo de Hombres sin Máscaras, en 1997, desarrollaron programas de discusión acerca del género masculino, condenando la violencia doméstica. “Sin embargo desaparecieron, por la vinculación sectorial estricta al trabajo de las Consejerías de Familia, el decaimiento o postergación del financiamiento internacional y por la carencia de un proceso de consolidación interna de sus miembros.” (Montesdeoca, Edison, citado por Campos y Salas, 2002, p.134).

Es importante mencionar que la Ley contra la Violencia Doméstica de Honduras, en su artículo 6 en cuanto a las medidas precautorias refiere: “Disponer la asistencia obligatoria del agresor a servicios para su re-educación, la que será impartida por la Consejería de Familia más cercana, u otra organización no gubernamental especializada en este tipo de atención, con los cuales el Poder Ejecutivo celebre convenios de esta naturaleza”. (Campos y Salas, 2002, pág.139).

De ahí que las Consejerías de familia de acuerdo a la ley se convirtieran en instancias que debían atender tanto a hombres como a mujeres luego de ocurrida la violencia en el hogar. Se posibilitó la creación de algunos centros especializados para la atención de hombres que han agredido a sus parejas e hijos (Grupo de Hombres si Máscaras), pero no fueron sostenibles, por las razones apuntas supra.

En el caso de El Salvador, según entrevista realizada al señor Luis Galvez Trejos y publicada por el Instituto WEM en su libro, “Masculinidades en Centroamérica”; se destaca que dentro del sistema de Administración de Justicia, existen desde 1996 los Centros de Atención Psicosocial de Apoyo a los Tribunales de Familia, que prestan servicio a hombres que se encuentran involucrados en procesos de familia o de violencia intrafamiliar, la mayoría de

ellos como denunciados. También en el ámbito penitenciario, por parte del ILANUD se ha realizado talleres sobre la Construcción de la Identidad Masculina con privados de libertad en el Centro Penal de Chanaltengo. Por parte del Ministerio de Educación, se realizan también talleres dirigidos a estudiantes y docentes respecto a la sensibilización sobre la igualdad de oportunidades, equidad de género, masculinidad, etc. Importante es resaltar, que en este país existen políticas públicas que estimulan el trabajo con hombres desde la perspectiva de género, entre ellas la Política Nacional para el Desarrollo de la Mujer, coordinada por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). Así como desde la Escuela de Capacitación del Consejo Nacional de la Judicatura y desde el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales. (Campos y Salas, 2002, p. 158-160).

En Guatemala, “no se trabaja con los ofensores domésticos, únicamente se esta trabajando con las víctimas de la violencia que son las mujeres y los niños. Se han llevado acciones dispersas sobre el tema de la masculinidad, en el Ministerio de Educación, en 1998 se capacitó a docentes sobre el tema de la violencia intrafamiliar para que replicaran ciertos patrones de conducta, sin embargo no se llevó a la práctica; y para el año 2001 no se desarrollaban acciones gubernamentales ligadas al trabajo sobre la masculinidad.” (Galvan, Boris, citado por Campos y Salas, 2002, Pág.172).

Por parte de Panamá, el Ministerio de Salud y la Caja del Seguro Social, realizan actividades que buscan sensibilizar a la población frente a la necesidad de trabajar con los hombres desde una perspectiva amplia, que permita el involucramiento de éstos en la construcción de una sociedad en democracia. Asimismo las ONG's como el Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada (CAMM) y el Centro de Estudios Acción Social Panameño (CEASPA), realizan esfuerzos dirigidos a la incorporación de los hombres en nuevas formas de vida, donde la solidaridad y el respeto a la integridad humana en todas sus etapas de la vida, se conviertan en una conducta social, que abra posibilidades de un desarrollo integral de las personas. (Cedeño, Pedro, citado por Campos y Salas, 2002, p.180-183).

También en el contexto nacional se han desarrollado acciones encaminadas a enfocar el tema de los ofensores domésticos, se analizará a continuación los hallazgos localizados tanto en la legislación como en otras áreas de interés.

1.1.2. CONTEXTO NACIONAL

En nuestro país, respecto al tema en estudio se han encontrado los siguientes hallazgos:

1.2.2.1. Legislación

Un primer avance se da con la ratificación por parte del estado costarricense de los instrumentos internacionales mencionados en el apartado anterior. Posteriormente se aprueban leyes tendientes a garantizar el derecho a una vida digna libre de violencia, destacándose:

Ley contra la Violencia Doméstica: Es un instrumento valioso en la protección de las personas víctimas de violencia intrafamiliar. El artículo 21 de la Ley Contra la Violencia Doméstica, señala que: Corresponderá al Instituto Nacional de las Mujeres, vigilar el cumplimiento de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Con este fin, estará facultado para ser el ente rector de las políticas públicas en los programas de detección, atención, prevención e inserción laboral de las personas agredidas.

Para cumplir con las obligaciones encomendadas, el Instituto desarrollará las funciones establecidas en la Convención mencionada, entre ellas se destaca por estar relacionada con los fines de la investigación: Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia y de otros funcionarios públicos responsables de la aplicación de la ley, así como del personal encargado de aplicar las políticas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia doméstica.

Refiere este artículo en su párrafo final que el Estado procurará ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación a las personas agresoras, tomando en cuenta, entre otras, su doble condición de víctimas y de agresoras.

De ahí que las obligaciones impuestas en este artículo, hayan dado lugar al “Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia intrafamiliar”, que tiene carácter interinstitucional e intersectorial, con participación de la sociedad civil, y cuyo propósito es garantizar una acción oportuna y efectiva para la atención y prevención de la problemática de comentario (ver el Decreto Ejecutivo N° 26664-C-J-PLAN-MTSS-MIVAH-S-MEP-SP, de 19 de diciembre de 1997, publicado en la Gaceta N°35, del 19 de febrero de 1998).

El Sistema referido está integrado por el conjunto de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que, en forma coordinada y planificada, brindan servicios especiales a personas afectadas por la violencia intrafamiliar y realizan labores para prevenirla.

Se trata de un plan estratégico que ha concretado acciones tales como las oficinas municipales y regionales de la mujer. También se han creado, en forma paralela, redes regionales o locales de coordinación institucional que luchan conjuntamente para brindar una mejor atención a la población afectada.

De igual forma el artículo 22 de la precitada Ley señala:

“ARTÍCULO 22.—PLAN NACIONAL. El Instituto Nacional de las Mujeres deberá desarrollar un plan nacional que coordine, como un sistema unificado, las instituciones que puedan ofrecer servicios especiales a las personas agredidas por violencia de género o trabajar para prevenirla.” (Ley Contra La Violencia Doméstica, 1998, Pág. 122).

En este sentido, desde 1995 se viene ejecutando en nuestro país el “Plan Nacional para la atención y la prevención de la violencia intrafamiliar” (PLANNOVI), cuyo objetivo es desarrollar un sistema institucional integrado de servicios y acciones para atender y prevenir la violencia dentro de la familia. Con ello se ha pretendido lograr la detección y la atención de ofendidos y de ofensores, al igual que la prevención y la reinserción social de las personas afectadas. En la práctica

las acciones del Plan Nacional en su mayoría van encaminadas a la atención de las víctimas.

Ahora bien, respecto a la obligación de las instituciones y coordinación de políticas, el artículo 23 y 24 de la ley de repetida cita estipulan:

“ARTÍCULO 23.—OBLIGACIÓN DE LAS INSTITUCIONES. Las instituciones públicas que puedan colaborar en la detección, atención, prevención e inserción laboral de las personas agredidas, están obligadas a orientar sus labores para cumplir con este fin.” (Ibídem, p.123)

“ARTÍCULO 24.—COORDINACIÓN DE POLÍTICAS. Corresponderá a los entes rectores en materia de discapacidad y tercera edad, formular y coordinar políticas públicas para prevenir y atender casos de violencia intrafamiliar contra personas discapacitadas o personas de sesenta años o más.” (Ibídem, p.124).

Código Penal: Aún y cuando no es un instrumento legal propiamente de la Violencia Doméstica, se utiliza para sancionar y regular una serie de delitos y contravenciones que se generan a las relaciones de violencia intrafamiliar. Como delitos se sanciona la Desobediencia a las Medidas de Protección por Violencia Doméstica; por Amenazas que pudieran generarse en la interacción violenta, por lesiones graves o gravísimas, cuando a raíz de los hechos violentos en la familia se produzca incapacidad de mas de un mes y deje marcas indelebles en el rostro, esto en el primer tipo, y en el segundo delito cuando se produzca incapacidad permanente en la víctima; el contagio de enfermedad es otro delito que se sanciona, por medio del cual se procura proteger la integridad sexual de la persona ofendida; otro delito es el de la agresión con arma, para aquellos casos en los cuales se emplee un arma de cualquier tipo para cometer la agresión: la tentativa de homicidio, el homicidio, así como el delito de daños, daños agravados, fraude de simulación, extorsión simple, incumplimiento del deber alimentario, entre otros, o el castigo inmoderado de los hijos, tipos penales que pueden producirse

a raíz de acciones violentas en la familia. Como contravenciones se sancionan por ejemplo las lesiones leves, amenazas personales, daños menores.

Importante es destacar que se localizó en la Asamblea Legislativa tres proyectos de ley para penalizar la Violencia Doméstica, ellos son los N.13874, 14883 y 15124, de los cuales solo el primero fue convocado a estudio.

El proyecto N. 13874, único convocado y aprobado, actualmente enviado en consulta a la Sala Constitucional de la Corte, respecto al tema en estudio plantea en su artículo 18 inc. I y II, lo siguiente :

“ARTÍCULO 18.- Pena de cumplimiento de instrucciones. La pena de cumplimiento de instrucciones consiste en el sometimiento a un plan de conducta en libertad que establecerá el juez que dicta la sentencia o el juez de ejecución de la pena, y podrá contener las siguientes instrucciones:

2. Someterse a un programa de tratamiento de adicciones para el control de consumo alcohol, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o drogas enervantes, cuando tenga relación con la conducta sancionada o sus circunstancias.
3. Someterse a un programa especializado para ofensores, orientado al control de conductas violentas.” (Proyecto de Ley N.13874, Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2004). **(Anexo N.8)**

Agrega en su parte final que para los efectos de los incisos a) y b) del presente artículo, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Ministerio de Justicia enviarán cada año a la Corte Suprema de Justicia la lista de instituciones acreditadas, públicas y privadas, a las cuales la autoridad judicial competente podrá remitir para el cumplimiento de esta pena. Los gastos en que se incurra por este tratamiento correrán a cargo del Estado, salvo que la persona condenada cuente con recursos suficientes para sufragarlos.

Ley del Adulto Mayor: Garantiza la calidad de vida de las personas adultas mayores, es un instrumento que trata de evitar el maltrato y el abuso exclusivo de las personas mayores de sesenta años.

Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad: Garantiza la protección a la dignidad e integridad física, emocional, sexual y patrimonial de las víctimas de violencia doméstica cuando estas son personas discapacitadas.

Código de la Niñez y la Adolescencia: Garantiza la protección integral del niño, niña o adolescente, como sujeto de derecho. Buscan dar un tratamiento adecuado a los casos de menores de edad agredidos.

También en nuestro país se han desarrollado modelos de atención a la población ofensora, pero los mismos no forman parte de las políticas públicas para la prevención de la Violencia en las familias. A continuación se mencionan los modelos adoptados en nuestra país.

1.1.2.2. Modelos de Atención Ofensores Domésticos

El Modelo “Soltando Amarras”, del Instituto WEM: Es una propuesta psicoterapéutica que el Instituto de la Masculinidad ha venido construyendo para el abordaje de los hombres ofensores que presentan conductas de violencia física, verbal y emocional.

Este modelo se ha construido tomando en cuenta aspectos como:

- “La experiencia personal y profesional de los terapeutas del instituto WEM, tanto en el ámbito práctica privada como institucional.

Revisión y sistematización de otros modelos de atención para hombres ofensores

- La experiencia de terapia con grupos de hombres del Instituto WEM desde su fundación
- La formación de un grupo terapéutico específico, llamado “Soltando Amarras”, cuyo propósito consistió en diseñar, probar y validar el modelo de intervención, para que pudiera ser aplicado nuevamente en otros contextos y por otros profesionales y con otros grupos de hombres.”(Campos y González, 2002, p.112).

El Modelo Género Sensitivo de Yolanda Delgado (1999): el cual profundiza en el abordaje del ofensor a partir de esta teoría, fortaleciendo el trabajo que hasta ahora se ha realizado con las mujeres víctimas de agresión doméstica.

El Modelo Género Sensitivo de Gioconda Batres (1999): igual que el modelo anterior aborda al ofensor desde la teoría de género, incorporando también el enfoque cognitivo conductual y la teoría de poder.

Batres(1999), desarrolló este modelo terapéutico con hombres violentos que acudieron a su consulta; y nos refiere que este modelo puede ser utilizado tanto en la modalidad individual como grupal; adaptando la metodología a cada país y a cada tipo de cliente.

Enfatiza el programa en la confrontación de tendencias de los hombres a utilizar el poder y control, su énfasis va dirigido al mal uso del control, los sentimientos de desprecio que los hombres tienen de sus esposas o compañeras, el uso de castigos emocionales o económicos para obtener lo que desean, la infidelidad y los sentimientos de derecho para ejercer los compromisos abusivos.

El modelo plantea que golpear a la pareja es una conducta controladora que desequilibra el poder entre el agresor y la víctima. Se deben explorar los comportamientos sexistas de los agresores, identificar y eliminar los comportamientos violentos, deben identificarse otros patrones de control del

hombre como la presión financiera, la utilización de los hijos(as), la conducta manipuladora mediante los regalos o las promesas.

Respecto a acciones académicas, institucionales, culturales, informativas, gubernamentales, entre otras, se localizaron en el ámbito nacional las siguientes:*

1.1.2.3. Acciones varias en el ámbito nacional

Actividades de Ámbito Universitario: Se han localizado algunas tesis de grado y maestría en las carreras de psicología, orientación y lenguas modernas (francés) de la Universidad de Costra Rica; la primera en 1992, salvo de las lenguas modernas, todas tratan directamente el tema de masculinidad en relación con otras categorías (paternidad, prostitución femenina, entre otros).

Se ubicaron algunas tesis que le dan un tratamiento general al problema de la violencia doméstica, siendo consultadas para este caso la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional y La Universidad Latina de Costa Rica, respecto al tema en estudio específicamente una la Tesis para optar por el Grado de Licenciatura en Psicología de la Universidad de Costa Rica, elaborada por Lorena Barboza Artavia y Maritza Veitch Forbes, denominada “Estrategia de Atención Integral para Hombres Violentos Intrafamiliares Adultos en Costa Rica” en la cual se tiene como uno de los objetivos generales construir una propuesta de Atención Integral para ofensores físicos en la familia.

También en otras universidades se ha trabajado el tema en estudio y han fomentado actividades con ese fin, dentro de ellas destaca: La Universidad Bíblica Latinoamericana, desarrolló foros y talleres sobre el tema, en 1999 y 2001.

* La información aquí consignada, con algunas variantes en la redacción, ha sido tomada de Campos y Salas, Masculinidades en Centroamérica, San José Costa Rica. 2002, pág. 113 a 118.

En la Universidad Autónoma de Centro América, Colegio Andrés Bello; se llevaron a cabo talleres con población estudiantil y público externo en procura de sensibilizar en la temática.

En las carreras de Psicología de universidades privadas, el tema se empieza a estudiar como parte de capítulos o unidades, en la carrera de Psicología, así como en tesis de Licenciatura en psicología de universidades privadas.

En la Universidad Nacional (UNA) por medio del Instituto de Estudios de la Mujer se desarrollan programas de investigación sobre violencia y sobre hostigamiento, que incluyen la categoría masculinidad y en algunos cursos se ha trabajado la temática.

También se han realizado investigaciones sobre el tema en estudio y la primera de ellas se realizó en 1994 y de ahí se han ido generado otras.

Investigaciones:

Se conocen 12 investigaciones (3 en el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIPS); 3 en el Centro de Investigaciones Históricas; 6 en el Instituto de Investigaciones Sociales); aunque algunas tratan el tema de forma directa, en otra está más asociado con discusiones en torno a género como tema global. Los temas abordados son: violencia doméstica, paternidad, prostitución masculina, género, el cuerpo, análisis histórico. En el IIPS, el Foro permanente de la masculinidad funcionó de abril 97 a diciembre 2.000 como proyecto de investigación e instancia de debate académico.

En labores de investigación directa y de capacitación a diversos grupos, dentro del país y fuera de este, se interviene, desde 1996, en el área de desastres, en la cual se aborda el tema de género y dentro de este directamente el de masculinidad. Esto se hace en la escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica y, más recientemente, en conjunto con la Vicerrectoría de acción

Social. Se han desarrollado dos proyectos de extensión docente en esta línea de trabajo.

En el Centro Infantil Laboratorio (CIL), en algunas de sus tareas se trabaja con diversas poblaciones (niños y niñas, personal docente, núcleos familiares, etc.); abordando el tema, en conjunto con otros(paternidad, educación en el que se trata la temática con las poblaciones indicadas. Entre otros, participan estudiantes de Psicología y de la maestría de la mujer.

Las instituciones también se han integrado a las acciones relacionadas con masculinidades e indirectamente con ofensores domésticos, por lo que al cobrar relevancia se mencionan los hallazgos en ese sentido, respecto a acciones científicas y de adaptación así como de tipo cultural.

Actividades Institucionales

Científicas y de Adaptación

Se han realizado Congresos de Psicología (1991 y 1993), con Mesas de Trabajo destinadas al tema, cada una con al menos cinco potencias. También se han llevado a cabo Talleres de Capacitación organizados por instituciones gubernamentales y no gubernamentales con la participación de expertos y expertas internacionales en la temática de masculinidad, incrementados en los últimos dos años.

De tipo Cultural

El Banco Central ha realizado exposición de fotografías “Imágenes de hombres”, con una serie de actividades, donde colabora el instituto WEM y otras personas. El objetivo de esta exposición fue explorar la forma en que los artistas han interpretado a los hombres; asimismo, permite conocer cómo interpretan las personas visitantes estas imágenes. En esta actividad, el instituto WEM colaboró en la realización de dos talleres dirigidos a hombres adultos y adolescentes.

Los medios de comunicación también han desarrollado programas que involucran la violencia doméstica.

Medios de Comunicación

La temática se ha estado trabajando en espacios televisivos desde principios en 1999, el canal 7 (Programa Buen Día y Telenoticias), en canal 15 Programa Baúl de Girasoles). También se ha hecho algunos programas en la radio, para trabajar el tema (Radio Monumental). En estas actividades se ha dado una masiva e interesante participación del público.

Actividades profesionales. Trabajo de atención “clínica popular” para hombres desde una perspectiva de masculinidad

Actualmente se han desarrollado actividades profesionales por medio de Fundaciones, Asociaciones y de grupos religiosos donde han iniciado el trabajo con hombres ofensores, destacando:

Desde mediados de los noventas, la Fundación Ser y Crecer ha iniciado una labor en el tratamiento de ofensores juveniles y hombres ofensores.

La Asociación de Mujeres, hombres y Jóvenes valientes de Costa Rica da comienzo, en 1997, a un trabajo de contención individual grupal para personas de violencia familiar, incluyendo hombres, desde una visión católica.

También se conocen actividades de encuentro y reflexión para grupos de hombres organizadas por denominaciones religiosas no católicas.

Las instituciones Gubernamentales también se han unido a estas acciones de prevención y han desarrollado programas tendientes a abordar a la población ofensora.

Actividades específicas de Instituciones Gubernamentales

Instituto Nacional de la Mujer (INAMU):

El INAMU por medio del Programa PLANOVI, en coordinación con el Instituto WEM, han desarrollado: talleres de capacitación al cuerpo policial en la temática de masculinidad. Asimismo, talleres de capacitación a profesionales en el tema “Construcción de masculinidad”.

Por medio del Programa “Amor Joven”, en coordinación con Instituto WEM y otras organizaciones no gubernamentales, se trabajó específicamente en el taller “Pedagogía de la Sexualidad” (dirigido a docentes), se ha trabajado el tema con cerca de mil docentes en diferentes regiones del país.

Por medio de la Línea de trabajo sobre masculinidad se realizan actividades de capacitación y sensibilización a funcionarios públicos y estimula la creación de redes de hombres para prevenir la violencia hacia las mujeres, Además, realizó una investigación sobre Masculinidad y Paternidad Responsable, en 1997.

A través del Taller “Vivir, Pensar y Sentir la Violencia Intrafamiliar”, dirigido a funcionarios policiales y funcionario del sector salud, se ha introducido la temática de masculinidad en el taller.

Igualmente por medio de la Delegación de la Mujer de este Instituto, la línea de emergencia 800-300-3000 y el Área de Violencia de Género, atiende gratuitamente a la población de mujeres agredidas, sobrevivientes de incesto y madres de niñas y niños abusados, a niños y niñas testigos de violencia doméstica, adolescentes testigos de violencia doméstica y afectados por la violencia física.

Otra institución que se ha unido es el Ministerio de Justicia, que también ha desarrollado y llevado a la práctica programas de trabajo con hombres privados de libertad ofensores y no ofensores.

Ministerio de Justicia y Dirección general de Adaptación Social

Se ha trabajado en esta institución con hombres privados de libertad, ofensores y no ofensores, en los centros carcelarios con actividades de sensibilización y tratamiento en situaciones de violencia doméstica. Algunos de los programas son:

- Programa de Atención Ambulatorio Especializado a Ofensores Proyecto de Atención especializada en violencia sexual, del centro Institucional La Reforma.
- Área de atención básica comunitaria del centro Institucional La Reforma.
- Centro de atención Institucional Gerardo Rodríguez.
- Programa de sanciones Alternativas, Dirección Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil.
- Dirección Nacional de Prevención de la violencia y del delito.

Los proyectos que desarrolla el Sistema Penitenciario son evaluados por el Consejo Técnico, la Coordinación del Área y el Instituto de Criminología, además de que también han sido revisados por la Dra. Gioconda Batres, del ILANUD. Aunado a que la persona encargada de ejecutar el programa asiste constantemente a capacitación tanto nacional como internacionalmente.

Se tiene como hallazgo importante la experiencia con ofensores físicos en el Centro de Atención Institucional de Heredia, en el cual se elabora un documento con análisis cualitativo y cuantitativo de la magnitud del problema. En ese sentido, concluye entre otras cosas el documento:

“2.- Es imprescindible brindar abordaje a ofensores domésticos, durante la Prisión Preventiva y a pesar de que su permanencia en prisión sea corta. 2.- No existen grupos o instancias que estén realizando un trabajo sistemático y de fácil acceso de los agresores domésticos, por lo que la institución debe colaborar con el fin primordial de la Ley contra la Violencia Doméstica que es el de aplicar medidas necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia doméstica ”, representando la sensibilización de estos ofensores, una

forma de protección a las víctimas sobre acciones de agresión de mayor envergadura.” (Calderón, María de los Ang.,2001, p.24)

Únicamente en este Ministerio se logró ubicar un Manual para el tratamiento de ofensores, principalmente ofensores sexuales privados de libertad.

Dirección Nacional de Prevención de la Violencia y del Delito

Desde 1998 se trabaja en el proyecto “Red Nacional de Jóvenes para Prevención de la Violencia”, dirigido a jóvenes de ambos sexos que se encuentran dentro del sistema educativo formal, en el que la prevención de la violencia se trabaja desde la perspectiva de género con espacios para reflexionar acerca de masculinidad.

Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la prevención y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD)

Este Instituto desde 1992 inicia un programa de Capacitación impulsado por Elizabeth Odio y colaboradores. Luego en 1994, se inicia una pasantía teórico - práctica para entrenar a terapeutas en la atención de hombres abusivos, dentro del Sistema Penitenciario Nacional. El objetivo es dotar a las profesionales y los profesionales de destrezas cognoscitivas, conceptuales y terapéuticas para el tratamiento grupal de ofensores sexuales. Se formaron cuatro equipos de trabajo, constituidos por ocho personas (tres mujeres y cinco hombres). Este programa de pasantía está suspendido en la actualidad, por falta de una decisión política que impulsara este tema.

Este Instituto, ha desarrollado investigaciones relacionadas con este tópico. Entre ellas, la que se publicó en el libro “El Lado Oculto de la Masculinidad” de la Dra. Gioconda Batres. La Dra. Batres como responsable de Programa de Capacitación contra la Violencia Doméstica de dicho Instituto, se ha dedicado con mucha precisión y entrega a abordar esta temática del “Tratamiento para Ofensores”. En este manuscrito, recoge el tratamiento intelectual y práctico que hombres y mujeres centroamericanos(as) desarrollan alrededor del tema de

la masculinidad. Enfoca los mitos y realidades sobre los hombres que golpean a sus parejas, sobresaliendo entre ellos: El alcohol y las drogas son responsables de la violencia. Siendo que según los estudios solo el 25% de los abusadores tienen este problema, y aquellos que lo sufren han cometido actos de violencia sin estar bajo el efecto de sustancias. Otro mito es que los hombres que golpean a sus mujeres son locos, siendo que la realidad ha demostrado que la minoría tienen problemas de salud mental. Se destaca también el mito de que los hombres abusivos tienen baja autoestima, problemas con sus madres y problemas económicos, lo cual no es cierto dado que según la experiencia se da todo lo contrario en los agresores, siendo que más bien aquellos hombres con estima pobre y con problemas con sus madres, no han agredido a sus esposas.

También en el Poder Judicial se ha unido a esa iniciativa, integrando una Comisión que promueve el proceso de mejoramiento de la atención que brindan los diferentes despachos a las personas afectadas. Se ha integrado al Sistema Nacional para la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar y su participación resulta fundamental porque algunas de las soluciones que las víctimas requieren provienen de la administración de justicia. Dentro de las acciones en este campo se destacan:

Poder Judicial

En el Poder Judicial, funciona la Comisión Permanente de Prevención de la Violencia Doméstica, que reanudó sus funciones en enero del año en curso. La Licda. Yadira Brizuela, miembro de dicha Comisión, refiere que la Comisión realiza talleres en todos los Circuitos Judiciales sobre temas relacionados con la violencia intra familiar, enfocado a temas como estrés postraumático, desesperanza aprendida, criterios básicos valoración psicológica, entre otros; todos enfocados a las víctimas, no directamente a ofensores.(Entrevista Licda. Yadira Brizuela, Miembro Comisión Permanente Prevención de VIF del Poder Judicial, 2003).

Funciona también La Comisión de Violencia Doméstica, Penal Juvenil y Familia, integrada por Magistrados de la Sala Segunda, quienes desarrollan estrategias respecto a las debilidades de la Ley contra la Violencia Doméstica.

Por parte del Departamento de Planificación del Poder Judicial, se desarrolla el programa de Atención a Escolares, que involucra a alumnos de quinto y sexto grado de escuelas próximas al Circuito Judicial, a los cuales se le brinda una charla sobre temas de la estructura del Poder Judicial, derechos y deberes de los niños y Ley Penal Juvenil. No se incluye charla sobre agresión doméstica.

Igualmente por parte de la Fiscalía Especializada en Violencia Doméstica y Delitos Sexuales en San José, se atiende a la población de mujeres, niños, niñas y adolescentes afectados por la violencia intrafamiliar que han interpuesto una denuncia judicial.

Recientemente se creó la Secretaría de Género, que procura incorporar en todas las áreas la perspectiva de género, evitando así acciones discriminatorias por razón de sexo.

Algunos esfuerzos se han realizado en Instituciones Gubernamentales Autónomas dentro de lo que se destaca.

Instituciones Gubernamentales Autónomas

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y el Instituto Nacional de fomento Cooperativo (INFOCOOP), han Introducido de la temática de masculinidad mediante talleres de capacitación, en los cuales han estado impulsando el enfoque de género mediante la capacitación de sus funcionarios y funcionarias.

Relacionado con el tema, las instituciones de salud y específicamente en el Hospital Nacional de Niños han impulsado programas que integran la temática de la masculinidad, de ahí que se destaque:

Instituciones de salud

El Hospital Nacional de Niños, a través de Tesis de Maestría de Laura Meza funcionara del Área de Trabajo Social, y el Hospital Nacional Psiquiátrico están atendiendo a ofensores juveniles. Asimismo en el Área de Psiquiatra y Psicología del Hospital Calderón Guardia, se está incorporando la temática de masculinidad como parte de la capacitación y atención a su personal.

Publicaciones

Se reportan acerca de 20 artículos publicados en revistas nacionales, en las que el tema se ha tratado desde diferentes perspectivas y asociadas con otras más. El primer trabajo es publicado en la Revista Costarricense de Psicología (del colegio de Psicólogos), en 1991; uno de los trabajos es una traducción del alemán al español.

En cuanto a libros, se conocen 5 (uno aborda la masculinidad en términos de una introducción al tema, otro plantea propuestas de tratamiento para hombres ofensores y analiza la relación entre la masculinidad y la violencia doméstica, dos que abordan la capacitación a personal policial del área en materia de violencia doméstica, uno más que trabaja la construcción de la masculinidad en la adolescencia). En el abordaje de la situación de la prostitución masculina y sexualidad de ciertos grupos de hombres, se han publicado cuatro libros por parte del Instituto Latinoamericano de Prevención y Educación en salud (ILPES).

En lo referente a manuales para trabajar el tema, se reportan dos; ambos en el ILANUD, que abordan los aspectos de la construcción de la identidad masculina y de la masculinidad en la violencia doméstica.

También, el Instituto Nacional de las Mujeres hizo dos publicaciones en torno a la ley de Paternidad Responsable, en donde se plantean las políticas y compromisos institucionales de dicha Ley, así como la publicación de un manual de trabajo en el tema de Masculinidad en sectores rurales.

El Instituto WEM publicó en el año 2002, el libro denominada “Hombres con problemas de Poder y Control”, en la cual analizan aspectos relacionados con los

programas y modelos para hombres ofensores físicos, enojo, ira y frustración en éstos, aportes desde psicología forense, el ciclo violencia, alternativas solución y aspectos de psicoterapia.

Han sido las organizaciones no gubernamentales las que le han dado más intervención a la población de ofensores domésticos. Grupos religiosos y grupos de hombres de diferentes organizaciones también se han unido al trabajo del tema de masculinidad y ofensores, dentro de lo que se destacan:

Organizaciones No Gubernamentales y Otras Acciones

El Instituto WEM “Instituto Costarricense para la Acción, Educación e investigación de la Masculinidad, Pareja y Sexualidad”, en el año 2000, abre la “Clínica Popular”, desarrolla un programa de atención a hombres ofensores como no ofensores, bajo la modalidad individual y grupal. Programa que consiste en terapia psicológica para concienciar a los hombres que agreden de las consecuencias que ello implica para sus familias y para ellos mismos.

Su función fundamental es: “La educación, la acción, la intervención, y la investigación acerca de problemáticas que se derivan de una vivencia y socialización patriarcales y fragmentadas de la masculinidad, la pareja y la sexualidad. WEM busca fomentar y procurar relaciones humanas basadas en el respeto, la equidad, la solidaridad, a nivel intergénerico o intragénerico.” (Bolante Informativo Instituto WEM).

Se ha instalado recientemente la línea gratuita 911-Línea Hombres, en donde se atiende vía teléfono a hombres mayores de 18 años que estén atravesando por situaciones de crisis en su vida personal o familiar, y que necesitan apoyo o guía para resolver algún problema que los aqueja o que se les esté tornando inmanejable.

Dentro de las otras acciones, funciona en San José a partir del año 2002, una Asociación para Padres Separados. El Lic. Persi Castro, Psicólogo de dicha organización, refiere entre otras cosas que se atiende a hombres que han sido víctimas o denunciados por agresión doméstica. Esta asociación cuenta con

psicólogos y abogados que brindan apoyo psicológico, espiritual y legal a hombres agresores y víctimas. La intervención es grupal, únicamente se atiende individualmente a la intervención en crisis, cuando la persona manifiesta deseo de suicidarse o de matar a su pareja. El interés principal según el Lic. Castro, es concienciar a la población en general, de que la violencia doméstica no respeta género, es decir que tanto hombres como mujeres pueden ser perpetradores de violencia intrafamiliar. Actualmente cuentan con aproximadamente 850 personas apoyando las iniciativas de la organización. Se utiliza un sistema de afiliación con un valor de tres mil colones, y cuotas voluntarias en caso de trámites legales. (Entrevista Lic. Persi Castro, Psicólogo Asociación Padres Separados, 2003).

Tenemos también el Colectivo de hombres contra la violencia: conformado por hombres de diversas organizaciones e instituciones que han realizado actividades de apoyo con el movimiento de mujeres.

Desde la pastoral se han desarrollado talleres de masculinidad o trabajo con hombres coordinados o promovidos por líderes religiosos católicos, luteranos.

En perspectiva para el futuro:

Mediante el trabajo conjunto de la Organización Panamericana de la Salud (Programa Mujer y Desarrollo), el Instituto Nacional de la Mujeres, PLANOVI y el Instituto Costarricense de Masculinidad (Instituto WEM), se está trabajando en la Construcción de una propuesta de tratamiento para hombres ofensores físicos, en instituciones de salud públicas del país, Esta propuesta esta siendo puesta en práctica actualmente en el Hospital Calderón Guardia, por las instituciones mencionadas.

Pasamos ahora a comentar los hallazgos ubicados más específicamente en Pérez Zeledón, por ser el lugar donde se ubica la institución donde se llevó cabo la investigación de campo, sea los Tribunales de Justicia de San Isidro de El General.

1.1.3. CONTEXTO LOCAL

Específicamente en Pérez Zeledón, se han unido a la iniciativa de atención de la violencia intrafamiliar, básicamente trabajando en el área de prevención, con charlas en escuelas, atención a ofensores sexuales privados de libertad en el Centro Penitenciario, destacando las siguientes instituciones.

Ministerio de Justicia:

Se destaca a partir de entrevista realizada a la Licda. Fanny Vásquez, Trabajadora Social, quien desde el año 1999 ha estado a cargo del Programa de tratamiento a ofensores sexuales en el Centro Penitenciario de Pérez Zeledón, que en dicho centro se brinda atención grupal e individual a dichos ofensores sexuales. Se desarrolla en dos etapas, en la primera el ofensor reconoce el problema y da testimonio de ello; en la segunda etapa se desarrollan estrategias para controlar la conducta y esta segunda etapa el ofensor presenta su propio plan de prevención, que contiene por un lado las circunstancias, hechos, cosas que lo podrían incitar al abuso sexual, y por otra parte la forma en que va a prevenir ese incidente. (Entrevista a la Licda. Fanny Vásquez, Trabajadora Social, Centro Institucional Pérez Zeledón, 2003).

De acuerdo a lo expresado por la Licda. Vásquez, los resultados que se obtienen es que una vez cumplido todo el programa, se promueve en el ámbito de Ejecución de la Pena la libertad condicional y traslado a sistemas de internamiento más abiertos. Manifiesta que no se conoce casos de reincidencia, lo que no implica que el ofensor no vuelva a su conducta abusiva; en su criterio es una actitud controlable pero no curable, es decir que el ofensor puede llegar a reincidir.

Tribunales de Justicia:

El Departamento de Trabajo Social y Psicología de los Tribunales de Pérez Zeledón, atiende a mujeres, niños, niñas y adolescentes que han interpuesto una demanda judicial y participa en la red de violencia doméstica local.

Del Juzgado de Familia, se extrae que según los datos estadísticos de casos de violencia doméstica durante los meses de enero y febrero del año 2003, demuestra el aumento de asuntos denunciados. Para el mes de enero entraron 78 casos, siendo incrementada dicha cifra para el mes de febrero en 34 casos, para un total en el mes de febrero de 112 casos; y un total general durante el año 2003, de 1245 casos. En relación con el año dos mil uno, se aumentó la cifra en 100 casos denunciados, durante el año dos mil dos. Ello refleja la magnitud del problema, por lo que es importante buscar las formas de disminuir los casos de violencia intrafamiliar.

Es importante resaltar que de todos los casos entrados una gran mayoría se archivan por abandono del proceso, quienes acuden al Despacho para formular la denuncia y no se presentan más, incluso a la comparecencia.

También las instituciones de salud se han unido a esta iniciativa y han desarrollado acciones como se verá.

Instituciones de Salud:

En el ámbito de salud, en el Hospital de Pérez Zeledón, el equipo de trabajo Social coordina la Red Regional de Violencia Doméstica e integra a su vez la Red Nacional de Violencia Intrafamiliar. La atención es grupal e individual. Se brinda contención y apoyo psicosocial a la población de víctimas. No se trabaja con los ofensores, por falta de recurso humano.

El Ministerio de Salud Oficina Regional de Pérez Zeledón, desarrolla un plan Operativo Anual sobre Violencia Doméstica. En el cual el objetivo estratégico es “Desarrollar un Programa de Difusión de la Legislación de la Violencia

Doméstica con la participación del mayor número de actores involucrados en este campo, para fortalecer la legislación y reducir el número de víctimas de Violencia Doméstica.”(Plan Operativo, Ministerio de Salud, 2003)

Patronato Nacional de La Infancia:

El Patronato Nacional de la Infancia localmente, participa en la red de Violencia Doméstica. En el área de promoción se brinda charlas todos los viernes en las comunidades. En el área de fortalecimiento se trabaja con comunidades específicas por su problemática, con padres y jefas de hogar.

Fuerza Pública:

La Fuerza Pública realiza acciones muy importantes en el tema de la prevención de la violencia doméstica, según las fuentes consultadas “el personal de dicha Delegación está capacitado para atender casos y ponerlos en conocimiento del Juez. Atienden las regiones de Pérez Zeledón, Osa y Buenos Aries. Registran estadísticas de casos por cada región. En la región de Pérez Zeledón, se atendieron en el mes de enero 2003, 45 incidencias (no todas implican denuncias) y 4 desobediencias por violencia doméstica. Los barrios más afectados son San Isidro centro, Barrio Sinaí, y el sector sur”. (Entrevista Sr. Freddy Barrantes, Oficial Fuerza Pública de Pérez Zeledón, encargado del área de Violencia Intrafamiliar, 2003).

La Fuerza Pública de Pérez Zeledón desarrolla programas de charlas en las escuelas a los maestros y alumnos. Respecto a los docentes se desarrolla charlas sobre Protocolo Policial, se les aconseja como detectar casos de violencia en los alumnos y como manejar dichas situaciones, dónde acudir entre otros aspectos. Con los estudiantes actualmente se esta desarrollando el Programa Pinta Seguro, en

donde se enseña a las niñas y niños sobre normas de seguridad, donde acudir en caso de peligro, que hacer si en sus hogares hay agresión, prevención de drogas, secuestros, abuso sexual; y muy importante hacerles confiar en la figura del policía. Con las comunidades se desarrolla el Programa de Seguridad Comunitaria, el cual incluye charlas a los miembros del grupo comunitario sobre acciones que pueden realizar ante conocimiento de asuntos de violencia intra familiar. Enfatizó el oficial entrevistado que no se atiende a la población ofensora, por no contar con el equipo humano necesario.

Alcaldía Municipal:

La Municipalidad del cantón de Pérez Zeledón, cuenta con una oficina de la Asociación Vida Nueva, con una abogada que brinda apoyo legal a mujeres agredidas, integra la red local de violencia doméstica, no atiende a la población-ofensora por carencia de recurso humano y capacitado.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La violencia en términos generales, esta presente en todos los países, se manifiesta en los lugares de trabajo, las calles, las escuelas, en los hogares y en otros lugares. No respeta edades, raza, religión, cultura, nivel educativo, etc.; las cifras son alarmantes y van en constante aumento.

Según las estadísticas, la violencia física, es la principal forma en que los hombres agreden a sus parejas, siendo entonces la mujer la principal afectada por esta problemática. Por lo que se torna necesario un cambio de actitud institucional, puesto que cada vez es más evidente el incremento de las acciones violentas en contra de mujeres por parte de los hombres, y actualmente las políticas públicas están encaminadas a atender solo a una parte del problema, es decir se muestran más interesadas en atender a la víctima, dejando de lado al ofensor físico.

“Esta parte del problema se está dejando sola, no se da seguimiento a las medidas de protección, el Juzgado da las medidas y luego que las partes vean a ver que hacen, muchas denuncias ni siquiera llegan a la etapa de comparecencia, ello independientemente de las razones que hayan tenido ambas partes, lo cierto es que el problema no se resolvió ahí. Probablemente la gestionante siga con el supuesto agresor quien al no habersele dado la oportunidad de rehabilitación no va a mejorar su conducta aprendida del mal manejo del control y del poder, por lo que muy posiblemente va a seguir con su conducta agresiva”. (Entrevista Licda. Ester Brenes, Jueza de Familia de Heredia, 2003).

Lo anterior tomando en cuenta como lo refiere el Dr. Lundy Bancroft, Sociólogo y Trabajador Social, norteamericano, ex Director de Entrenamiento del Programa Emerge, en el sentido de que “el abuso en los hombres es un comportamiento aprendido. No viene ni de las emociones ni de la inmadurez del hombre, sino de su manera de pensar.” (Bancroft, 1992. El Abordaje de los ofensores físicos contra las mujeres. Un reto para los profesionales de salud y administración de Justicia. En Batres G. (Editora).

El problema entonces, no se resuelve atendiendo solo a las víctimas, que de por sí es importante. Las gestionantes de medidas de protección por violencia física son revictimizadas y el supuesto agresor continua ejerciendo el control violento sobre sus familias.

Es por ello que es importante que las medidas de protección contra la violencia física intrafamiliar, tomen en cuenta al ofensor como persona humana, como parte integral de un conflicto que se está tratando a través de la ley. De lo contrario no estamos construyendo una sociedad distinta a la patriarcal, los estamos dejando solos, ellos siempre están ejerciendo ese poder de dominio, no están aprendiendo que el poder se puede utilizar para controlar, manipular, etc.

Hay quienes creen que el ofensor físico no va a cambiar, y la experiencia según el informe mundial de la salud y entrevistas a personas que han tratado con ellos, indican que el tratamiento a ofensores es difícil de manejar, pues por lo general no se interesan en asistir a las citas y otros aceptan solo por el hecho de

cumplir, pero con una máscara ocultando muchos aspectos de su actitud, que impide hacer una efectiva evaluación.

Desde la experiencia de terapeutas del Instituto WEM, con el tratamiento ofensores físicos se considera que este tipo de personas si cambian. Refiere el Lic. Alvaro Campos terapeuta de dicho instituto "Sentimos que no hay en el país una política de trabajo con hombres. Hay diferentes posiciones, hay posiciones de feministas muy extremas que consideran que no hay nada que hacer con los hombres, que los hombres no van a cambiar porque los hombres son agresores, y entonces para que perder el tiempo, que a lo mejor hay que trabajar solo con las mujeres y para los hombres la cárcel. No estamos de acuerdo con esa posición, Creemos que es necesario trabajar con los hombres por un lado preventivamente para que no presenten conductas violentas, nos damos cuenta de que la forma en que los hombres vivimos la masculinidad hace de que podríamos con facilidad estar al borde de cometer un delito o de violar la ley. Hay una gran incapacidad de parte del hombre, no basta con reprimirlos sino que hay que educarlos". (Entrevista Lic. Alvaro Campos, Psicólogo Instituto WEM, 2003).

En nuestro país, la violencia física contra las mujeres abarca el 50% de las relaciones de pareja. Se estima que en miles de hogares costarricenses y centroamericanos se experimenta, al menos, un episodio de violencia doméstica cada año. (G. Batres, 1999).

De ahí la conveniencia de la investigación, la cual permitirá conocer si la ausencia de una política institucional en la atención a ofensores físicos está determinada por la falta de recurso humano capacitado, mitos y prejuicios de los (as) prestatarios(as) y limitaciones del ordenamiento jurídico, en el Juzgado de Familia, Departamento de Trabajo Social y Fiscalía de Pérez Zeledón.

Los aportes del trabajo vienen a ser; dar a conocer los alcances de la investigación, así como las propuestas y recomendaciones a los Despachos involucrados y propiciar una eventual colaboración interinstitucional respecto a la atención a ofensores físicos en Pérez Zeledón.

La trascendencia social del problema de la violencia intrafamiliar, ha hecho incluso que sea vista como un problema de salud pública. En los medios de comunicación es frecuente encontrar noticias sobre mujeres agredidas que fueron asesinadas por sus esposos y ex compañeros, o sobre mujeres que asesinaron a sus agresores.

La relevancia social de la investigación va encaminada a beneficiar a las familias Generaleñas, y en especial a las víctimas de violencia física por parte de sus parejas, pues sería un avance local respecto a la ejecución de las medidas de protección, ya que eventualmente se podría coordinar ayuda a los ofensores físicos por medio de las instituciones involucradas y de esta forma contribuir a garantizar la integridad corporal y emocional de las víctimas.

La investigación es viable y factible de llevarse a cabo, en el tanto las personas que brindaron la información se ubican en oficinas que se localizan dentro de los Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón (Juzgado de Familia, Departamento de Trabajo Social y Fiscalía), son oficinas interrelacionadas con la problemática de la violencia intrafamiliar. En el Juzgado de Familia laboran dos jueces y seis auxiliares judiciales, mientras que en la Fiscalía laboran cinco fiscales y siete auxiliares judiciales, y en el Departamento de Trabajo Social, una psicóloga y dos trabajadoras sociales; por lo que se tendría fácil acceso a la información y recursos.

El tema a investigar en el contexto nacional y local es incipiente; lo que lo hace novedoso, por cuanto, se cuenta con pocas investigaciones referidas a esta temática.

1.3. DEFINICIÓN, DELIMITACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El problema de investigación se formula con la siguiente interrogante:

¿La ausencia de una política institucional en el ámbito local en la atención a ofensores físicos esta determinada por la falta de recurso humano capacitado, mitos y prejuicios de los (as) prestatarios(as) y limitaciones del ordenamiento jurídico, en el Juzgado de Familia, Departamento de Trabajo Social y Fiscalía de Pérez Zeledón, durante el primer trimestre del 2003?

1.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

El abordaje institucional de la violencia física intrafamiliar, brinda poca colaboración de rehabilitación al ofensor, lo que no permite la atención integral de la violencia doméstica.

1.5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer si la ausencia de una política local en la atención de los ofensores físicos esta determinada por la falta de recurso humano capacitado, mitos y prejuicios de los(as) prestatarios(as) y limitaciones en el ordenamiento jurídico, en el Juzgado de Familia, Departamento de Trabajo Social y Fiscalía de Pérez Zeledón, durante el primer trimestre del 2003.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.5.2.1. Determinar si la carencia de recurso humano capacitado en el ámbito local, hace que los prestatarios/as sean ineficientes en la atención a los ofensores físicos intrafamiliares.

1.5.2.2. Analizar si la falta de una política institucional local para la atención del ofensor físico, está influenciada por los siguientes mitos de los prestatarios/as: “El ofensor físico no va a cambiar, siempre va a agredir” y “Lo que los ofensores domésticos tienen es un deficiente control de impulsos”.

1.5.2.3. Determinar si la actual Ley contra la Violencia Doméstica presenta limitaciones legales para definir una política institucional respecto a la atención del ofensor físico en los Tribunales de Pérez Zeledón.

1.5.2.4. Proponer lineamientos para la construcción de una política institucional relacionada con la atención de ofensores físicos en los Tribunales de Pérez Zeledón.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

Se ofrecen en el siguiente apartado los elementos conceptuales que contribuyan a comprender aspectos teóricos relacionados con la violencia intrafamiliar. Como primer punto se introducen aspectos teóricos acerca de la violencia en términos generales para irse especificando luego en aspectos relacionados con la violencia doméstica, destacando los tipos de violencia intrafamiliar, el ciclo de ésta, el problema social de la violencia, la construcción de la identidad masculina y la teoría de género entre otros.

El segundo punto esta destinado a desarrollar los mitos y prejuicios sobre la violencia doméstica, clasificando los mitos de los ofensores físicos y los de las mujeres agredidas por separado.

Otro punto atiende los factores de riesgo y de protección de la violencia doméstica, considerando aspectos educacionales, ideológicos y culturales de cada individuo.

Un cuarto punto comprende los sujetos que participan en la violencia doméstica, especificando las características de cada uno de éstos.

El punto quinto se destina a describir aspectos teóricos propios del tratamiento a ofensores físicos.

El último punto está dedicado a aspectos relacionados con postulados teóricos sobre políticas públicas para la equidad de género, en el cual se describen algunos aspectos a tomar en cuenta para la construcción de una política pública respecto a la temática en estudio.

2.1. VIOLENCIA EN GENERAL. GENERALIDADES Y CONCEPTO

La violencia esta presente en un gran número de personas en todo el mundo y nos afecta a todos de un modo o de otro. El informe mundial sobre la violencia y la salud hace referencia a que “1.6 millones de personas en todo el mundo

pierden la vida violentamente. En 1996 se declaró por la Asamblea Mundial de Salud, a la violencia como uno de los principales problemas de salud pública en todo el mundo.” (Rojas, Marielos, (compiladora),2003, p. 21).

El concepto de violencia es tratado por diferentes autores, por lo que su definición exacta no está exenta de polémicas. La violencia se relaciona con malestar, maltratar, violar, forzar.

Corsi, expresa que: “En sus múltiples manifestaciones, la violencia siempre es una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, política...) e implica la existencia de un “arriba” y un “abajo”, reales o simbólicos, que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, patrón-empleado, joven-viejo, etcétera.” (Corsi , citado por Artilles de León, 1998, pág.25).

La Organización Mundial de la Salud, define la violencia como:

“El uso de deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.” (Rojas, Marielos, (Compiladora), 2003, pág. 25).

Se puede focalizar en las conductas violentas el empleo de la fuerza para resolver conflictos interpersonales. Es una forma de ejercer el poder para eliminar los obstáculos que se interponen en nuestras acciones, decisiones, y entonces usamos la fuerza.

Artilles de León(1998), hace referencia a los factores macro y microsociales que ayudan a incrementar la violencia en general contra otros.

Factores macrosociales:

- El aumento en la urbanización y en la migración.
- El desempleo.
- El narcotráfico, como expresión del crimen organizado y por los efectos individuales de las drogas.

- El incremento en la pobreza.
- El enfrentamiento político.
- Inclusión o exclusión de grupos humanos. Marginalismo.
- Impunidad, así como la corrupción, delincuencia y violencia dentro del sistema judicial y de policía.
- Consumismo, socialmente generado que deriva en frustración.
- Medios de comunicación masiva, en especial la televisión.
- Subculturas violentas

Factores microsociales:

Familiares:

- Formación sexista androcentrica.
- Desorganización familiar.
- Violencia física presenciada por el futuro agresor en su familia.
- Maltrato físico psicológico, incluso sexual sufrido por el futuro agresor en el seno de la familia.
- Formación, desde la familia, de tradición violenta, por vías de formas de emplear el tiempo, preferencia cultural, patrones de consumo de sustancias tóxicas.

Psicológicos:

- Aprendizaje por modelación de conductas violentas.
- Pobre identidad propia y participación disocial en grupos.
- Pobres capacidades para la relación interpersonal y para la sensibilidad interpersonal.

Partiendo de lo anterior, es importante ahora hacer una revisión de algunos aspectos importantes de la Violencia intrafamiliar, qué significa ésta, las formas de manifestarse, el ciclo de la violencia doméstica, entre otros.

2.1.1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. CONCEPTO Y TIPOS

2.1.1.1. CONCEPTO

La Violencia intrafamiliar es definida en nuestra la Ley contra la Violencia doméstica como:

“Acción u omisión, directa o indirecta, ejercida contra un pariente por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el tercer grado inclusive, por vínculo jurídico o de hecho o por una relación de guarda, tutela o curatela y que produzca como consecuencia, el menoscabo de su integridad física, sexual, psicológica o patrimonial. El vínculo por afinidad subsistirá aun cuando haya finalizado la relación que lo originó.” (Ley Contra La Violencia Doméstica, 1998, pág.4).

Entendemos como acción el ejecutar un acto que ponga en peligro la integridad tanto corporal como emocional, sexual o económica de alguna de las personas indicadas en el párrafo anterior; mientras que la omisión es dejar de realizar un acto con la cual se ponga en peligro dicha integridad.

Como puede verse, la violencia doméstica afecta cuatro áreas importantes del desarrollo humano, como lo es el campo físico, psicológico, sexual y patrimonial, en donde la relación existente entre la persona que sufre la agresión y la que la ejecuta constituye el elemento esencial, para que se configure la violencia doméstica.

Respecto a la relación entre las partes (Claramunt, Cecilia, 1999) destaca:

A.- Cualquier acto de naturaleza abusiva o negligente contra niños, niñas, adolescentes, personas adultas, ancianas o con alguna discapacidad, que se dé a lo interno de una familia biológica o adoptiva, en albergues de cuidado temporal o permanente y en grupos o sectas que funcionen como familias, se considera violencia doméstica. Ej. Guarderías infantiles, internados, Albergues de personas discapacitadas o de tercera edad, hogares sustitutos, residencias estudiantiles, conventos.

B.- La observación de cualquier acto de naturaleza abusiva al interior de la familia o grupo que funcione como tal, cometido por quienes tienen mayor poder y autoridad en contra de niños, niñas, adolescentes o personas que tienen una posición de dependencia. Ej. Violencia que el padre o madre ejerce contra un hermano o hermana.

C.- Cualquier acto de naturaleza abusiva entre dos personas adultas que mantienen una relación íntima entre ellas: parejas heterosexuales, homosexuales, casadas o no, ex esposos, amantes, parejas que comparten hijos estén o no involucradas en relaciones sexuales.

La diferencia entre violencia doméstica y otros tipos de maltrato estriba en la existencia de un contacto íntimo entre las partes. Ese vínculo obedece por lo general a un lazo de familia o de pareja.

No obstante, no es la familia el único escenario de la violencia doméstica; también se considera como parte de ella, "cualquier tipo de agresión que ocurra en grupos que satisfagan para sus integrantes, las necesidades afectivas, de protección y cuidado que, tradicionalmente son responsabilidad de la familia." (Claramunt, 1999, pág.8).

Se entiende entonces que el concepto de parentesco que se utiliza en la disposición citada de la Ley contra la Violencia Doméstica, es bastante amplio, siendo posible por ejemplo que la hijastra (relación originada en vínculo de hecho) o en las relaciones de noviazgo se pueda gestionar medidas de protección, así como las ya mencionadas relaciones de grupos que se dedican al cuidado temporal o permanente de menores o personas discapacitadas, o ancianos, así como las relaciones ya establecidas en la precitada ley.

En sus diferentes manifestaciones, la violencia doméstica siempre es una forma de ejercicio del poder de dominio, en donde la persona agresora está en una posición de poder y control sobre la víctima. Pasemos a ver en que consiste cada una de ellas.

2.1.1.2. TIPOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Se analizará a continuación los tipos de violencia doméstica estipulados en la citada ley, y se incluye la escala (no siempre exacta) elaborada por el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito (ILANUD), que refleja las diferentes formas de agresión y su evolución.

A.- Violencia física

“Acción u omisión que arriesga o daña la integridad corporal de una persona.” (Ley Contra La Violencia Doméstica, 1998, p.2).

De acuerdo con “la escala elaborada por el ILANUD” (Camacho, Eva(compiladora), 1999, p.253), la violencia física se manifiesta de las siguientes formas:

- Le niega placer
- La pellizca
- La empuja, la inmoviliza
- La zamarrea, le da tirones
- La abofetea, le hala el pelo
- La aprieta, dejándole marcas
- Le da puñetazos, la patea
- Le aprieta el cuello, le arroja objetos
- Repetición de cualquier hecho anterior
- La golpea en partes específicas del cuerpo
- Transforma objetos de la casa en armas de agresión
- No le da dinero para la comida o ropa o guarda el dinero hasta que le ruegue
- La voltea
- La inmoviliza y golpea
- La hace abortar

- La deja “de hospital”
- Le abandona o la echa de la casa
- Le produce cortes que requieren ser curados
- Le quiebra huesos, le produce heridas
- La agrede con armas (pistolas, cuchillos, veneno, etc.)
- La quema
- La deja desfigurada o lisiada
- Homicidio

“A pesar de la escasa información, los datos existentes en Costa Rica revelan que una de cada dos mujeres que vive o ha vivido en relaciones de pareja, ha sufrido o sufre de agresión física por parte de su compañero” (Camacho Vargas, Eva, 1999, p. 91).

El Código Penal contempla conductas contra la integridad física que pueden constituir violencia doméstica, pero por la magnitud de los daños que causa se califican como contravención o delito. Tenemos por ejemplo lesiones levísimas, lesiones leves, lesiones graves, lesiones gravísimas, agresión con arma, tentativa de homicidio.

B.- Violencia psicológica

“Aquella acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.” (Ley Contra la Violencia Doméstica N.7586, 1998, p. 2)

Artiles de León (1998), sostiene que la violencia emocional son actos que conducen a la desvalorización o sufrimiento en las personas.

Ahora bien, según la escala elaborada por el ILANUD (Ibídem, p.251), la

violencia psicológica se manifiesta en:

- Se burla de la mujer
- Se muestra frío y poco afectivo con ella
- La llama vaga, cochina, la insulta
- Jamás estimula el trabajo de la mujer
- Le grita
- La insulta repetidamente en privado
- La culpabiliza de todos los problemas de la familia
- La llama “loca”, “puta”, “estúpida”, etc.
- La amenaza con pegarle o abandonarla
- Establece un ambiente de miedo
- La crítica como madre, amante, trabajadora
- Le trata de controlar con mentiras, contradicciones, promesas o esperanzas falsas.
- Le ataca su personalidad, creencias y opiniones
- La amenaza con quitarle los hijos
- Exige toda la atención de la mujer, compite celosamente con los hijos
- La crítica repetidamente en público
- Le cuenta sus aventuras con otras mujeres
- Se muestra irritado, no le habla. No responde a preguntas o comentarios normales entre las personas que conviven.
- No la deja salir, estudiar, trabajar, tener amistades, visitar a la familia o planificar
- La amenaza con maltratos a los hijos
- Dice que se quedará con la mujer únicamente porque ella no puede vivir sin él
- La amenaza con suicidarse o matarla a ella o a los niños
- la exigencia de obediencia;

- tratar de convencer a la víctima de que ella es culpable de cualquier problema.

En la violencia psicológica es elemental la intención que haya tenido el agresor para llevar a cabo sus actos denigrantes y ofensivos. “El elemento básico en el abuso psicológico es la intencionalidad”(Quirós Rodríguez, Edda. Citado por Camacho Eva, 1999, p. 124).” Esta conducta afecta el autoestima y su desarrollo y son conductas con el propósito de denigrar, controlar y bloquear la autonomía de otro ser humano” (Claramut, María Cecilia, citado por Camacho Eva, 1999, p. 124)

Este tipo de violencia deja secuelas permanentes tanto para la víctima como para el resto de los miembros de la familia, busca desestabilizar emocionalmente a la víctima utilizando los mecanismos antes descritos.

C.- Violencia sexual

“Acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.” (Ley Contra La Violencia Doméstica, 1998, p. 2)

Algunas formas de manifestarse según la escala realizada por el ILANUD incluyen:

- El asedio sexual en momentos inoportunos o no deseados
- Burlarse de la sexualidad del/la compañero/a
- Criticar su cuerpo o su manera de hacer el amor
- Acusar de infidelidad continuamente y sin motivo
- Ignorar o negar sus sentimientos y necesidades sexuales
- Criticar sus preferencias sexuales
- La toca de una manera no grata para ella
- Le retira todo momento de amor y cariño
- La llama alternativamente “puta” o “frígida”.
- Le pide sexo constantemente

- La fuerza a desvestirse, a veces ante los hijos
- Sale con otras mujeres y le cuenta sus aventuras amorosas
- Exigir el sexo con amenazas
- Violación matrimonial
- Forzar a tener relaciones sexuales con otras personas
- Provocarle dolor en la relación sexual
- La demanda de relaciones sexuales después de haber golpeado o discutido
- La introducción en el cuerpo de objetos que causen dolor insistiendo en que es una forma de satisfacción sexual personal.

“Las mujeres y niños son a quienes con más frecuencia se les abusa sexualmente, los hombres se constituyen en los principales autores de ésta. Son las mujeres las principales víctimas de explotación sexual, y por lo tanto, están en capacidad de comprender lo destructivo que suelen ser estos ataques sexuales. Por lo tanto tienen mayor control de sus impulsos hacia las niñas y niños.” (Camacho Vargas, Eva(compiladora), 1999, p. 98).

Ciertos actos de abuso sexual son tipificados en nuestro Código Penal como delitos, entre los que destaca: abuso deshonesto, corrupción, incesto, violación.

D.- Violencia patrimonial

“Acción u omisión que implica daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de un pariente por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el tercer grado inclusive, por vínculo jurídico o de hecho o por una relación de guarda, tutela o curatela.” (Ley Contra la Violencia Doméstica N.7586, 1998, pág.2)

Las formas de manifestación de la violencia patrimonial, van encaminadas a acciones que:

- amenacen con quitarle o apropiarse de los bienes de la pareja a través de engaños y amenazas,

- obligarla/lo a entregar el salario o ingresos,
- apropiarse de los bienes de esa persona a través del chantaje efectivo (los bienes pagados por su pareja aparezcan a nombre de su compañero/a),
- asignar herencias desiguales, donde las mujeres heredan bienes de menos valor,
- destruir objetos de valor

Para que exista violencia patrimonial no debe mediar consentimiento de la persona, pues si la persona aprueba el acto no se configura violencia económica.

La violencia patrimonial lleva aparejada violencia psicológica, ya que la destrucción o el impedimento de disfrutar libremente de sus bienes pueden causar en la víctima sentimientos de impotencia que pueden provocarles daños en su autoestima.

Algunos actos de violencia patrimonial son tipificados como contravención o delito en nuestro Código Penal. Así nos encontramos con la contravención de daños menores, o los delitos de daños, daños agravados, fraude de simulación, extorsión simple.

Todas estas formas de manifestarse la violencia doméstica, han sido estudiadas por especialistas y se ha determinado que la misma es cíclica, por lo que es importante conocer detalles sobre el ciclo de la violencia doméstica.

2.1.1.3. CICLO DE LA VIOLENCIA DOMESTICA**

Leonor Walker, Psicóloga norteamericana y especialista en la materia, desarrolló una teoría que nos ayuda a conocer y comprender la dinámica en la que entra la persona agresora y, su ciclo definido de agresión. Identificó un ciclo definido en la persona agresora de acumulación de tensión, seguido de un

**La explicación aquí consignada, con algunas variantes en la redacción, ha sido tomada de Camacho Vargas, Eva (compiladora) . El Derecho a la no Violencia. Antología, San José, Poder Judicial, Escuela Judicial, 1999, pág.71

episodio de explosión, que termina en la mayoría de los casos con un episodio de tregua amorosa. Este ciclo está compuesto de tres fases distintas, las cuales varían en tiempo e intensidad. Lo que va ocurriendo en cada fase va a diferir “no solo según las personas, sino los años de violencia, su gravedad y el grado de deterioro psíquico que sufre la víctima.(síndrome indefensión aprendida).

A.- Primera Fase. La Etapa De Aumento De La Tensión

Reconocida como la etapa de los incidentes de agresión menores. Muchas víctimas que se encuentran viviendo esta fase enfrentan las agresiones tratando de calmar a su agresor de diferentes formas: siendo chineadoras, condescendientes, anticipando sus deseos, alejándose, tratando de comprender la vida difícil que tuvo la persona agresora, tratan de hacer lo que la otra persona desea. La víctima le permite saber al agresor que acepta sus abusos como legítimamente dirigidos hacia ella. No es que crea que debería ser agredida sino, más bien, que ella cree que lo que hace evitará que su enojo aumente. La persona agredida ha llegado a ser su cómplice al aceptar algo de responsabilidad por el comportamiento agresivo del ofensor. A la víctima no le interesa la realidad de la situación, porque está intentando desesperadamente evitar que el ofensor la lastime más. Con el propósito de mantener este rol, la víctima no debe permitirse a sí misma enojarse con el agresor. Recurre a una defensa psicológica muy común, llamada por los psicólogos “negación”. Buscar estrategias para sobrevivir al abuso, al terror, y a la falta de control es la prioridad en esta fase, por ello muchas mujeres agredidas y en general las otras personas víctimas de violencia intrafamiliar utilizan mecanismos como la negación, la racionalización y la minimización.

La negación: Aceptar una realidad dolorosa es difícil, muchas veces la víctima se protege “cerrando los ojos” ante lo que pasa, con la esperanza de que cuando los abra de nuevo el dolor no esté allí. Busca excusas tales como: que tal

vez ella merecía la agresión, identificándose con frecuencia con el razonamiento equivocado del agresor.

La racionalización: La víctima busca explicaciones que justifiquen el abuso en factores externos o en características negativas de su persona. “Sé que no quería pegarme pero estaba muy tenso porque le fue mal en el trabajo”, “El tiene razón de enojarse tanto, yo no soy muy ordenada, ni buena cocinera”. Si tira la comida al suelo la víctima razona que fue que ella la recoció accidentalmente. También la víctima puede culpar a una situación en particular por el estallido de su esposo. Tal vez el agresor había tenido problemas en el trabajo o había tomado demasiado y no sabía lo que estaba haciendo. Si por cada incidente aislado se le hecha la culpa a un factor externo y no al agresor, es fácil para la víctima negar su propio enojo. Si los factores externos fueron los responsables por la agresividad del agresor, se piensa que no hay nada que pueda hacer para cambiar la situación. La víctima razona que, si aguarda un tiempo más, la situación cambiará y traerá una mejora en el comportamiento del agresor hacia ella. Este razonamiento desafortunadamente no trae ninguna mejora, solamente el aplazamiento de la segunda fase del ciclo: el incidente agudo de agresión.

La minimización: Las personas afectadas tienden a minimizar lo que pasa. Mientras ella limpia el desorden que él causó, puede pensar que él fue un poquito exagerado en su reacción pero, ella está tan agradecida de que fue un incidente pequeño, que resuelve no enojarse con él. Ella sabe que el incidente pudo haber sido peor; él pudo haberle lanzado la cena directamente a ella. Así, sin importar qué tan malos puedan ser estos incidentes aislados, las mujeres agredidas tienden a minimizarlos al saber que el agresor es capaz de hacer mucho más.

La mayoría de los agresores son violentos solamente en sus casas. Ellos comprenden, demasiado bien, que tal comportamiento no sería tolerado en público. Al saber que su comportamiento está mal, crea en él un miedo mayor de que ella pueda llegar a disgustarse y lo abandone. Así, el se vuelve más opresor, celoso y posesivo con la esperanza de que su comportamiento la mantendrá prisionera.

B.- Segunda Fase. El Incidente Agudo De Agresión

Se caracteriza por una fuerte e incontrolable descarga de violencia física y emocional. Hay un punto hacia el final de la fase de aumento de la tensión en el cual el proceso deja de responder a cualquier control. Una vez que se alcanza este punto inevitable, tendrá lugar la siguiente fase: el incidente agudo de agresión. La fase dos se caracteriza por una descarga incontrolable de las tensiones que se han venido acumulando en la fase uno. Esta falta de control y su gran destructividad distingue al incidente agudo de agresión de los incidentes menores de agresión de la fase uno. Esto no quiere decir que aquellos incidentes de la fase uno no son graves y no constituyen un ataque injusto, pero son ambas, la seriedad con que los incidentes de la fase dos son vistos por la pareja, como su naturaleza incontrolable, las que marcan una diferencia entre las fases.

En esta fase tanto el agresor como la persona agredida aceptan completamente el hecho de que su ira está fuera de control. En la fase uno, el comportamiento agresivo, generalmente, había sido medido conscientemente por el agresor cuando él lo administraba. En la fase dos, aunque él puede comenzar por justificarse a sí mismo por su comportamiento, el agresor termina sin comprender lo que pasó. Su rabia es tan grande que enceguece su control sobre su comportamiento. Él comienza por querer enseñarle una lección a su víctima, sin ninguna intención de causarle daño en particular y se detiene cuando siente que ella ha aprendido la lección. En este momento, sin embargo, ella ha sido muy golpeada. Cuando los agresores describen estos incidentes agudos se concentran en justificar su comportamiento. Con frecuencia, relatan una gran cantidad de insignificantes molestias que ocurrieron durante la fase uno. Algunas veces culpan a la bebida o al exceso de trabajo. Rara vez, el gatillo, para iniciar esta fase dos, es el comportamiento de la agredida; más bien, es un evento externo o el estado interno del hombre.

La persona agredida, ocasionalmente, provoca un incidente de fase dos. Cuando esto ocurre, la pareja, generalmente, ha estado implicada en el

comportamiento agresivo durante mucho tiempo. La mujer con frecuencia percibe que el período de inevitabilidad está muy cerca, y no puede soportar su terror, enojo o ansiedad por más tiempo. También, sabe por experiencia que la tercera fase de calma seguirá al incidente agudo de agresión. Ella preferiría pasar la segunda fase en lugar de seguir temiéndola; por lo tanto, provoca al agresor para que explote. Ella entonces tiene el control sobre el cuándo y por qué ocurre el incidente, más que sólo estar a merced de él. La mujer agredida, con frecuencia, no se da cuenta que está provocando el incidente, aunque unas pocas si se dan cuenta.

La segunda fase del ciclo es la más breve de las tres fases. Generalmente, dura de dos a veinticuatro horas, aunque algunas mujeres han reportado un continuo reino del terror por una semana o más. Ha sido imposible predecir de los reportes que hacen las mujeres de los acontecimientos que conducen a la agresión el tipo de violencia que ocurrirá durante esta etapa aguda. La anticipación de lo que puede suceder causa tensión psicológica severa a la persona agredida. Se pone ansiosa, deprimida y se queja de otros síntomas psicofisiológicos: insomnio, pérdida de apetito o lo opuesto, dormir y comer en exceso, y fatiga constante, se reportan frecuentemente durante este tiempo. Muchas mujeres sufren de serios dolores de cabeza por tensión, enfermedades estomacales, alta tensión arterial, reacciones alérgicas en la piel, y palpitaciones del corazón.

La información disponible, describiendo los incidentes agudos de agresión, proviene de la mujer agredida. Los pocos agresores entrevistados han sido incapaces de describir lo que les sucede durante la segunda fase. Y no ha habido otras personas presentes para observar el incidente. Se ha sugerido, de hecho, que la presencia de otra persona (fuera de los hijos), altera drásticamente la naturaleza de la violencia entre la pareja, y podría de hecho evitar un incidente agudo de agresión. Parece razonable deducir que los hombres saben que su comportamiento es inapropiado, porque mantienen la agresión como un asunto privado. De acuerdo a los reportes de las mujeres agredidas, solamente los

agresores pueden ponerle fin a la fase dos. La única opción de la víctima es encontrar un lugar seguro para esconderse. La razón por la que él se detiene no está tampoco clara. Simplemente, puede haberse cansado y está emocionalmente agotado. No es poco común que el agresor despierte a su mujer de un sueño profundo para iniciar el ataque. Si ella responde a su enfrentamiento verbal, él se enoja aún más con lo que ella dice. Si ella permanece quieta, su silencio lo enfurece. Ella obtiene la golpiza sin importar cuál sea su respuesta.

La distorsión del tiempo parece jugar una parte importante en los intentos de las mujeres agredidas para controlar lo que les pasa. La mujer agredida cuenta que, durante un incidente agudo de agresión, generalmente, ella funciona bastante bien. Esto no significa que se defiende del agresor, sino más bien, que cuando él está enfurecido, ella puede evitar incitarlo más. Generalmente, ella se da cuenta que el comportamiento agresivo de él está fuera de control y de que él no responderá a ningún razonamiento. En la mayoría de las veces, ella no se resiste; trata de permanecer calmada y espera que pase la tormenta.

Cuando el ataque agudo termina, generalmente es seguido del choque inicial, negación e incredulidad de que realmente ha ocurrido. Ambos, los agresores y las víctimas, encuentran formas de racionalizar la seriedad de los ataques. Si ha habido violencia física, la persona agredida, con frecuencia minimizará sus heridas. Por ejemplo, una mujer, cuyo esposo trató de ahorcarla con una cadena de metal, declaró que ella estaba agradecida de que solamente tenía marcas alrededor del cuello, en lugar de cortaduras causadas por la cadena al romper la piel. El hecho de que ella pudo haber sido ahorcada hasta morir, lo evitó cuando dijo: "Ni siquiera cortó la piel". Cuando las mujeres reportan humillación verbal, encuentran fácil dejar pasar el daño potencial que recibieron. Por ejemplo, una mujer puede decir: "El sólo lo dijo porque estaba enojado. Si hubiera estado en sus cabales, no lo habría dicho."

Es normal que la mujer agredida no busque ayuda durante este período que sigue, inmediatamente después al ataque, a menos que estén tan gravemente heridas que requieran de atención médica inmediata. Tienden a permanecer

aisladas por al menos las primeras veinticuatro horas, y pueden pasar varios días antes de que busquen ayuda. El mismo patrón se presenta al buscar ayuda por heridas físicas que no son de emergencia. No es poco común que una mujer con una costilla rota espere varios días antes de buscar ayuda médica. Este síndrome de acción retardada también prevalece cuando las mujeres agredidas buscan ayuda de los abogados o de cualquier otra fuente. Tal vez, ellas creen que, si no le dicen a nadie acerca de la agresión pueden fingir que en realidad no sucedió.

C.- Tercera Fase. La Tregua Amorosa, La Reconciliación

Esta fase se convierte en un período de calma, que se caracteriza con un comportamiento cariñoso, y de arrepentimiento por parte de la persona agresora. Esta sabe que se excedió y teme que le abandonen, por esta razón tratará por todos los medios de convencer a la víctima que no lo volverá a hacer, que va a cambiar. Es durante esta fase que se completa el proceso de hacer una víctima a la mujer agredida.

La tercera fase sigue inmediatamente a la segunda, la tensión acumulada durante la fase uno y liberada en la fase dos han desaparecido. En esta fase, el agresor se comporta, constantemente de manera encantadora y cariñosa. Generalmente, se siente arrepentido de su acción en las fases previas y manifiesta su arrepentimiento a la mujer agredida. Suplica que lo perdone y le promete que no lo hará nunca más. Su comportamiento es descrito como el típico comportamiento de un niño que ha hecho algo malo y que ha sido descubierto con las manos en el frasco de las galletas. Confiesa cuando ha sido descubierto en el acto y luego clama por perdón. El agresor, verdaderamente cree que nunca más le hará daño a la mujer que ama, cree que puede controlarse por sí solo de ahora en adelante. También cree que le ha enseñado a ella tal lección. Que ella nunca más se comportará de tal forma y, por lo tanto, él no estará tentado a golpearla. Se las arreglará para convencer a todos los que estén involucrados que

esta vez es, realmente, cierto. Iniciará acciones con el propósito de demostrar su sinceridad. Dejará de beber, de ver a otras mujeres, de visitar a su madre, o de cualquier cosa que afecte su estado interno de ansiedad.

Este es el momento cuando es más probable que las personas agredidas huyan de la relación. Generalmente, él utiliza a otros en su batalla para retenerla. La madre de él, el padre, hermanas, hermanos, tías, tíos, amigos, y cualquier otro que él pueda dominar llamará y suplicará a su favor. Todos influenciarán sobre la culpa de ella: ella era su única esperanza sin ella él se destruirá. ¿Qué le sucedería a los niños si ella los aleja de su padre?. Los roles modelo, emocionalmente nulos, que el agresor y la mujer agredida le están proporcionando a esos niños parecen no importar.

Debido a que la mayoría de las mujeres agredidas se apegan a los valores tradicionales acerca de la permanencia del amor y el matrimonio, son presa, fácilmente de la culpa que acompaña al rompimiento de un hogar, aún si éste no es uno muy feliz. Se les ha enseñado que el matrimonio es para siempre y así lo creen.

No ha sido aún determinada la cantidad exacta de tiempo que dura la fase tres. Parece más larga que la fase dos y más corta que la fase uno. Sin embargo, en algunos casos parece difícil encontrar evidencia de que esta fase dure más que un breve momento. Tampoco parece haber un final característico de esta fase.

Todos estos factores analizados hasta ahora, hacen que la violencia intrafamiliar sea vista por los estados como un problema social y de salud.

2.1.1.4. LA VIOLENCIA DOMÉSTICA COMO PROBLEMA SOCIAL

El problema de la violencia como un problema social y de salud, afecta a todos sin distinción de clases sociales o culturas. Afecta a miembros de todas las comunidades sin tener en cuenta la situación económica, la raza o la cultura, el estado civil, la edad, la habilidad física, o la orientación sexual. Aunque los

maltratos pueden ocurrir en cualquier relación, la mayoría de las víctimas son mujeres abusadas por sus parejas o ex parejas.

La Violencia Doméstica por mucho tiempo fue considerada un problema privado, individual y aislado, es gracias a la investigación en ciencias sociales que se determina que tiene orígenes ancestrales y está vinculada con las diferentes formas de opresión. En diferentes legislaciones se establecía el derecho del marido de castigar a su esposa. En la Roma antigua, el padre tenía el derecho de castigar a toda la familia incluso a los esclavos.

Los Derechos Humanos con su nueva concepción recoge la filosofía y aspiración de bienestar de todas las personas en convivencia, basados en los principios de libertad, dignidad y democracia. Es relativamente reciente que se incorporan desde los derechos humanos, corrientes de pensamiento interesadas en las injusticias que viven las personas en el ámbito privado y el énfasis que las orientaciones predominantes daban al ámbito público. Es a partir de ahí que se rompe la estrecha división entre estos dos ámbitos de la vida social y se realizan esfuerzos tendientes a visibilizar los derechos fundamentales de las personas que se ven enfrentadas a estas situaciones.

La desigualdad de poder social atribuido al hombre y la mujer hace que la relación humana entre hombres y mujeres sea bien cuestionada. Hay tanta desproporción que el autoritarismo se hace nuevamente visible, en las formas de control, de negación y de violencia física.

El énfasis actual en el tema de la violencia intrafamiliar está dado más que todo por la publicidad de casos y por los estudios entorno a la misma: "La violencia doméstica ha adquirido resonancia social en los últimos tiempos, no porque ocurra con mayor frecuencia, sino porque hoy son más conocidas y estudiadas estas conductas. Palpamos y sufrimos un mundo donde la violencia se ha convertido en una de las formas más usuales de resolver conflictos entre las personas." (Artiles de León, 1998, p. 24).

Este tipo de violencia como problema social, se reproduce a sí mismo a medida que las nuevas generaciones aprenden de la violencia de los anteriores,

las víctimas aprenden de los agresores y perduran las condiciones sociales que favorecen la violencia.

A. Características Del Origen Social De La Violencia. Construcción Identidad Masculina. Identidad De Género

La Violencia doméstica tiene tres características esenciales que contribuyen a explicar el origen social de la misma. Así Claramunt(1999) señala como características:

1.- Está institucionalizada en nuestro sistema social: Entendida como todas las acciones de maltrato, socialmente legitimadas, ejercidas por un grupo dominante en contra de otros grupos, los cuales tienen una relación de dependencia y subordinación frente al privilegiado. Como ejemplo de ella tenemos: La mutilación de genitales femeninos realizada en algunas culturas africanas o la violencia ejercida por ejércitos, policías y grupos familiares

La violencia doméstica es también una manifestación de violencia institucionalizada. En nuestra sociedad, las diferentes instituciones sociales la interpretan como un recurso necesario para lograr mantener el orden dentro de la familia y por lo tanto legitiman y justifican su ocurrencia.

En nuestra sociedad la legitimación social de la violencia se encuentra también, por ejemplo en las formas de interrogar a la mujer maltratada: “Qué le hiciste?, por qué te golpeó?. También es común escuchar el argumento que cuando la esposa se porta mal y no cumple con sus obligaciones, el marido tiene “el deber y el derecho” de disciplinarla.

Estas ideas son, por lo general, socialmente aceptadas y, por tanto gran cantidad de personas, incluyendo funcionarios judiciales que atienden a víctimas en centros de salud o en el sistema judicial, aceptan los mitos como verdades que no pueden ser cuestionados y ocasionan con ello no solo la revictimización de quienes han sido afectadas por la violencia doméstica, sino también, dan legitimidad social para que esta ocurra nuevamente. Estos mitos se encuentran

también en el habla popular, discursos científicos, canciones, cine y páginas de sucesos de la prensa escrita.

2.- Es unidireccional: La violencia es ejercida generalmente por varones adultos en contra de mujeres y niños. “Aunque la violencia en general, está también en incremento en nuestra sociedad, las mujeres y los niños permanecen en alto riesgo de sufrir violencia sexual o ataques físicos por parte de sus parejas actuales o pasadas, padres o figuras parentales y otros miembros de la familia. (American Psychological Association, 1996, citado por Claramunt, Cecilia, 1999, pág.64).

Es preciso analizar el contexto social, cultural y económico en donde se manifiesta la violencia doméstica, para determinar por qué son los hombres los principales perpetradores de la violencia.

3.- La conducta violenta en la familia y otros grupos socialmente vulnerables, es un comportamiento socialmente aprendido: La sociedad patriarcal vigente en la actualidad, se basa en relaciones desiguales de poder y privilegios. Los hombres son enseñados a conquistar el mundo, a gobernar y hacerse obedecer; mientras que la mujer es educada para ser madres y esposas, para servir y complacer. El varón tiene entonces el privilegio de decidir y las mujeres deben estar sometidas a las decisiones masculinas, de esa forma van construyendo los estereotipos que definen el comportamiento del sexo masculino.

A.1. Construcción De La Identidad Masculina

Para hablar de la construcción de la identidad masculina o de masculinidades, es necesario hacerlo desde la categoría “género”, por lo menos con base en la concepción que al respecto se tiene, partiendo del supuesto de que es imposible referirse a la primera sin no hacerlo con la segunda.

Campos y Salas(2002), terapeutas del Instituto de la Masculinidad de nuestro país, refieren que la masculinidad deberá entenderse en el contexto del

patriarcado, por las implicaciones que tiene sobre la vida privada y pública de hombres y mujeres, destacando:

- la obligación de procrear hijos legítimos sobre la base del control político del cuerpo y sexualidad de las mujeres (Sagrera, 1972), mediante la creación del surgimiento de instituciones de control social (matrimonio, maternidad, virginidad, heterosexualidad obligatoria, monogamia para la mujer, etc.),
- el establecimiento de las estructuras de clase, económicas y políticas en manos de los hombres (Engles, 1973), y
- la guerra como institución masculina patriarcal (Lerner, 1990).

Gilmore (citado por Campos y Salas, (2002)) plantea que la masculinidad es la forma aprobada de ser varón en una sociedad determinada. Se impone un ideal cultural y los hombres deben adecuarse a él. La masculinidad verdadera requiere dramáticas pruebas. Es un desafío, un premio por ser ganado. Destaca, como encargos asignados a los hombres y comunes en diversas culturas, el fecundar, proveer y proteger, con sus consecuentes emblemas masculinos: autosuficiencia económica, proveer, proteger (esto incluye el coraje físico, enfrentar peligros). Para ello debe evitar que se le note el miedo, el temor de ser humillado delante de otros hombres (el hombre imaginario o “el otro” mejor que yo).

Probar la virilidad y de obtener validación social coloca la masculinidad en un ritual permanente, caracterizado a grandes rasgos por Brannon (citado por Salas y Campos, 2002) de la siguiente manera:

- Nada con asuntos de mujeres: la masculinidad es el repudio implacable de lo femenino.
- Sea el timón principal: la masculinidad se mide por el poder, el éxito, la riqueza y la posición social.

- Sea fuerte como un roble: la masculinidad depende de permanecer calmado y confiable en una crisis, con las emociones bajo control, no se muestran emociones.
- Mándelos al infierno: arriesgarse y ser agresivo.

En el ámbito sexual, el encargo se caracteriza así:

- Siempre listo para tener sexo.
- Siempre con el pene erecto, que “funciona” siempre
- Siempre durando mucho para eyacular
- Siempre dando satisfacción sexual a las mujeres (como nadie lo hace).

En otros ámbitos, el cargo se expresa mediante las siguientes premisas:

- Nunca traicionado o rechazado por una mujer
- Exitoso en el trabajo
- Exitoso en lo económico
- Con parejas que lo admiren, obedezcan y cuiden
- Mediante el desafío permanente de descuido del peligro
- Mediante conductas de descuido personal

En el proceso de socialización de la masculinidad cada sujeto repite, obligatoriamente, las normas culturales que definen la manera de ser, actuar y sentir prescritas para cada sexo. A la vez, el género define aquello que “no debe ni puede ser”; en el caso de los hombres, sobre todo, es un repudio a lo que no se debe ser. La masculinidad se funda en la exclusión de todo lo femenino y todo lo que no parezca de los hombres. Dónde el varón pierde su condición de tal, es una interrogante que acompaña al hombre en forma permanente, en virtud de lo tenues y frágiles que resultan ser esas definiciones, sobre todo para los varones.

Las representaciones de la identidad de género empiezan a ser internalizadas con las vivencias más tempranas de la niñez; tales

representaciones son el núcleo básico a partir de la cual la persona atribuye sentido a sus experiencias cotidianas.

Con Berger y Luckmann (citados por Salas y Campos, 2002), sabemos que esta socialización primaria está impregnada por elementos afectivos, con lo que se aprende ante todo por esta vía y no solo por la racional o cognitiva. Por eso su alcance de la biografía de los grupos es tan amplia y determinante, en virtud de lo enraizadas que quedan las experiencias en la subjetividad de las personas, de las cuales no todas quedan grabadas en la conciencia.

Los principales mensajes de la masculinidad, transmitidos durante la socialización primaria, se relacionan con el control de las emociones y también con el desarrollo de la fuerza física y la sexualidad que, preferiblemente, no deben asociarse con componentes afectivos. Tiene que demostrar valentía y control emocional. Los niños son entrenados para que desarrollen el lado activo (valentía, agresión, competitividad) y repriman las tendencias “pasivas y emocionales”, que no pertenecen a sus códigos como hombres.

A.2. La Identidad De Género

La identidad de género es el sentimiento de pertenencia al género femenino o masculino; responde a la pregunta de “¿qué soy y cómo me siento: hombre o mujer?”, por lo que alude, sobre todo, a experiencias o vivencias subjetivas, enraizadas en los cánones sociales, pero integrados en el mundo interno de cada cual.

Según Connel (citado por Campos y Salas (2002) la categoría de género supone tres dimensiones, íntimamente ligadas entre sí:

- Relaciones de poder: subordinación general de las mujeres y dominación de los hombres.
- Relaciones de producción: dándole relevancia no solo a la división del trabajo por género, sino también a sus consecuencias (discriminación de la mujer en los niveles económico, laboral, político, etc.).

- Cathexis: asociado con el deseo sexual, incluido en una trama social.

El género es una construcción histórica, que muestra como se dividieron arbitrariamente conductas, pensamientos, roles sociales. Tal división obedeció a necesidades de orden económico, político y ideológico propias del surgimiento del patriarcado, sobre todo en procura de ejercer un mayor control sobre la vida de las personas.

La identidad de género se constituye a partir de los discursos (qué se dice, qué no se dice acerca de lo que debe ser un hombre, cómo debe comportarse, qué tiene qué sentir, cómo tiene que actuar). Estos discursos se transmiten con una base emocional (afecto, caricias, aceptación, temor, culpa, vergüenza) y permiten darle sentido a la experiencia personal como varón, proporciona un marco de referencia para entender y calificar la actuación de hombres y mujeres en la familia, el centro de trabajo, en la escuela, en los clubes sociales, en la calle, en todas nuestras relaciones sociales.

M. Ortiz, (citado por Batres, Gioconda (1999), sostiene que en la relación de pareja, las estrategias usadas por los hombres destinadas a obtener control, son similares a las usadas en la sociedad, destinadas a obligar a renunciar al adversario, que en este caso es la mujer. Lo masculino es visto como lo más valioso, tanto en el ámbito privado como en el público, lo que le otorga a la masculinidad privilegios y beneficios sociales.

Para M. Lagarde (citada por Batres, Gioconda, 1999), las mujeres nos ubicamos en posición inferior frente al poder masculino. Esta posición genera las condiciones propicias para el dominio y la violencia y, así mismo, posibilita el control de las mujeres, de sus vidas, sus cuerpos y decisiones. Las mujeres tenemos el poder de las desposeídas y los hombres ostentan el poder de los que dominan y controlan. La construcción social de la violencia, así como la construcción de la masculinidad y de lo femenino, han dado paso a creencias erróneas sobre la violencia doméstica, el siguiente apartado se dedica a analizar los principales mitos sobre la violencia y de cada sujeto interviniente en ésta.

2.2. PRINCIPALES MITOS Y PREJUICIOS SOBRE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Los mitos son falsos conceptos que han sustentado la agresión entre las parejas. La presencia de ideas erróneas así como prejuicios acerca de la violencia intrafamiliar, es uno de los principales problemas para detenerla. Ello por cuanto estas ideas falsas legitiman su ocurrencia o minimizan sus consecuencias. De ahí la importancia de analizar cada uno de estos mitos.

Mito N.1

La furia causa la violencia doméstica: aquellos que maltratan no sienten más furia que el resto de la humanidad. Utilizan la furia como excusa y justificación para su comportamiento. Todos sentimos furia pero no tenemos que expresarla abusando de otros.

Mito N.2

Los abusadores "pierden el control" sobre su temperamento: la violencia no es *pérdida de control*, es el **ejercicio del poder y del control** de un compañero sobre el otro, los abusadores generalmente son sólo violentos con sus compañeras o sus hijos. Se cercioran que otras personas no se enteren del abuso; ejercen el abuso a puerta cerrada y se aseguran que nadie hable de esto. Si cometen un asalto físico, los abusadores tratan de infligir heridas en partes del cuerpo que quedan cubiertas por la ropa, jalan el cabello o ahorcan - heridas que por lo general dejan marcas menos obvias.

Mito N.3

La violencia doméstica sólo ocurre en familias de bajo nivel educativo, pertenecientes una minoría o con problemas: La violencia doméstica toca a todos los grupos demográficos - sin importar raza, etnia, nivel económico, clase, orientación sexual, ocupación o educación. Hay médicos, ministros, psicólogos, policías, abogados, jueces y otros profesionales que golpean a sus compañeras. Aproximadamente el 50 % de todas las parejas sufren de violencia doméstica en algún momento de sus vidas.

Mito # 4

Si una mujer golpeada de veras desea huir, lo puede hacer: Cualquier mujer que considere dejar a su abusador corre riesgos. El 65% de las mujeres golpeadas que son asesinadas, mueren en manos de sus abusadores cuando - o después - de que los dejan.

Mito #5

La violencia doméstica es problema de mujeres: Aunque es cierto que el 93% de las víctimas de violencia doméstica son mujeres, éste no es un problema sólo de mujeres:

- El 7% de las víctimas son hombres
- La violencia doméstica se presenta en relaciones homosexuales
- La violencia doméstica es el indicador principal de delincuencia juvenil
- Los hombres tienen un papel importante en apoyar a las mujeres, llamar a cuenta a otros hombres y enseñarle a los hombres jóvenes sobre relaciones respetuosas y no violentas.

Mito-#6

Las drogas y el alcohol causan la violencia doméstica: Las drogas y el alcohol pueden aumentar el nivel de peligro y se encuentran presentes en por lo menos el 50% de los casos de violencia doméstica. Sin embargo, muchos alcohólicos y personas que usan drogas no maltratan, y muchos de aquellos que maltratan no consumen ni drogas ni alcohol. Alejar al atacante del alcohol no pondrá fin a la violencia.

Los abusadores que son alcohólicos o utilizan drogas tienen que enfrentar diferentes problemas si desean ayuda - su adicción y su problema de abuso. Cada problema debe tratarse por separado.

Para conocer mas específicamente sobre las creencias o ideas que comparten las personas que maltratan a su pareja, se identificarán los principales mitos de los ofensores físicos así como de las víctimas.

2.2.1. MITOS Y REALIDADES SOBRE LOS OFENSORES FÍSICOS DE SU PAREJA***

“ Leonore Walker llamó la atención sobre una serie de falsos conceptos que se han sustentado alrededor de los hombres que golpean a su pareja y que han servido para disculpar a dichos ofensores y lastimar a las víctimas.” (L. Walker citado por Batres, Gioconda, 1999, pág.35).

“Una gran parte de esos mitos han sido utilizados para justificar el comportamiento de los hombres que golpean. La verdad es que una persona no tiene el derecho de golpear a otra bajo ninguna circunstancia. Cuando los hombres tratan de usar excusas para su violencia y de justificar utilizando a la mujer, es un problema muy serio que favorece el incremento de mitos alrededor de la violencia.” (M. Zambrano, citado por Batres Gioconda, 1999, pág.35).

*** La explicación aquí consignada, con algunas variantes en la redacción, ha sido tomada de Batres, Gioconda. El Lado Oculto de la Masculinidad. Tratamiento a Ofensores, San José, ILANUD, 1999, pág.35

MITO 1:

Los hombres que golpean a su pareja son violentos en todas las relaciones, es decir nunca van a cambiar.

REALIDAD:

Puede tener comportamientos armoniosos en el contexto social y fuera de su grupo familiar.

MITO 2:

Tiene poca educación, proviene de clases bajas, no son hombres exitosos.

REALIDAD:

Pertenecen a cualquier clase social y tienen diferentes estatus sociales y profesionales. Muchos de ellos tiene una excelente reputación, son prósperos, héroes nacionales y muy populares.

MITO 3:

Son enfermos mentales.

REALIDAD:

La mayoría de los agresores no padecen ninguna enfermedad mental.

MITO 4:

Abusa de las drogas y del alcohol.

REALIDAD:

Si bien el uso de drogas y de alcohol favorece conductas agresivas, no todos los ofensores físicos tienen adicción.

Batres(1999), respecto a este mito refiere: Muchos creen, inclusive ciertos (as) profesionales, que estas sustancias causan el problema. Quienes hemos trabajado con hombres agresores de todas las clases sociales, sabemos que solo un 25% de los abusadores tienen este problema y aun aquellos que lo sufren han cometido varios actos de agresión sin estar bajo influencia de sustancias. Lo cierto

es que un hombre que ya es agresor, la ingesta del alcohol aumenta la violencia y la peligrosidad. Sin embargo, estos son dos problemas distintos y requieren soluciones diferentes.

MITO 5:

Se cree que lo que tienen es un deficiente control de impulsos

REALIDAD:

Los ofensores físicos tienen un absoluto control de impulsos en los otros ámbitos familiares.

Esta misma autora, citada en el mito anterior, refiere que los agresores frecuentemente utilizan como argumento para explicar su agresión el dicho de que estaban arrebatados por la pasión y los celos. Por el contrario, él se puede controlar por largos períodos si cree que le conviene hacerlo. Por ejemplo, si es arrestado, se controla muy bien meses antes del juicio. Mas bien lo que pasa es que le no pierde el control sobre su pareja. Estos hombres golpeadores no le pegan a otras personas, si creen que hacerlo les traerá consecuencias.

MITO 6:

Tienen baja autoestima y problemas para expresar sentimientos y emociones

REALIDAD:

La baja autoestima no es un factor que sea determinante en este fenómeno ya que muchos hombres con estima pobre y problemas con sus madres, no golpean ni asesinan a sus esposas. Mas bien esos hombres abusivos en relación con las mujeres se creen superiores y especiales. Lo que tienen es problemas para comprender los sentimientos de otros.

2.2.2. MITOS Y REALIDADES SOBRE LAS MUJERES AGREDIDAS****

La agresión a la mujer, como otros actos de violencia en contra de las mujeres, ha sido cubierta de mitos. Todos esos mitos han perpetuado el concepto equivocado de que la víctima ha provocado su propia agresión. Algunos de ellos sirven para protegerse de la vergüenza. Otros fueron creados para proteger a los rescatadores de su propio desaliento cuando no han tenido éxito en detener la agresión.

MITO 1:

El síndrome de la mujer agredida solo afecta a un pequeño porcentaje de la población

REALIDAD:

Al igual que la violencia, la agresión a la mujer es una acción que desafortunadamente no es reportado en su mayoría. La información acerca de la agresión a la esposa es difícil de obtener porque la agresión generalmente ocurre en la noche dentro de la casa, y sin testigos, y es más difícil cuando las mujeres que la sufren no denuncian.

MITO 2:

Las mujeres son Masoquistas

REALIDAD:

La creencia prevaleciente ha sido siempre de que solo eran golpeadas las mujeres que “ les gusta y lo merecen”. En un estudio de esposas agredidas, tan reciente como de hace 20 años se sugería que los golpes eran solicitados por las mujeres que sufrían de características negativas de la personalidad, incluyendo al masoquismo. A las “buenas esposas” se les enseñaba que la manera de detener los ataques era examinar su comportamiento y tratar de cambiarlo para complacer

**** La explicación aquí consignada, con algunas variantes en la redacción, ha sido tomada de Camacho Vargas, Eva (compiladora) . El Derecho a la no Violencia. Antología, San José, Poder Judicial, Escuela Judicial, 1999, pág.37

a los hombres: ser menos provocativas, menos agresivas, y menos frías. No se sugería que la provocación podría ocurrir por otras razones diferentes a las razones masoquistas que la agresividad podría ser un intento para evitar otro ataque, y que la frigidez podría ser el resultado de la culpa por la agresión a caído en la mujer, y el comportamiento violento del hombre se ha perpetuado.

El mito de la mujer masoquista es el favorito de aquellos que se esfuerzan por entender a la mujer agredida. No importa cuan compasivas sean las personas, frecuentemente, llegan a la conclusión de que la razón por la que una mujer agredida permanece dentro de esta relación es porque ella es masoquista.

Por masoquismo, se quiere decir que ella experimenta algún placer, con frecuencia similar al placer sexual, cuando está siendo golpeada por el hombre al que ama. Debido a que éste ha sido un estereotipo predominante, muchas mujeres agredidas comienzan a preguntarse si en efecto son masoquistas.

MITO 3:

Las mujeres Agredidas están locas

REALIDAD:

Este mito tiene relación con el mito de masoquismo en que pone la culpa de la agresión en las características negativas de la personalidad de la mujer. Los comportamientos de supervivencia de las mujeres agredidas con frecuencia les han ganado el diagnóstico herrado de la locura. Las reacciones anormales que las ayudan a sobrevivir dentro de esta relación de agresión han sido sacadas fuera de contextos por trabajadores, poco informados, del área de salud mental y medicina. Muchas de las mujeres en esta muestra reportaron que fueron hospitalizadas por esquizofrenia paranoia y depresión severa. Una mujer que dijo que escuchaba voces las cuales les decían que matara a su esposo, hizo su alucinación bastante comprensible. Muchas mujeres reportaron que se les había administrado grandes dosis de medicinas anti – sicóticos por los doctores, quienes pusieron más atención a sus síntomas externos en lugar de tratar de entender su situación familiar.

MITO 4:

Las mujeres de clase media no son acreditadas tan frecuente o tan violentamente como lo son las mujeres pobres.

REALIDAD:

Las mujeres de clase media y alta no quieren hacer pública su agresión. Ellas tienen la vergüenza ante la sociedad y dañar las carreras a sus esposos. Muchas creen también que el respeto que la comunidad le otorga a sus esposos arrojará dudas sobre la credibilidad de sus historias acerca de la agresión.

MITO 5:

Las creencias religiosas evitan las agresiones.

REALIDAD:

El tener una creencia religiosa no protege a las mujeres de sus atacantes varones. De un estudio realizado por la psicóloga norteamericana Leoner Walker se concluye que la mayoría de las mujeres tenían creencias religiosas. Para algunas, la asistencia a los servicios religiosos es la única forma segura de contacto con el exterior que ellas poseen. Sin embargo, otras mujeres indicaron que no practicaban más su religión, porque al abandonarla le eliminaban un punto de conflicto con sus agresores. No obstante, otras abandonaban su religión, desilusionadas, sintiendo que un Dios justo y misericordioso no permitiría que ellas sufrieran de esa forma. Otras reportaron que habían perdido la fe después de haber buscado ayuda de líderes religiosos y espirituales sin ningún éxito.

MITO 6:

Las mujeres agredidas carecen de una educación y no poseen experiencia laboral.

REALIDAD:

El nivel educativo de las mujeres agredidas no implica inexistencia de agresión. Según los estudios, se ubican mujeres desde el quinto grado hasta la conclusión

de grados profesionales y doctorados. Amas de casa, maestras, agentes de bienes raíces, abogadas, psicólogas, enfermeras, médicos, mujeres de negocios, políticas, y exitosas ejecutivas corporativas.

MITO 7:

Una vez que una mujer es agredida, siempre seguirá siendo agredida

REALIDAD:

Este mito es la razón por la que muchas personas no han alentado a las mujeres a abandonar su relación de agresión. Piensan que ella buscara a otro hombre violento. Del estudio de la psicóloga Walker se deriva que si bien muchas mujeres de la muestra analizada tenían una serie de relaciones violentas, este patrón no era cierto para la mayoría de las entrevistadas. Aunque ellas querían otra relación íntima con un hombre, eran extremadamente cuidadosas para no escoger a otro hombre violento. Había un bajo porcentaje de casamientos en mujeres mayores que habían abandonado una relación de agresión. La mayoría de ellas preferían seguir siendo solteras que tratar de hacer funcionar otra vez una relación hombre-mujer. Las mujeres que habían recibido alguna intervención beneficiosa rara vez se volvían a casar con un agresor.

MITO 8:

Las Mujeres Agredidas Merecen Que Las Golpeen

REALIDAD:

Este mito es muy popular. Lo cierto es que según los estudios, los agresores pierden el control debido a sus propias razones íntimas, no debido a que la mujer hizo o dejó de hacer algo.

MITO 9:**La Mujer Agredida Siempre Tiene La Posibilidad De Abandonar El Hogar****REALIDAD:**

Las mujeres agredidas no tienen la libertad de irse después de haber sido agredidas, muchas no tienen a donde ir, ni medios de supervivencia, tampoco apoyo familiar o de otras personas.

Todos estos mitos o falsos conceptos, deben ser valorados como factores de riesgo en casos de violencia doméstica, considerando aspectos educacionales, ideológicos y culturales de cada individuo. Es por ello que se ha destinado un apartado que desarrolla esta temática relacionado con los factores de riesgo y protección de la violencia doméstica.

2.3. FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA DOMESTICA

Para comprender los factores que inciden en la violencia familiar, hay que tomar en cuenta los aspectos, económicos, culturales, psicológicos, ideológicos, educacionales, que se entrecruzan y actúan potenciándose.

Conforme ha ido desarrollándose el concepto de violencia familiar y profundizándose los estudios sobre el tema, se han dado distintos modelos explicativos para comprender el fenómeno.

1.- "Modelo Psicopatológico: Basado en el modelo médico. La base de este modelo es que en la situación de violencia existe un factor psicopatológico de la víctima, del agresor o de ambos.

La mayoría de las investigaciones son concluyentes en señalar que si bien algunos de las personas que ejercen violencia en su familia presentan alteraciones emocionales, o algún tipo de patología, esta no es mayor que la que presenta la población en su conjunto.

Los avances en el conocimiento de la violencia familiar, los estudios de investigación, el aumento de las denuncias entre otros factores permitieron ir profundizando en los modelos explicativos, concluyendo que el modelo

psicopatológico tenía serias limitaciones, especialmente al intentar reducir un complejo problema social, a un modelo lineal causa- efecto.

A partir de ese momento los estudios adoptan enfoques más amplios y se orientan a la comprensión de la interacción familiar por un lado y al intento de evaluar los factores sociales presentes en los orígenes de la violencia familiar, desarrollándose los modelos interaccionales y sociales.

2.- El modelo interaccional plantea que entre los miembros de la familia existe en ocasiones una interacción distorsionada que no deja otra salida que la violencia. Desde este enfoque se han planteado las características de la estructura familiar, que la hace una institución de "alto riesgo " para la ocurrencia de la violencia.

3.- El modelo sociocultural: Enfatiza en las características de la estructura de la sociedad global y en los valores culturales que ocultan y mantienen las situaciones de violencia como un modo de comportamiento normal o natural." (Larrain, Soledad, 1997, p.1-17(contenido en CD "Violencia contra la Mujer", ILANUD).

Las diferencias sociales y económicas, provocan los disturbios o conflictos, sociales, las diferencias de género están a la base de los conflictos conyugales y las diferencias generacionales provocan los conflictos entre padres e hijos.

El contexto social y cultural es un generador de violencia, y al mismo tiempo, la tolerancia a la violencia permite que se mantengan las desigualdades en el sistema social. La cultura patriarcal prevalece en la mayoría de países y ésta ha tenido una evolución extremadamente lenta en los últimos 25 años, y continúa aún de manera muy arraigada en la mentalidad masculina.

La tolerancia a los actos de violencia es necesario analizarla en el contexto cultural y social, de opresión económica, cultural, social, y religiosa a la que está sometida la mujer en nuestras sociedades.

La opresión cultural y religiosa se manifiesta a través del patriarcado, que se define en muchos países como una cultura prevalente. Los hombres crean adecuados sistemas de referencia para mantener la supremacía. El catolicismo y

otras religiones conducidas por una jerarquía de hombres, seleccionados desde la Biblia, libros religiosos y tradición para justificar el reforzamiento del poder de los hombres y la sumisión de las mujeres por sus maridos

Los distintos modelos descritos (individuales o psicopatológicos, interaccionales y sociales) han ido enfatizado diferentes aspectos del contexto, que afectan la presencia de la violencia hacia la mujer. En los últimos años se han desarrollado modelos multicausales que permiten dar cuenta de la complejidad del problema de la violencia, específicamente en el espacio familiar.

No existe un “perfil típico” ni de víctimas, ni de agentes de la violencia; de igual forma que no existe un factor de riesgo determinante, sino más bien una combinación de éstos, lo que hace necesario que toda la propuesta de políticas para abordar la problemática de la violencia de género considere la persona en su contexto social inmediato y en su contexto cultural.

De este modo, los factores de riesgo o de protección pueden ser a nivel de individuo, de la relación de pareja o estructura familiar o a nivel de la comunidad.

A nivel del individuo existe una amplia evidencia empírica en relación con demostrar que quienes sufren abuso o son testigos de abuso en la niñez, tienen una mayor posibilidad de ser personas violentas cuando adultos debido a que gran parte de la violencia se aprende.

En el contexto del hogar: La familia por sí sola no es un factor de riesgo, sino que hay situaciones que se presentan en la familia que se constituyen en factores de riesgo; sin embargo tiene que ver más con la socialización y el mal uso del poder que en la sociedad patriarcal se le ha dado a los hombres. En este nivel las investigaciones entregan evidencias en términos de señalar que es un factor de riesgo el ingreso familiar, una organización familiar jerárquica fija e inamovible, basada en la creencia de desigualdades naturales, el aislamiento, el número de hijos, el grado de dependencia de la pareja.

En el ámbito de la comunidad: La pobreza es un factor de riesgo significativo para la violencia doméstica.

Existen también factores que no son determinantes, pero si son factibles de riesgo a sufrir la violencia física en las mujeres y es cuando se presentan mitos o falsos conceptos en el agresor para justificar su conducta. Por ejemplo en situaciones de ingesta de alcohol, adicción y dependencia de droga, hay un riesgo latente a sufrir agresión en la familia; ya que esta tiende a ser una excusa más que una causa y esta asociado no al origen de la violencia, sino que a una mayor intensidad de la agresión.

En los últimos años, en la medida que se ha ido profundizando en los estudios de género, se ha incorporado al análisis de la violencia, los factores contextuales que mantienen la situación de discriminación de la mujer.

El modelo multicausal, apoyado desde los instrumentos internacionales y de la investigación en violencia, entrega un marco teórico para diseñar e implementar políticas orientadas a erradicar la violencia de género en el espacio familiar hacia la mujer. La Convención para sancionar, erradicar y prevenir la violencia contra las mujeres, reconoce que la violencia proviene de la interacción entre la ley formal, la práctica real, las costumbres y las actitudes y, también, de las condiciones económicas y sociales, todo lo cual contribuye a fomentar y perpetuar la subordinación de la mujeres.

La adopción de un modelo multicausal significa que las acciones de los gobiernos no se deben restringir a dar servicios a las víctimas de violencia, sino que deben desarrollar una estrategia de prevención orientada a todos los niveles que mantienen la situación de violencia. Esto significa acciones a Nivel Jurídico, económico, educacional y de participación política. (Curso de Violencia contra la Mujer. ILANUD)

Para conocer mas a fondo a los sujetos que participan en la violencia doméstica, se especifican en el siguiente tema las principales características tanto de las víctimas como de los ofensores, así como las subdivisiones que se ha ello de los ofensores físicos de acuerdo a sus características particulares, ya que no todos presentan igual características.

2.4. SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA VIOLENCIA DOMESTICA

En la situación de violencia intrafamiliar se ven enfrentados un sujeto pasivo y un sujeto activo, el primero se refiere a las personas que sufren la agresión y el segundo a quienes la ejecutan o llevan a cabo. A continuación se analizará cada uno de ellos.

2.4.1. MUJERES PRINCIPALES VICTIMAS DE SUS PAREJAS. SUJETO PASIVO

Como se dijo, el sujeto pasivo es quien recibe la agresión ya sea en forma directa o indirecta. “En una situación así por lo general existe más de una víctima, ya que aunque solo sea una persona la agredida, el resto de integrantes de la familia se ve afectada también. Como los hijos, testigos de la agresión. La autora Claramunt llama a esta situación “violencia colateral como estrategia de abuso psicológico.”(Claramunt, María Cecilia, citado por Camacho, Eva,1999, p.142)

Existe un estimado de frecuencia que plantea que la mitad de los matrimonios de los países capitalistas avanzados viven en relaciones de abuso físico contra las mujeres.

El abuso físico es la forma más clara y evidente del maltrato hacia la mujer, aunque un muchos casos suele ser encubierta por la mayoría de las víctimas.

La mujer agredida quiere creer que no volverá a sufrir abusos nunca y esta creencia se ve reforzada por el comportamiento del agresor, cuando jura que lo sucedido no ocurrirá más. El comportamiento de él es el refuerzo para quedarse en la relación.

En la primera fase del ciclo de la violencia, la psicóloga Leoner Walker citada por Camacho, Eva(1999), señala que los intentos de la mujer agredida para enfrentar los incidentes menores de agresión de la fase de aumento de la tensión es lo mejor que puede hacer. Muchas mujeres, en una sociedad sexista, experimentan incidentes de agresión similares. La diferencia entre estas mujeres y las mujeres agredidas es que la mujer agredida es más propensa al síndrome de

invalidez aprendida; ella ha aprendido que es incapaz de evitar que ocurra el resto del ciclo. Muchas parejas son expertas para mantener esta primera fase a un nivel constante por largos períodos de tiempo. Ambos quieren evitar el incidente agudo de agresión. Una situación externa con frecuencia trastornará este delicado balance. Muchas mujeres agredidas reconocen esto, y hacen todo lo que esté de su parte para controlar todos los factores externos que les sean posibles con el propósito de impedir más incidentes de agresión. Las mujeres que han sido agredidas durante mucho tiempo saben que estos incidentes menores de agresión solamente irán en aumento. Sin embargo, usando la misma defensa psicológica, ellas se niegan a aceptarlo, para ayudarse a sí mismas a enfrentarlo. También niegan el terror por la inevitable segunda fase, al convencerse a sí mismas que tiene algo de control sobre el comportamiento del agresor. Durante las etapas iniciales de esta primera fase, de hecho tienen algo de control limitado. Al aumentar la tensión sin embargo, pierden rápidamente el control. Cada vez que un incidente de agresión menor ocurre, hay efectos residuales de aumento en la tensión. El enojo de la mujer agredida aumenta continuamente, aún cuando ella puede no reconocerlo o expresarlo y cualquier control que pueda tener sobre la situación disminuye. El agresor, incitado por la aparente aceptación pasiva de la mujer de su comportamiento agresor, no trata de controlarse a sí mismo.

Como se acaba de mencionar, ellas se esfuerzan para manipular el comportamiento de otros miembros de la familia hacia el agresor. Ellas lo encubren, dan excusas por su comportamiento rudo y, con frecuencia, alejan a aquellos que quieren y que podrían ayudarlas. Algunas mujeres ahuyentan a sus padres, hermanas, hermanos y, con frecuencia, a sus hijos, porque temen que ellos podrían enojar al agresor y, así, llegar a ser agredidos. Ellas reconocen que el agresor es capaz de infligir más daño. Con frecuencia, él amenaza a la mujer con cometer tal brutalidad durante los períodos de hostigamiento verbal. Una mujer reportó que la primera fase duraba períodos de tiempo más y más largos al ir creciendo sus hijos. Una vez que los hijos se iban de la casa, la fase uno podía durar por varios años antes de que ocurriera un incidente agudo de agresión.

En la medida en que el agresor y la mujer agredida sienten que está aumentando la tensión durante esta primera fase, se hace más difícil que sus técnicas para enfrentarla funcionen. Cada uno se vuelve más frenético. El hombre incrementa su sofocamiento posesivo y su brutalidad. Los incidentes menores de agresión se hacen más frecuentes y el enojo resultante dura por períodos más largos de tiempo. La mujer agredida es ahora incapaz de restaurar el equilibrio, tal como lo hacía al comienzo de esta fase. Ella está menos capacitada para defenderse por sí misma contra el dolor y las heridas. La tortura psicológica es la más difícil de manejar. Exhausta, debido a la tensión constante, ella generalmente evita al agresor, temiendo que, inadvertidamente, pueda provocar una explosión. Él empieza a avanzar más opresivamente hacia ella en la medida que observa su retiro. Empieza a buscar manifestaciones de la ira de ella, percibiéndolas aún cuando ella pueda aún negarlo o cuando ella piensa que lo ha disimulado exitosamente. Cada cosa que ella hace está sujeta a malas interpretaciones.

2.4.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS MUJERES AGREDIDAS

De un estudio realizado por la psicóloga Leoner Walker y compilado por Camacho, Eva(1999), se determinaron las siguientes características de las mujeres víctimas de agresión en su familia.

- Tiene baja autoestima.
- Cree todos los mitos acerca de las relaciones de agresión.
- Es una tradicionalista acerca del hogar, cree firmemente en la unidad de la familia.
- Acepta la responsabilidad por las agresiones del agresor.
- Sufre sentimientos de culpa, sin embargo niega el terror y la rabia que siente.
- Muestra una apariencia pasiva al mundo, pero tiene la fuerza para manipular el ambiente lo suficiente como para prevenir mayor violencia y el ser asesinada.

- Tiene reacciones severas a la tensión nerviosa, manifestadas con enfermedades psicofisiológicas.
- Usa el sexo como una forma de establecer intimidad.
- Cree que nadie será capaz de ayudarlo a resolver su dificultad, excepto ella misma.

2.4.3. HOMBRES QUE AGREDEN FÍSICAMENTE A SU PAREJA. SUJETO ACTIVO

La Violencia masculina dentro de las relaciones, como el maltrato físico hacia las mujeres y a las mujeres como esposas, debe ser analizada desde el marco de la familia, para una mejor comprensión; la familia se convierte en un espacio para la expresión de necesidades y emociones que no es posible expresar en ningún otro contexto. En el seno del hogar es donde el hombre se siente lo suficientemente seguro para expresar sus emociones, cuando éstas lo acechan la tensión es desplazada hacia sus hijos y esposa. Muchas veces el hombre no se siente con poder en su lugar de trabajo y entonces en su tiempo libre quieren sentir que controlan sus vidas y este control lo expresan en agresión. La violencia contra la mujer se convierte en un medio de afirmación de su poder personal.

La Violencia masculina contra las mujeres es la forma más común de violencia directa y personalizada en la vida de la mayoría de los adultos y como refiere Kaufman “es posible que la violencia masculina contra las mujeres sea la expresión más clara y directa del poder masculino y femenino relativo.”(Kaufman, 1989, citado por Medina Obregón, Alicia, Modulo #5 Taller Inter.-Aprendizaje VIF, material de curso VIF, Poder Judicial, 2003).

La actividad en forma de agresión es parte de la definición del género masculino. La ira y el dolor masculino son proyectados hacia las mujeres en tanto éstas son vistas como objetos de dominación por los hombres, objetos sobre los

que ellos han aprendido que pueden descargar sus sentimientos o simplemente que son objetos con menos poder social que ellos.

Las propias condiciones en que se enmarcan la construcción de la masculinidad, en donde el poder y el dominio ocupan un lugar privilegiado; realimentan y favorecen la posibilidad de que este poder se ejerza a través de la violencia física.

2.4.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS OFENSORES FÍSICOS. SUBDIVISIÓN DE AGRESORES DOMÉSTICOS

Las características de los ofensores han sido identificadas pues se consideran útiles para las personas que los atienden, ya que les brindan indicadores de detección. Es sabido que los agresores vienen de todos los grupos sociodemográficos, sin diferencias raciales, étnicas, educativas, económicas o de clase social.

La mayoría de los agresores son hombres, las características más prevalecientes son la de negar o minimizar la gravedad de su comportamiento violento. Los agresores como otros hombres son manipuladores y pueden aparecer como encantadores o seductores como también agresores y hostiles, algunos de ellos son violentos con sus hijos.

No todos los ofensores presentan las mismas características, algunos pueden presentar algunas de ellas y otros no, lo que hace que sean considerados heterogéneos.

Beck(2003), contenido en Antología Psicología y Violencia de la UNED, 2004, señala que la diferencia de los maridos violentos de los no violentos son las creencias que aceptan por la violencia como estrategia en los conflictos matrimoniales, y que cuando la pareja se queda estancada en un conflicto, el marido propenso a la violencia, cree que:

- La fuerza física es el único lenguaje que su mujer entiende.
- Sólo haciéndole daño puedo hacer que cambie su comportamiento abusivo.

- Cuando ella lo pide (abuso físico), yo debo responder y dárselo.
- La única forma de hacer que se calle es golpeándola.

Según Dutton(1999), la primera subdivisión fue reportado por Elbow(1977), quien describió cuatro grupos de categorías clínicas, a saber:

- 1.- Controlador, quien ve a su esposa como objeto de control
- 2.- El Defensor, quien sobreprotege a su esposa
- 3.- El Buscador de aprobación, quien hace excesivas solicitudes de aprobación a su esposa para compensar su pobre autoestima.
- 4.- El incorporador, quien necesita a su esposa para validar y definirse a sí mismo.

Shields y Hannecke, citados por este mismo autor, hicieron la siguiente diferenciación.

- Hombres que son violentos solamente hacia sus esposas
- Hombres que eran generalmente violentos
- Hombres que eran violentos solamente fuera de la familia

Caesar (1986) también citado por Dutton, desarrolló los cuatro sub grupos de abusadores domésticos:

- El tirano, descrito como egoísta, hostil, paranoico y menos probable de ser arrestado que los otros sub grupos.
- El salvador expuesto, descrito de tener personalidades histéricas, alternando entre sociabilidad y hostilidad.
- El altruista no expuesto, poco dogmáticos, trata constantemente de complacer a sus esposas, se sienten poco apreciados y victimizados.
- El abusador doméstico sicótico

Otra sub división fue desarrollado por Gondolf (1987), citado por Dutton, haciendo los siguientes sub grupos:

- Sociopático, estos fueron los más violentos dentro y fuera de la casa, e indicaban abuso de sustancias.
- Antisocial, severidad ordinal de violencia o reducida severidad de abuso
- Crónico, severidad ordinal de violencia
- Esporádico, severidad ordinal de violencia

Para Dutton, el enfoque de Caesar, Elbow y Gondolf corre el riesgo de generar categorías subjetivas que no están validadas empíricamente ni independientemente.

Sauders (1992) citado por Dutton, hace un mejor ajuste entre la información y las etiquetas, desarrollando la siguiente clasificación de abusadores domésticos:

- El severamente violento, es abusivo tanto dentro como fuera del hogar y abusa del alcohol, puede tener antecedentes de abuso en su familia de origen y tiene problemas con control de impulso.
- El emocionalmente volátil, tienen altos porcentajes en depresión, celos y furia, temerosos de perder a sus compañeras, y suicidas. Manifiestan la furia con mas fuerza en las relaciones intimas.
- El sobrecontrolado, hombres que no pueden expresar sentimientos (incluyendo la furia), y quienes dejan a sus conflictos construirse hasta el estado explosivo.

Jacobson y Gottman, (citados por Barboza y Veicht, 2004, pág. 46), identifican dos categorías, a saber:

- El “pit bull” o perro; son violentos solo con las personas que aman, celosos, tienen miedo de que los abandonen, privan a su esposa o novia de su independencia, manifiestan ira con facilidad, su cuerpo reacciona violentamente ante una discusión, tienen algún potencial para la rehabilitación, probablemente tuvieron un padre abusivo, probablemente no han sido acusados por algún crimen

- El “Cobra” o serpiente; son agresivos con todo el mundo, no dependen emocionalmente de otra persona, insisten en que sus compañeras deben hacer lo que ellos quieren, son propensos amenazar con cuchillos o revolver, es difícil tratarlo con terapia psicológica, abusa de drogas y alcohol, posiblemente ha sido acusado de algún crimen.

Las características se pueden mostrar en diferentes combinaciones, y en diferentes ocasiones, pero aparecen ciertos temas generales, se cree por ejemplo que la fuerte dependencia psicológica de los hombres en las mujeres(pareja) se debe a la baja autoestima y a su respuesta aprendida de proyectar el enojo en objetos externos. Así tenemos como características generales del agresor físico intrafamiliar:

- Minimizan y niegan la violencia.
- Externaliza los problemas.
- Es celoso, controlador y manipulador.
 - Resuelve los problemas físicamente.
 - No puede identificarse con las demás personas.
- Hace exigencias no realistas (a los niños por ejemplo le pide que estén en silencio, no los deja vivir, a la esposa le pide presencia incondicional, apoyo, comprensión.
- Carece de habilidades para enfrentar situaciones conflictivas.
- Sienten menosprecio por las mujeres.
- Generalmente tienen historia de violencia.
- Tienen una baja tolerancia del estrés.
- Muestra una referencia compulsiva por la sexualidad.
- Desafía los límites.
- Incapacidad para comportarse íntimamente con otros de manera consistente.
- Muestra un comportamiento socio fóbico.

- Tiene auto desaprobación.
- Presenta poses suicidas.

A partir de estas subdivisiones y características de los ofensores físicos, surge la necesidad de crear modelos de atención para enfrentar la violencia doméstica, de ahí que se dedique un apartado a aspectos relacionados con el tratamiento de los ofensores físicos.

2.5. EL TRATAMIENTO DEL OFENSOR DOMESTICO DE INDOLE FISICO

Se abordará en términos generales aspectos relacionados propiamente con la rehabilitación del ofensor doméstico, incluido ahí al ofensor físico.

Según Batres(1999), este tipo de ofensores tiene un mejor pronóstico que otro tipo de ofensores como por ejemplo los abusadores sexuales. Señala que los ofensores físicos acuden a tratamiento cuando su pareja los ha dejado o la terapia se plantea como última oportunidad. Siendo imprescindible que desde un inicio la apersona ofensora acepte la responsabilidad sobre su violencia.

En este sentido se considera que la atención a los ofensores físicos o de cualquier naturaleza, para que surta efectos tiene que ser ordenada por la Corte, considerando la renuencia de estos en aceptar su problemática.

Dutton(1999) refiere que el tratamiento en violencia doméstica ordenado por la Corte estaba haciendo una contribución esencial al objetivo de la justicia criminal para reducir la reincidencia. El tratamiento es un medio por el cual los abusadores domésticos reincidentes pueden:

- aprender habilidades alternativas para el manejo del conflicto,
- mejorar su habilidad para detectar y expresar su furia,
- hacer que las consecuencias negativas sean notables para ellos.

En igual sentido, se considera que los ofensores domésticos “No poseen motivación para cambiar, generalmente solo acuden a programas por orden de la Corte”. (Batres, citada por Barboza y Veitch, 2004, p.39).

El trabajo que se ha realizado en el ámbito internacional y nacional en torno a la rehabilitación del ofensor físico, son semejantes y a la vez diferentes. Los tratamientos que se ofrecen en el contexto internacional en su mayoría tienen una estructura teórica y metodológica, que va desde la propuesta de utilización de una sola corriente hasta el empleo de un efecto ecléctico.

Algunos modelos internacionales y nacionales fueron incorporados en los antecedentes del presente trabajo, por lo que se remite al lector a ese apartado. Sin embargo en términos generales contamos en el ámbito internacional con modelos como:

- El Programa de Tratamiento y Normas en el curso de Acción de Massachussets para agresores. (1991)
- El Programa Emerge para hombres que golpean de David Adams (1992)
- El Modelo Ecológico de Jorge Corsi(1999)
- El programa de Hombres contra la violencia Intrafamiliar Masculina(POCOVI) y Centro de Capacitación para Erradicar la Violencia Intrafamiliar Masculina (CECEVIM) de Antonio Ramírez(1998)
- El Modelo Colectivo de Hombres por Relaciones Igualitarias (CORIAC, 1993)
- El modelo de terapia Racional Emotiva para Controlar la Ira de Albert Ellos (1999)
- El Modelo de Intervención para la Violencia Doméstica de Echeburúa y coral (1999)
- El Modelo Integrador Nicaragüense (2000)
- El modelo de Terapia Sensitiva de Genero con pacientes masculinos de Aníe Gañiles (1989)
- Terapias Cognitivas-Conductuales para el enojo

Este tipo de terapia comenzó a ser aplicado en una variedad de desórdenes afectivos y de comportamiento. (Doblón y Bloque 1986. Incluían problemas como el auto control (Mahones y Torrezno 1979), ansiedad (Meichenbaum 1977), depresión (Beck 1976) y enojo. (Novaco 1975). (autores citados por Dutton 1999).

El tratamiento de manejo de enojo de Novaco (1975), fue diseñado para cambiar las cogniciones que amplifican el enojo en los clientes. En términos de aprendizaje social, el manejo del enojo intenta modificar la percepción de los instigadores a la agresión y los reguladores cognitivos de la agresión. Según evaluaciones hechas por Novaco 1975, citado por Dutton 1999), demuestra que cuando clientes enojados quieren reducir su enojo pueden hacerlo; pueden efectivamente mejorar sus respuestas afectivas, fisiológicas e interpersonales a la provocación

La terapia cognitiva- conductual está basada en tres supuestos, a saber:

- 1) La cognición afecta el comportamiento,
- 2) la cognición puede ser monitoreada,
- 3) el cambio de comportamiento puede ser generado mediante cambio en las cogniciones.(Dobson y Block 1987, citados por Dutton 1999)

En el ámbito nacional contamos con los siguientes Modelos de Atención:

- El Modelo Soltando Amarras del Instituto WEM (2002).
- El Modelo Género Sensitivo de Yolanda Delgado (1999).
- El Modelo Género Sensitivo de Gioconda Batres (1999).

Estos programas nacionales no están contemplados en la organización política de nuestro país, por lo que no cuentan con una organización política estatal que los respalde como formas de atención integral de la violencia intrafamiliar.

2.5.1. FILOSOFÍA DE TRATAMIENTO

La terapia debe reunir una serie de requerimientos:

1.- La forma terapéutica tiene que ser sobre una base filosófica compatible con la filosofía de la justicia criminal.

2.- Variedad de técnicas para generar el aprendizaje de nuevas percepciones y comportamientos: Por ejemplo hacer que los hombres tengan un diario del enojo en el cual apuntan los eventos que lo hacen enojar, análisis de eventos violentos discutidos en sus grupos de tratamiento, discusiones de reacciones emocionales y ejercicios de relajación

Aún y cuando las formas y practicas varíen de grupo a grupo su objetivo siempre tiene que ser: Demostrar a los ofensores que están en tratamiento cómo el uso de la violencia es un comportamiento aprendido, sostenido por sus propias percepciones.

3.- Técnicas de confrontación altamente estructuradas y motivación para el cambio: Los ofensores son descritos como rígidos y poco asertivos, con fuertes tendencias a exteriorizar la culpa, sin experiencia en grupos de tratamiento psicológico, con poco interés en considerar la posibilidad de cambio personal. (Ganley 1981; Sokin y otros 1985, citados por Dutton 1999)

4.- Selección cuidadosa de prioridades terapéuticas: Esto según Dutton, por ser los programas dirigidos por la Corte a corto plazo (3 a 6 meses). Para favorecer técnicas de manejo de enojo que pueda ser adaptadas a una variedad de socializaciones más que intentar generar cambios ideológicos que puedan ser compatibles con el pasado y necesidades de un ofensor.

5.- El terapeuta debe basar su trabajo en evaluaciones individuales.

2.5.2. MOTIVACIÓN PARA CAMBIAR

Dutton(1999), refiere que los hombres que asisten a tratamiento por violencia doméstica, particularmente aquellos que son enviados por la Corte, pueden no tener experiencia previa con grupos de tratamiento. El pensamiento de

revelar problemas personales en frente de otros hombres es incómodo. Negar y minimizar el abuso es común, así como culpar a la víctima.

Prochaska y otros (citado por Dutton, 1999), describen los estudios empíricos de cambio para una amplia variedad de comportamientos adictivos. Basados en estos estudios, la mayoría de la gente no mantiene de manera exitosa sus triunfos en sus primeros intentos de cambio; más bien, un tipo de proceso espiral ocurre cuando los triunfos y recaídas se siguen unos a otros, concluyéndose con ese análisis que:

- El abuso doméstico es una forma de comportamiento adictivo que el hombre ha aprendido a usar habitualmente en un conflicto estresante o amenazante para su ego.
- Los hombres que entran en tratamiento están en cualquier lugar entre la etapa precontemplativa hasta la etapa de acción.
- El negar y minimizar son similares a la falta de conciencia reportada por Prochaska y otros.

Desafortunadamente, la conclusión de Prochaska y otros (citado por Dutton, 1999) es que alguna forma de recaída es casi inevitable para los hombres que están tratando de dejar el comportamiento por primera vez. Por eso es necesario averiguar si es factible y real esperar que estos hombres estén libres de violencia inmediatamente luego del tratamiento grupal de 16 semanas.

Estos mismo autores también sugieren que diferentes formas de tratamiento pueden trabajar mejor en diferentes etapas del tratamiento. Por ejemplo, el crear una conciencia es importante en la etapa de precontemplación, mientras que el manejo de esfuerzo es más importante en la etapa de acción. En los grupos mandados por la corte, una examinación detallada del rango de actos abusivos (físicos, emocionales, sexuales, patrimoniales) constituye parte de esa creación de conciencia. Los hombres frecuentemente comentan como su abuso fue mucho más frecuente y penetrante de lo que habían pensado. (Otra forma de creación de conciencia es poner atención al lenguaje que usan para describir a

las mujeres, especialmente cuando están enojados. El manejo de refuerzo incluiría redefinir el poder de control sobre el otro o el autocontrol.

2.5.3. SOCIALIZACIÓN DE LOS ROLES SEXUALES, PODER Y PROCESOS GRUPALES

Mientras que reconocer el enojo y mejorar las habilidades de comunicación provee la esencia de la terapia para varones abusivos, otros asuntos también constituyen un aditivo importante a este tratamiento es para violencia hombre-mujer, la contribución de la socialización de los roles sexuales para establecer la etapa de violencia es importante. La socialización masculina reduce el rango de emociones aceptables (Fasteau 1974; Pleck 1981, citado por Dutton, 1999) y crea ocasionalmente expectativas no realistas sobre los roles familiares. Esto puede ser una fuente de conflicto crónico en una relación (Coleman y Stratus 1986, citado por Dutton, 1999). El tratamiento debe ser dirigido a estos asuntos e intentar desarrollar empatía por las víctimas de violencia (ver Edelson y Tolman 1992, citado por Dutton, 1999).

Una manera de desarrollar empatía es hacer que los hombres abusivos describan sus propias experiencias como víctimas de abuso parental. Explorando los sentimientos conectados con esas experiencias en el grupo, y relacionándolos explícitamente con las experiencias de sus esposas como víctimas, pueden servir para reforzar la empatía.

El tratamiento puede ser individual o grupal, con las salvedades de cada caso en particular.

Los modelos y programas aquí mencionados utilizan la atención grupal, para que los hombres aprendan a relacionarse emocionalmente con los amigos y con otros hombres, para que hagan un esfuerzo por expresar sus sentimientos sin miedo a represalias, y para que se percaten de que no son los únicos que atraviesan esa situación.

Los programas de tratamiento para hombres agresores ven la violencia como una respuesta aprendida por un individuo durante su desarrollo, el hábito de una reacción violenta ante un conflicto es una predisposición individual, de ahí que la implicación terapéutica sea que el agresor debe ser tratado primero en forma individual para aprender cómo controlar su uso de violencia, antes de la terapia familiar, la cual enseña como manejar constructivamente el conflicto. De ahí que se recomiende (Richer 1974, citado por Dutton 1999), antes de decidirse por el enfoque individual o grupal, obtener informes de historias sociales detalladas de los pacientes y sus compañeras. Entonces si se determina que un abusador masculino tiene una historia de violencia con mujeres que precede a su relación actual, o si tiene fuertes indicadores de una personalidad abusiva, entonces no es recomendable el tratamiento de parejas; esta puede ser retrasada hasta que el hombre haya completado con éxito un programa de manejo de enojo y este libre de violencia por un largo periodo.

2.5.4. EFECTIVIDAD DE LOS GRUPOS DE TRATAMIENTO

Los grupos de tratamiento para ofensores domésticos, producto de la presión pública en el sistema de justicia criminal para responder más efectivamente al problema de la violencia doméstica; han alcanzado auge en países como Estados Unidos y Canadá, por ejemplo la Comisión de Derechos Civiles de los Estados Unidos de América de 1978 y el Comité de Salud, Bienestar y Asuntos Sociales de Canadá, 1982. Según lo apuntado por Dutton(1999), las esperanzas para tales grupos fueron dobles:

- 1.- Los grupos fueron vistos como un medio de mejorar la protección de las mujeres que optaron por permanecer en una relación con esposos que no buscarían tratamiento voluntariamente.
- 2.- Proveen una opción de sentencia viable para los jueces, los grupos de tratamiento podrían crear un efecto de onda saludable mediante el sistema de justicia criminal haciendo a los jueces más dispuestos a condenar, a los fiscales

más dispuestos a proceder con los casos, y a la policía más dispuesta a proceder con los cargos.

Dutton (1999) refiere que el peligro de los grupos de tratamiento está en ofrecer falsas esperanzas. Si los hombres permanecen en riesgo de violencia a pesar del tratamiento, entonces sus esposas pueden verse en peligro creyendo falsamente que sus esposos están curados.

Los terapeutas que ofrecen tratamiento a hombres abusivos tienen una obligación de educar a sus compañeras sobre las posibilidades reales de mejora. Por lo que necesariamente se tiene que evaluar la efectividad del tratamiento mandado por la corte para violencia doméstica.

Como se ha venido desarrollando en nuestro país, no se ha asumido por ninguna institución gubernamental ese reto, si lo han venido haciendo Organizaciones no Gubernamentales como Instituto WEN, sin embargo no se conocen evaluaciones sobre la efectividad del tratamiento.

Considerando todo lo expuesto y el incremento en el número de casos por esta problemática, se hace necesario dedicar un apartado del presente estudio a hacer un análisis de aspectos teóricos sobre políticas públicas relacionadas con la temática.

2.6. POSTULADOS TEÓRICOS SOBRE POLÍTICAS PUBLICAS PARA LA EQUIDAD DE GENERO

En el tema de la Violencia Intrafamiliar las políticas públicas deben ir dirigidas a la equidad de género, es decir la promulgación de leyes, políticas institucionales y demás que intenten ampliar el conjunto de derechos de las mujeres de todas las edades y condiciones, según los diferentes pactos internacionales y por tanto contribuir a mejorar su situación y posición en la sociedad.

Si se parte del presupuesto conceptual de que una de las causas fundamentales de la violencia contra las mujeres en el ámbito privado consiste en su discriminación por razones de género, resulta lógico pensar que el desarrollo

de las políticas para la equidad de género serían el sustrato fundamental para combatir este tipo de violencia y que, por tanto, cualquier debilitamiento en estas políticas tiene efectos negativos sobre las acciones públicas para atender el fenómeno de la violencia.

Para analizar la acción contra la violencia intrafamiliar, desde la perspectiva más amplia de las decisiones estratégicas nacionales, se hace necesario tomar en cuenta el trabajo que se ha introducido en el marco legal.

Dentro del campo de la legislación nuestro país ha suscrito varios tratados públicos y convenios internacionales que tienen que ver con la violencia doméstica, partiendo de lo consagrado en el artículo 7 de la Constitución Política: “Los tratados públicos, los convenios internacionales y los concordatos debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, tendrán desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes”. (Constitución Política, artículo 7, 1994). En el apartado de Antecedentes, se incluyó la serie de convenios internacionales, así como la legislación y acciones que en el ámbito nacional se han desarrollado en esta materia, por lo que remitimos al lector a dicho apartado.

Aún y cuando se hayan ratificado convenios internacionales y promulgado leyes relacionados con la violencia intrafamiliar, en nuestro país no se ofrecen alternativas de tratamiento a los ofensores físicos, no se cumple con lo que se regula en la Ley Contra la Violencia Doméstica: “...el Estado procurará ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación a las personas agresoras, tomando en cuenta su doble condición de víctimas y agresoras”. (Ley Contra la Violencia Doméstica, en su artículo 21 inc.9, 1996).

Con la puesta en práctica del PLANNOVI, es posible darse cuenta que la mayoría de acciones va destinada a la población de víctimas de violencia intrafamiliar, dejando por fuera de sus acciones a la población ofensora.

“...el énfasis en las acciones de atención en violencia intrafamiliar hasta ahora ha estado orientado a la atención a las víctimas a través de las oficinas de

La Delegación de la Mujer, oficinas Municipales de la Mujer, las redes locales de atención y prevención de la violencia intrafamiliar y los programas y acciones que desarrolla el Instituto Nacional de las Mujeres, así como los programas específicos de otras instituciones (Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia, entre otros) y los trabajos que llevan a cabo organizaciones no gubernamentales”.(Campos y Sánchez, citados por Barboza y Veitch, 2004, p.234).

Esa ausencia de atención para el ofensor doméstico, es notable en áreas como de salud, los servicios de la caja no cuentan con instrumentos para atender a esta población, con excepción del Hospital Nacional de Niños y el Calderón Guardia que se han unido a esta iniciativa. En el sector educación tampoco se brinda espacios de atención a esta población, tampoco en el ámbito judicial.

“El Ministerio de Salud considera que la atención a este grupo no es prioridad: Si bien la definición de la atención a la población ofensora escapa a los propósitos de estas normas, es fundamental al menos definir en qué consiste, ya que la misma complementará la atención a las personas afectadas” (Ministerio de Salud, citado por Barboza y Veitch, 2004, p.232)

Da la impresión de que las instituciones no destinan recursos para estas acciones, porque les restan relevancia, atendiendo tal vez a que las estadísticas reflejan cada día el aumento en el número de víctimas, y por ser esta la población más vulnerable.

Es por ello que es importante conocer aspectos teóricos sobre las modalidades de acción pública contra la Violencia Doméstica.

2.6.1. MODALIDADES DE ACCIÓN PÚBLICA CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Tanto en términos experiencia como temáticos, pueden señalarse tres posibles modalidades de acción pública contra la violencia intrafamiliar:

1.- Desarrollo de acciones específicas desde varias instituciones públicas sin existencia de Plan o Programa Nacional: Tiene como ventaja que puede significar una inversión menor, ello por que hay un número reducido de instituciones incorporadas al tratamiento del problema. Sin embargo presenta la desventaja de que compone una oferta débil y reducida para una considerable demanda creciente.

2.- Establecimiento de un plan sectorial o programa nacional de naturaleza sectorial: Suponen un mayor costo y dificultad de implementación: Desde un ámbito de tratamiento de la violencia, generalmente el referido a la prevención, la experiencia en países como Chile y Brasil demuestra que el Plan tiene poca influencia en el campo de la atención directa, lo que deja este campo a merced del surgimiento espontáneo de acciones desde otras entidades interesadas, situación que no se produce tan frecuente ni rápidamente.

3. Instalación de un Plan Nacional: Es la mejor opción de política integral, es decir es la opción que mejor corresponde con la dimensión del problema y la naturaleza concreta de demanda social que se genera. Elegida esta óptica, las formas institucionales y las estructurales operativas que el Plan adopte deben guardar estrecha relación con las características culturales, políticas, de organización administrativa y judicial, que sean propias del país en que dicho plan opere o vaya a operar.

Por otra parte, el mantenimiento de un Plan integral en el tiempo no puede justificarse únicamente sobre la base de consideraciones acerca de las metas y el encuadre: debe de funcionar adecuadamente no sólo en términos de ejecución a corto plazo, sino en relación con los de largo plazo. Ello implica un adecuado nivel técnico y de capacitación de operadores que se relacionen con este tipo de violencia.

La experiencia de Costa Rica y Bolivia reportan que existen logros y dificultades que se deben tomar en cuenta. Es decir que si el plan se debilita

comience a operar como intervención de menor rango (acciones sectoriales o puntuales), y puede presentar un gran inconveniente que sería el operar como pantalla que oculta la falta de recursos y la ausencia de voluntad política de las autoridades gubernamentales correspondientes para hacerle frente al problema.

“Es importante contar con buenos sistemas de información, así como eficaces mecanismos de evaluación y seguimiento, para tener conocimiento del funcionamiento del Plan, lo cual según estudios en Costa Rica y Bolivia presenta debilidades en este sentido. Por lo que se hace necesario adoptar criterios de calidad, de trabajo más refinado, que transcurrido un tiempo permitan avanzar efectivamente en la consecución del objetivo primordial: erradicar o reducir radicalmente la violencia intrafamiliar.” (Batres, compiladora Antología Modelos de Intervención en Violencia, UNED, 2003, pág. 276).

Por último se señalan las principales características que se deben tomar en cuenta para la construcción de un modelo de intervención pública en el área de Violencia Doméstica, con el fin de conocer y propiciar al lector material de apoyo, para eventuales propuestas.

2.6.2. CARACTERÍSTICAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN MODELO DE INTERVENCIÓN PÚBLICA (ENFOQUE INTEGRAL).

Como se indicó líneas atrás la opción preferente es la de un plan con enfoque integral, por lo que se señalan a continuación las principales características a tomar en cuenta en la constitución y desarrollo del mismo. Según documentación compilada por Batres (2003) en Antología “Modelos de Intervención en Violencia, se extraen las siguientes características:

A.- Factores Propiciadores:

- La existencia de un mecanismo nacional de promoción de políticas públicas en pro de la equidad de género, reconocido y con respaldo legal.
- La voluntad política para impulsar políticas y destinar recursos para la promoción de la mujer y la equidad de género, además de la referida a la violencia por razones de género.
- El reconocimiento de la violencia familiar como problema de derechos humanos, de salud pública y de responsabilidad del Estado.
- La existencia de mecanismos e instancias eficaces, en el ámbito gubernamental y no gubernamental, para desarrollar los planes e iniciativas.
- La capacidad de articulación del conjunto de instancias del Poder Ejecutivo y de coordinación efectiva con los otros dos poderes del Estado.
- Un nivel técnico y profesional apropiado para el diseño y la implementación de las políticas y planes.
- Existencia de voluntad política, de espacios suficientes y favorables para la concertación de acciones entre el Estado y la sociedad civil.
- El respaldo legal para emprender acciones e identificar mecanismos para respaldar jurídicamente las nuevas iniciativas.

B.- Metas de Política Pública

- Definición de metas estratégicas:

Metas Ultimas: * Identificar la reducción de niveles de violencia.

*Identificación temprana y oportuna de las situaciones de riesgo.

*Promoción de estilos de vida respetuosos, solidarios y tolerantes al interior de las familias.

*La transformación de los patrones socioculturales que la perpetúan.

Metas complementarias: *La intervención oportuna, eficaz y apropiada con las personas afectadas.

C.- Estrategias generales de intervención

- a) El reconocimiento de la naturaleza compleja y multicausal de la violencia intrafamiliar y, por ende, de la necesidad de un abordaje integral.
- b) El enfoque sistemático que reconoce la multiplicidad de acciones y actores sociales que están llamados a actuar en esta materia, así como la interrelación e interdependencia de sus acciones.
- c) La acción coordinada interinstitucional e intersectorial con amplia participación de la comunidad.
- d) La concertación con la sociedad civil y el sector privado.
- e) La institucionalización de políticas, la descentralización y accesibilidad de servicios y programas y la promoción de respuestas en los ámbitos comunitarios locales.

Para que un programa de intervención sea efectivo, debe identificarse las siguientes características:

- a) Se basan y toman en consideración las necesidades específicas de las personas afectadas (demanda).
- b) Se sustentan en una sólida base teórica y utilizan modelos reconocidos que reflejan la dinámica del abuso y otros desórdenes emocionales, cognitivos y conductuales, así como los factores socioculturales sobre el maltrato y abuso en el seno de las familias.
- c) Se diseñan para detener el maltrato, para minimizar las consecuencias perturbadoras de la violencia y tratar de disminuir, siempre que sea posible, la exposición de las personas afectadas a nuevas situaciones de violencia.
- d) Evitan la revictimización que pueden generar procesos de intervención reiterados, descoordinados e inadecuados.

- e) Reconocen y enfrentan las necesidades específicas de cada grupo de población afectado por la violencia(mujeres, niñas/os, adolescentes, adultos/as mayores) y de acuerdo al tipo de violencia al que se han visto expuestos.
- f) Son sensibles a la diversidad cultural, étnica, etarea, de orientación sexual.
- g) Promueven la más amplia movilización social para prevenir la violencia, partiendo del principio que la sociedad en su conjunto es responsable de detener y prevenir la violencia que ocurre en el seno de familias.
- h) Reconocen la necesidad de que las personas ofensoras asuman la responsabilidad de sus acciones y que la agresión no debe ser tolerada ni puede ser atribuida a otras personas. Por tanto la acción directa con las personas ofensoras es parte de cualquier intervención efectiva.

D.- Coordinación interinstitucional y estructura orgánica

Mecanismos que facilitan esta coordinación son los siguientes:

- a) Constitución mediante norma o ley de una estructura central de coordinación que integre – al más alto nivel – representaciones de las instituciones estatales claves y con un papel a desempeñar en la ejecución de la política (entre ellos son centrales los de salud pública, seguridad, educación, judicial, asistencia social y el Instituto Nacional de la Mujer), además de organizaciones representativas de la sociedad civil. El objetivo principal de esta estructura central de coordinación es el de fungir como instancia rectora de una política estatal de naturaleza sistémica para enfrentar la violencia intrafamiliar.
- b) Inclusión en la legislación específica sobre violencia intrafamiliar de obligaciones institucionales concretas frente al problema, entre ellas la definición de la entidad rectora en esta materia con recursos materiales y humanos especializados y dedicados a la implementación de la política nacional.

Serían funciones básicas de la instancia de coordinación interinstitucional:

Elaborar e impulsar propuestas de políticas nacionales (departamentales o municipales) para atender y prevenir la violencia intrafamiliar. (Dependiendo del

nivel de decisión política de las representaciones institucionales ante este órgano central de coordinación, las políticas pueden ser aprobadas directamente por el mismo y convertirse en directrices institucionales o, bien, habría necesidad de establecer un mecanismo ágil mediante el cual éstas sean aprobadas al más alto nivel de las políticas sociales del país).

Para una efectiva coordinación institucional es importante:

- Identificar la gama de servicios o programas que están respondiendo de manera efectiva a la problemática de la violencia intrafamiliar.
- Identificar las fortalezas y debilidades de los programas y servicios existentes y planificar de manera conjunta, mediante la optimización de los recursos, una respuesta que permita atender la diversidad de la demanda.
- Crear y consensuar protocolos y normas para la intervención conjunta interinstitucional.
- Crear y consensuar mecanismos que permitan el flujo y análisis colectivo de la información producida en el proceso de ejecución de la política nacional.

E.- Contenido del Plan o Programa

➤ **Marco de referencia operativo**

Se considera que este marco de referencia debería contener al menos lo siguiente:

- Noción de violencia intrafamiliar, tipos fundamentales de violencia, indicadores para cada tipo de violencia.
- Orígenes y factores causales de la violencia intrafamiliar.
- Personas afectadas por la violencia y personas ofensoras.
- Impacto y secuelas de la violencia intrafamiliar en las personas afectadas.

- Objetivos y metas de la intervención social en situaciones de violencia intrafamiliar.

➤ **Áreas prioritarias de intervención**

1. Las acciones relacionadas con la prevención de la violencia intrafamiliar y la promoción de estilos no violentos de convivencia, incluyendo:

a) Campañas de sensibilización / información en los medios de comunicación y otras instancias encargadas de la difusión de información a la población, con el fin de lograr una mayor concientización sobre la violencia intrafamiliar, una mayor difusión de los derechos que protegen a las personas afectadas, así como informar sobre los recursos legales y los servicios disponibles. Las campañas pueden ser diseñadas por etapas, con objetivos y mensajes específicos para cada una (sensibilización sobre la magnitud del problema, identificación de las diversas formas de violencia intrafamiliar y las diversas poblaciones que se ven afectadas, información sobre los recursos disponibles, responsabilidades ante el problema de la violencia doméstica, etc.).

b) El fortalecimiento de procesos de sensibilización y capacitación en violencia intrafamiliar dirigidos a los mandos medios institucionales, cuya permanencia, estabilidad laboral y capacidad para la toma de decisiones es mayor.

c) El diseño de programas específicos de prevención de la violencia intrafamiliar y fortalecimiento del reconocimiento de los derechos humanos, diseñados para el abordaje especializado de la problemática en diversos sectores(educativo, justicia, equidad).

d) La modificación o creación de legislación, tomando en cuenta la necesidad de que incluyan tanto medidas cautelares como penales.

2.- Las acciones relacionadas a la atención directa que incluyen:

- El fortalecimiento de las instituciones destinadas por ley a recibir reportes de agresiones.
- El diseño de un modelo de atención integral, oportuna, eficiente y eficaz en el ámbito institucional y local y un plan de acción de corto y mediano plazo en las diversas instituciones involucradas en la atención del problema de la violencia intrafamiliar.
- La creación de las normas y procedimientos para la atención de personas afectadas por violencia y personas ofensoras, tomando en consideración las dinámicas y particularidades de cada grupo.
- La creación o el fortalecimiento de los mecanismos de detección oportuna e intervención inmediata.
- El establecimiento o fortalecimiento de refugios o albergues temporales, que garanticen la seguridad de las personas afectadas, mientras participan en un proceso de recuperación y empoderamiento que les posibilite la reconstrucción de sus vidas.
- El establecimiento de espacios específicos para la intervención en crisis, basados en la protección y el fortalecimiento de las personas afectadas, donde se les brinde contención y orientación para salir de la situación crítica en que se encuentran.
- El establecimiento de espacios específicos para las intervenciones especializadas (individual y grupal), dirigidos a los diversos sectores de personas afectadas (niños/as, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad) y para las diversas poblaciones de personas ofensoras (niños/as, adolescentes con comportamiento abusivo, personas afectadas con comportamiento abusivo y adultos/as ofensores)
- El diseño de un sistema de registro y referencia, que haga posible contar con información útil para la planificación de servicios y asignación de

recursos, sin que se comprometa la seguridad de las personas afectadas y la confidencialidad de la información.

- La designación y organización de un conjunto de servicios y recursos de apoyo que las personas afectadas puedan utilizar en su proceso de salida del ciclo de la violencia y para la construcción de un nuevo proyecto de vida.

3.- Acciones relacionadas con la medición de la calidad de la atención que se brinda a las personas afectadas /personas ofensoras, incluyendo:

- El establecimiento de programas de capacitación permanente dirigidos al personal encargado directamente de la atención, que permitan la implementación de las estrategias de abordaje, tomando en consideración las necesidades de las personas, el tipo de atención, marco institucional e intersectorial.
- El establecimiento y definición de los espacios para la contención y el autocuidado para las/os responsables de la atención. Las personas que atienden a víctimas y ofensores enfrentan altos niveles de estrés y agotamiento, que deben ser contrarrestados a tiempo, de manera que se garantice una atención de calidad y se evite el desgaste de las personas encargadas de la atención directa.
- El seguimiento y evaluación periódicos de las acciones desarrolladas, para identificar lo fundamental de las mismas, las fortalezas y debilidades del proceso y los retos futuros más importantes, así como garantizar la continuidad en la ejecución de políticas públicas.

Responsabilidades institucionales

- El diseño y ejecución de políticas propias que traduzcan a la realidad institucional y/o sectorial los objetivos generales de la política nacional y las responsabilidades que le son asignadas.

- La creación de comisiones o programas especializados dentro de la institución responsable de la operacionalización de la política institucional o sectorial.
- La creación de una masa crítica capacitada y especializada en cada institución que garantice la implementación de la política con ajuste a normas básicas de calidad.
- Garantizar que todo el personal institucional, así como los usuarios, tengan una información adecuada sobre los servicios o programas existentes.
- Estimular la participación tanto de los usuarios como de los prestatarios de los servicios o programas en el proceso de diseño y evaluación de los mismos.

Operacionalización y recursos

- Regionalización de las acciones, por medio de la municipalización de los servicios que complemente la necesidad de una política nacional
- Creación de oficinas regionales y redes interinstitucionales en el ámbito local.
- Podría requerir más recurso humano: La capacitación del recurso humano es un rubro de especial atención e inversión para la ejecución de la política.

Mecanismos de seguimiento y evaluación

- Instituciones del Estado: Las acciones del plan deben ser evaluadas por los mecanismos regulares de cumplimiento de la política social del Estado.
- Contar con mecanismos de rendición de cuentas.
- Participación de las usuarias/os en la evaluación de los servicios y programas.

Sistemas de información e indicadores

- Se debe contar con un sistema de información eficiente
- Contemplar un diagnóstico sobre la problemática en el país, que persiga: **Caracterizar el problema:** tipos de violencia, sectores afectados, principales demandas de la población, etc; **sistematizar la experiencia acumulada, fortalezas y debilidades.**

Legislación y administración de justicia

- Brinda respaldo legal a los funcionarios/as y demás personas interesadas en desarrollar acciones en este campo y brinda credibilidad y confianza a las personas afectada y contribuye a romper el ciclo del silencio.
- Los recursos legales deben incluir tanto medidas cautelares como de penalización.
- La administración de justicia debe formar parte activa e integrante de los espacios de coordinación interinstitucional y de la política pública nacional sobre la materia

Como se ha venido indicado, en nuestro país, a pesar de que se cuenta con un Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual considera que la atención de los victimarios es un aspecto que debe estar presente en el abordaje de la violencia doméstica, no se realiza un abordaje integral de esta problemática.

“El abordaje fragmentado que se realiza de la violencia doméstica no permite la solución del problema, por cuanto se brinda atención a una parte del problema la víctima no así al victimario, quien continua perpetrando sus acciones agresivas. Salvo las medidas sancionatorias que no solucionan el conflicto, solo involucran a otros sectores de la población” (Barboza y Veitch, 2004, pág.234)

Lo anterior contribuye a que la atención de los hombres violentos este apenas iniciando: “Se puede decir que...las iniciativas corren por la cuenta de diferentes

profesionales y no necesariamente como política institucional”.(Barboza y Veitch, 2004, pág.255).

El que se de un abordaje integral de la violencia intrafamiliar no implica que se reduzcan los recursos y servicios que se ofrecen a las víctimas sino que unido al trabajo que ya se realiza con esta población es conveniente que se trabaje con el ofensor físico, de forma tal que las acciones sociales involucre a todas las poblaciones involucradas en esta problemática, lo que podría propiciar políticas públicas y eventualmente programas de atención a la población ofensora.

CAPITULO III: DISEÑO METODOLOGICO

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación se llevó a cabo mediante el complemento del enfoque de métodos cualitativos y cuantitativos, ya que la investigación integra aspectos de ambos enfoques.

El enfoque cualitativo en lo que respecta a técnicas e instrumentos estuvo dado por el análisis documental de artículos de la Ley Contra la Violencia Doméstica y circulares de la Corte Plena; así como una entrevista semiestructurada a profesionales. El componente cuantitativo se dio con la aplicación de un escala tipo encuesta y con un cuestionario.

El tratar los datos bajo esta metodología, permitió comprender el fenómeno de las limitaciones para la atención del ofensor físico dentro del contexto local de los Tribunales de Pérez Zeledón y derivar de esta forma explicaciones desde la actuación de los prestatarios de los servicios.

La investigación por su profundidad es de tipo exploratorio, pretendió determinar las limitaciones en el contexto local para la atención institucional del ofensor físico intrafamiliar, así como a la importancia o no de que alguien asuma ese reto.

Por otra parte, el estudio en el contexto local es novedoso por lo que interesa estimular que se realicen estudios más profundos en el tema, de forma tal que se ejecuten acciones encaminadas a atender a esta población, que sin duda forman parte de la problemática de Violencia Intrafamiliar pero se les brinda poca ayuda para hacer frente a su problema.

3.2. AREA DE ESTUDIO

La investigación se llevó a cabo en los Tribunales de Pérez Zeledón, específicamente en las oficinas: Juzgado de Familia, Departamento de Trabajo Social y Fiscalía.

3.3. UNIVERSO Y MUESTRA (Descripción de la población)

El universo lo compone la población de prestatarios y prestatarias que de forma directa o indirecta atienden la materia de Violencia Doméstica, en los Tribunales de Pérez Zeledón. Se seleccionaron dos muestras de tipo no probabilística, una integrada por funcionarios judiciales, que es aquel prestatario con título profesional, entre ellos abogados, psicólogos, trabajadores sociales. La segunda muestra integra al grupo de servidores judiciales, que son aquellos prestatarios que ocupan puestos no profesionales, pero su opinión es relevante ya que atienden a usuarios de servicios en esta materia.

Dentro de la muestra de profesionales se seleccionaron dos jueces de familia, una psicóloga, dos trabajadoras sociales y cinco fiscales. La segunda muestra estuvo compuesta por trece auxiliares judiciales, entre los que destacan: auxiliares judiciales, quienes colaboran con los jueces y fiscales en la tramitación de las causas judiciales.

3.4. OBJETOS O SUJETOS DE LA INFORMACIÓN

La investigación se realizó con funcionarios(profesionales) y servidores judiciales del Juzgado de Familia, Departamento de Trabajo Social y Fiscalía de Pérez Zeledón. Específicamente del Juzgado de Familia: dos jueces y seis auxiliares judiciales. Del Departamento de Trabajo Social: Una psicóloga, dos trabajadoras sociales. Y respecto a la Fiscalía: cinco fiscales y siete auxiliares judiciales.

Lo anterior debido a que son los sujetos que atienden directamente los casos de violencia intrafamiliar. El juez de familia y sus auxiliares, atienden desde las denuncias hasta la etapa de sentencia y ejecución de las medidas de protección. El Departamento de Trabajo Social atiende a víctimas de Violencia Doméstica, con apoyo psicológico, atención en crisis, acompañamiento, etc. Y la Fiscalía conoce asuntos de Violencia Intrafamiliar cuando el presunto agresor

incumple las medidas dictadas por el Juez de Familia, por el delito de Desobediencia a la Autoridad, o bien cuando el grado de la lesión física a nivel familiar constituya delito.

3.5. FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

Como fuentes primarias se utilizó: una entrevista semi-estructurada, un cuestionario, una encuesta tipo escala que se aplicó a toda la población, y un análisis documental. La entrevista se aplicó a la población de profesionales, por ser los sujetos principales en la toma de decisiones y gestión a lo interno de las oficinas.

El cuestionario se aplicó a los servidores judiciales, para conocer aspectos más subjetivos como el grado de capacitación en la materia de estudio, conocimiento de la ley contra la Violencia Doméstica, importancia de ejecutar acciones para la atención del ofensor físico, y otros aspectos de relevancia para a presente investigación.

Como fuentes secundarias se utilizó: circulares, leyes todas relacionadas con la Violencia Intrafamiliar, tanto del Consejo Superior como Corte Plena. Asimismo se utilizó la red Internet, así como consulta de libros y otros documentos relacionados con la temática en estudio.

3.6. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

3.6.1. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE VARIABLES

A partir del problema propuesto para la presente investigación podemos especificar las variables estudiadas:

- Variable independiente: La ausencia de una política institucional local para la atención del ofensor físico intrafamiliar.

- Variables dependientes: * La carencia de recurso humano capacitado para la atención del ofensor físico intrafamiliar..

*Mitos y prejuicios de los prestatarios/as.

La ausencia de una política institucional local para la atención a los ofensores físicos

Puede decirse que es la falta de una directriz específica relacionada con el abordaje del ofensor físico intrafamiliar, emanada de los superiores involucrados en la atención de la Violencia Doméstica.

Políticas Públicas para la equidad de género

En el tema de la Violencia Intrafamiliar las políticas públicas deben ir dirigidas a la equidad de género, es decir la promulgación de leyes, políticas institucionales y demás que intenten ampliar el conjunto de derechos de las mujeres de todas las edades y condiciones, según los diferentes pactos internacionales y por tanto contribuir a mejorar su situación y posición en la sociedad.

Si se parte del presupuesto conceptual de que una de las causas fundamentales de la violencia contra las mujeres en el ámbito privado consiste en su discriminación por razones de género, resulta lógico pensar que el desarrollo de las políticas para la equidad de género serían el sustrato fundamental para combatir este tipo de violencia y que, por tanto, cualquier debilitamiento en estas políticas tiene efectos negativos sobre las acciones públicas para atender el fenómeno de la violencia.

Para analizar la acción contra la violencia intrafamiliar, desde la perspectiva más amplia de las decisiones estratégicas nacionales, se hace necesario tomar en cuenta no sólo el perfil y el costo de dicha acción pública, sino también reconocer con claridad a qué problema responde y cuál es la demanda social que éste

genera. Es decir debe tomarse en cuenta tanto la oferta de intervención pública como la demanda social.” (Batres,Gioconda(compiladora) 2003, pag. 205)

Involucra la política social, la cual “implica la concepción de planes y aplicación de medidas, por el estado y otros organismos de eficacia pública, que contribuyan a la eliminación o alivio de los antagonismos e impulsan, a más del urgente remedio de angustiosas necesidades permanentes u ocasionales de índole general, el bienestar material y moral de la sociedad, colectivamente considerada; y más en especial todavía, el de los sectores de menos recursos, con el propósito adicional de fomentar el mejoramiento del nivel de vida y las aspiraciones laudales de todos, dentro de lineamientos conjuntos o de gran amplitud.”(Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, pág.305)

Carencia de recurso humano capacitado

Refiere a la falta de personal con capacitación especial para el trabajo con ofensores físicos intrafamiliares.

“Hacer terapia es un oficio que se aprende y para el cual se requieren destrezas personales y profesionales específicas. Existe también una serie de principios esenciales que respetar en el quehacer terapéutico y aplicables a toda relación terapéutica que establezcamos con nuestros pacientes. Con ofensores, sin embargo muy poco de lo que nos enseñan con respecto a la psicoterapia y a la relación terapeuta-paciente es aplicable en los procesos de rehabilitación, a excepción de la ética...Con este particular tipo de cliente, debemos ser más confrontativas(os) que en otras terapias y estar preparadas(os) para no creer todas sus afirmaciones, principio que se contrapone al tradicional...Para aprender a hacer este tipo especializado de trabajo, obviamente se requiere de un entrenamiento, que incluya la perspectiva de género como eje transversal en la teoría y la práctica.” (Batres, 1999, p.47).

Mitos y prejuicios de los prestatarios

Mito: “El mito es una creencia apoyada en suposiciones, que de tanto repetirse a través del tiempo terminamos creyendo que son verdades irrefutables.”(Artiles de León, pág. 37).

Prejuicio:”Es una actitud hacia un miembro de un grupo racial, étnico, mayoritario o minoritario que es consecuencia de la pertenencia de dicha persona a ese grupo. El prejuicio siempre es un falso retrato, un estereotipo basado en generalizaciones e ideas subjetivas acerca de un grupo.”(Diccionario de Psicología, Ed. Océano, pág.160).

3.6.2. DEFINICIÓN OPERACIONAL E INSTRUMENTAL DE LAS VARIABLES

Para lo anterior se presenta el siguiente cuadro general de operacionalización-de-variables.

3.6.2.1. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

PROBLEMA: ¿La ausencia de una política institucional a nivel local en la atención a ofensores físicos esta determinada por la falta de recurso humano capacitado, mitos y prejuicios de los (as) prestatarios(as) y limitaciones del ordenamiento jurídico, en el Juzgado de Familia. Departamento de Trabajo Social y Fiscalía de Pérez Zeledón, durante el primer trimestre el 2003?

OBJETIVO GENERAL: Determinar si la ausencia de una política local en la atención de los ofensores físicos esta determinada por la falta de recurso humano capacitado, mitos y prejuicios de los(as) prestatarios(as) y limitaciones en el ordenamiento jurídico, en el Juzgado de Familia, Departamento de Trabajo Social y Fiscalía de Pérez Zeledón, durante el primer trimestre el 2003.

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | VARIABLES | DIMENSIÓN | DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA DIMENSIÓN | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DEFINICIÓN INSTRUMENTAL |
|---|--|------------------------------|---|--|---|
| 1. Determinar si la carencia de recurso humano capacitado a nivel local, hace que los prestatarios/as sean ineficientes en la atención a los ofensores físicos intrafamiliares. | <p>1.- <u>La carencia de recurso humano capacitado para la atención del ofensor físico intrafamiliar.</u></p> <p>DEFINICIÓN CONCEPTUAL: Refiere a la falta de personal con capacitación especial para el trabajo con ofensores físicos intrafamiliares.</p> | Ineficiencia en la atención. | <p>Puede decirse que es la falta de eficiencia o capacidad de las personas encargadas directa o indirectamente de atender la VIF, en realizar acciones para abordar a los ofensores físicos.</p> <p>"Hacer terapia es un oficio que se aprende y para el cual se requieren destrezas personales y profesionales específicas. ...Con este particular tipo de cliente, debemos ser más confrontativas(vos) que en otras terapias y estar preparados para no creer todas sus afirmaciones, principio que se contrapone</p> | <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de capacitación del personal en aspectos relacionados con la atención del ofensor físico. - Acciones que realizan los Despachos involucrados e instituciones y grupos locales. - Grado de conocimiento de los prestatarios de la Ley Contra la Violencia Doméstica. | <p>Cuestionario</p> <p>Entrevista semiestructurada.</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|---|--|--|
| | | | <p>al tradicional...Para aprender a hacer este tipo especializado de trabajo, obviamente se requiere de un entrenamiento, que incluya la perspectiva de género como eje transversal en la teoría y la práctica.(Batres, 1999: 47)</p> | | |
|--|--|--|---|--|--|

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | VARIABLES | DIMENSIÓN | DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA DIMENSION | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DEFINICIÓN INSTRUMENTAL |
|---|--|---|---|--|--------------------------|
| <p>2. Analizar si la falta de una política institucional local para la atención al ofensor físico, está influenciada por los siguientes mitos de los prestatarios/as: “El ofensor físico no va a cambiar, siempre va a agredir” y “Lo que los ofensores domésticos tienen es un deficiente control de impulsos”</p> | <p>1.-Mitos y Prejuicios</p> <p>DEFINICIÓN CONCEPTUAL: Mito: “El mito es una creencia apoyada en suposiciones, que de tanto repetirse a través del tiempo terminamos creyendo que son verdades irrefutables.”(Artilos de León, 1998: 37)</p> <p>Prejuicio:”Es una actitud hacia un miembro de un grupo racial, étnico, mayoritario o minoritario que es consecuencia de la pertenencia de dicha persona a ese grupo. El prejuicio siempre es un falso retrato, un estereotipo basado en generalizaciones e ideas</p> | <p>Influencia de mitos y prejuicios en la atención.</p> | <p>La incidencia de ideas erróneas que puedan tener las personas involucradas con la atención de la VIF, acerca de sus causas.</p> <p>Involucra la política social, la cual “implica la concepción de planes y aplicación de medidas, por el estado y otros organismos de eficacia pública, que contribuyan a la eliminación o alivio de los antagonismos e impulsan, a más del urgente remedio de angustiosas necesidades permanentes u ocasionales de índole general, el bienestar material y moral de la</p> | <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Concepto de mito -Concepto de prejuicio -Concepto de estereotipo -Principales mitos y prejuicios sobre la VIF. -Mitos de las mujeres agredidas. -Mitos de los ofensores domésticos. | <p>-Escala- encuesta</p> |

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | <p>subjetivas acerca de un grupo.”(Diccionario de Psicología, 2000:160)</p> <p><u>2.- Ausencia de una Política institucional local para la atención del ofensor físico.</u></p> <p>DEFINICIÓN CONCEPTUAL:</p> <p>Puede decirse que es la falta de una directriz específica relacionada con el abordaje del ofensor físico intrafamiliar, emanada de los superiores involucrados en la atención de la VIF.</p> | | <p>sociedad, colectivamente considerada; y más en especial todavía, el de los sectores de menos recursos, con el propósito adicional de fomentar el mejoramiento del nivel de vida y las aspiraciones laudales de todos, dentro de lineamientos conjuntos o de gran amplitud.”(Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, 1987:305)</p> | | |
|--|---|--|--|--|--|

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | VARIABLES | DIMENSIÓN | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DEFINICIÓN INSTRUMENTAL |
|--|---|---|--|--|-----------------------------|
| <p>3.Determinar si la actual Ley contra la Violencia Doméstica presenta limitaciones legales para definir una política institucional respecto a la atención del ofensor físico en los Tribunales de Pérez Zeledón.</p> | <p>1. Ausencia de una Política institucional local para la atención del ofensor físico intrafamiliar.</p> | <p>Limitaciones legales para atención ofensores físicos</p> | <p>Refiere a las restricciones legales que se oponen al carácter absoluto de determinados derechos o acciones. Entendiéndose como límite el extremo al cual puede llegar la iniciativa, una facultad o una actitud.</p> <p>Ley Limitada: “Aquella que impone restricciones en derechos o facultades con respecto a situación precedente. También la que crea formalidades adicionales para los actos o negocios jurídicos.” Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, pág.164). Ley de Defensa Social: “Toda expresión legislativa fundada, no en la represión del delito, sino en la peligrosidad del delincuente y en la</p> | <p>Indicadores: -Ley contra la Violencia Domestica: -Limitaciones legales para atención ofensores. -Art. 21, 22, 23 y 24 de la ley -Circulares Corte Plena y Consejo Superior. -Lineamientos respecto a la atención y prevención de la VIF..</p> | <p>-Análisis documental</p> |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | <p>necesidad de un tratamiento especial que defienda a la sociedad de la amenaza que significa e intente la curación de sus anormalidades psico-fisiológicas o su regeneración moral...El régimen incluye tres partes: a) la definición de los estados de peligrosidad social, con delito o sin él; b) las medidas a que deben ser sometidos, y lugares y formas de su aplicación; c) el expediente o proceso a que deben ser sometidos los sospechosos, para comprobar si se encuentran incursos en la peligrosidad tipificada y para determinar el tratamiento que se les debe aplicar, substitutivo de la pena” (Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, 1987:162).</p> | | |
|--|--|--|--|--|

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | VARIABLES | DIMENSIÓN | DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA DIMENSIÓN | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DEFINICIÓN INSTRUMENTAL |
|--|---|--|--|------------------------|-------------------------|
| 4. Proponer lineamientos para la construcción de una política local institucional relacionado con la atención a los ofensores físicos. | 1. <u>Ausencia de una Política institucional local para la atención del ofensor físico intrafamiliar.</u> | Lineamientos para la construcción de una política local de atención a ofensores físicos. | <p>Propuestas para desarrollar acciones relacionadas con la prevención de la VIF, que integre la atención del ofensor físico.</p> <p>Políticas Públicas para la equidad de género: “En el tema de la Violencia Intrafamiliar las políticas públicas deben ir dirigidas a la equidad de género, es decir la promulgación de leyes, políticas institucionales y demás que intenten ampliar el conjunto de derechos de las mujeres de todas las edades y condiciones, según los</p> | | Análisis documental |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | diferentes pactos internacionales y por tanto contribuir a mejorar su situación y posición en la sociedad.” (Batres,Gioconda (Compiladora), 2003:205) | | |
|--|--|--|--|--|--|

3.7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Como técnicas se utilizaron la formulación personal de la entrevista semi-estructurada, para la aplicación del cuestionario y la encuesta se facilitó a la población propuesta una serie de preguntas y opciones previamente diseñadas, para que fueran contestadas en forma individual.

Como instrumentos para registrar la información se tomó nota de todo lo que se consideró pertinente en la entrevista y se utilizó la grabación de la misma. Para el cuestionario y encuesta, se utilizó una hoja de respuestas que contiene a la vez cada pregunta del cuestionario y cada opción de la encuesta.

3.8. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO EN EL DISEÑO Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS.

Retomando, se trae a colación el problema de la presente investigación, que se planteó como:

¿La ausencia de una política institucional en el ámbito local en la atención a ofensores físicos esta determinada por la falta de recurso humano capacitado, mitos y prejuicios de los (as) prestatarios(as) y limitaciones del ordenamiento jurídico, en el Juzgado de Familia, Departamento de Trabajo Social y Fiscalía de Pérez Zeledón, durante el primer trimestre el 2003?

En este sentido es de interés conocer si la ausencia de una política local en la atención de los ofensores físicos esta determinada por la falta de recurso humano capacitado, mitos y prejuicios de los(as) prestatarios(as) y limitaciones en el ordenamiento jurídico. De acuerdo al diseño metodológico las técnicas que se utilizaron en el presente estudio corresponden a la:

- 1.- Aplicación de una encuesta en forma de escala a toda la población seleccionada, que permitió conocer si los prestatarios tienen mitos y prejuicios sobre la violencia intrafamiliar e identificar los principales mitos sobre la violencia doméstica en los prestatarios.

2. Aplicación de una entrevista semiestructurada a los profesionales del Juzgado de Familia, Departamento de Trabajo Social y Fiscalía de los Tribunales de Pérez Zeledón, para conocer apreciaciones sobre el tratamiento a los ofensores físicos.
3. Aplicación de un cuestionario al personal subalterno del Juzgado de Familia, Departamento de Trabajo Social y Fiscalía de los Tribunales de Pérez Zeledón, que facilitó conocer el criterio, disposición y conocimiento que sobre el tema en estudio tiene la población seleccionada.

4.- Elaboración de un análisis documental de tres circulares de la Corte Plena relacionadas con la materia de violencia intrafamiliar, así como un análisis de la Ley contra la Violencia Doméstica en lo que al tema de atención a ofensores domésticos contiene; el cual permitió indagar sobre limitaciones en el ordenamiento jurídico para desarrollar una política de atención a ofensores domésticos

La información recopilada por cada una de estas técnicas se codificó y analizó por separado, se contrastó con la teoría y luego se compararon como una manera de validar los hallazgos.

Se presenta a continuación el procedimiento utilizado en cada instrumento, contiene aspectos relacionados con la identificación de las fuentes de error para la recolección a tiempo de la información, los logros y limitaciones del proceso, así como describir situaciones como la disponibilidad de los recursos necesarios (humanos, económicos y físicos), y especificar su contribución en la viabilidad y factibilidad de la investigación.

PROCEDIMIENTO PARA LA ESCALA

Se utilizó como instrumento para medir las actitudes de los prestatarios en torno a los mitos y prejuicios de la violencia doméstica, una escala.

Una actitud es una “predisposición aprendida para responder consistentemente de una manera favorable o desfavorable respecto de un objeto o símbolo.” (J.Fishbein y Ojzen, citados por Barrantes, Rodrigo, 2002, p.183).

Las actitudes están relacionadas con el comportamiento que mantenemos en torno a los objetos a que hacen referencia. “Las actitudes solo son un indicador de la conducta, pero no la conducta en sí. Por ello las mediciones de las actitudes deben interpretarse como síntomas y no como hechos”. (Padua, citado por Barrantes, Rodrigo, 2002, p.183).

Las actitudes tienen diversas propiedades, entre las que destacan: dirección(positiva, negativa) e intensidad (alta o baja), estas propiedades forman parte de la medición.

Los métodos más conocidos para medir por escalas las variables que constituyen actitudes son: el método de escalamiento de Likert, el diferencial semántico y la escala de Guttman.

En el presente estudio se utilizó la **ESCALA DE LIKERT**: Consiste en un conjunto de items presentados en forma de afirmaciones o juicios ante los cuales se pide la reacción de los sujetos. Es decir se presenta cada afirmación y se pide al sujeto que exteriorice su reacción eligiendo uno de los puntos de la escala. A cada punto se le asigna un valor numérico. Así el sujeto obtiene una puntuación total sumando las puntuaciones obtenidas en relación con todas las afirmaciones. Para finalmente obtener una puntuación total sumando las obtenidas en relación con cada afirmación.

ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

Se utilizó para este caso, la escala de Likert, para medir las actitudes de los prestatarios ante los mitos de la violencia doméstica.

La escala contiene veinte items, cada uno con cuatro distractores:

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- En desacuerdo
- Muy en desacuerdo

Variable en estudio: Mitos y prejuicios sobre violencia doméstica.

Sujetos a quien se dirige el instrumento: La escala se aplicó a toda la muestra, un total de 23 sujetos.

Medición: Para la puntuación se ha dado un punto a cada distractor seleccionado por el encuestado, se sumaron luego la cantidad de veces que fue seleccionado ese distractor. Por ejemplo: “El ofensor físico no va a cambiar, siempre va a agredir”

| | | | |
|------------|---------------------|---------------|-----------------|
| De acuerdo | Parcial. de acuerdo | En Desacuerdo | Parc.Desacuerdo |
| 1+1+1=3 | 1+1+1+1=4 | 1+1+1+1+1+1+1 | 1+1+1+1+1=5 |
| | | 1+1+1+1=11 | |

Validación: La escala se aplicó a dos sujetos de la muestra, sin que sufriera modificaciones por lo que se aplicará a toda la muestra.

Diseño: Ver anexo N.1

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

El segundo instrumento seleccionado es la entrevista semi-estructurada. Se asemeja a la discusión normal: el encuestado tiene la opción de añadir comentarios que considera pertinentes y si el entrevistador encuentra estos nuevos temas interesantes, puede seguir esa pista y plantear preguntas adicionales basadas en los puntos de vista nuevos. Pero si el entrevistador piensa que la digresión es innecesaria, dirige la conversación de nuevo a los temas elegidos originalmente.

La entrevista semiestructurada es un método especialmente adecuado cuando no tenemos una teoría exacta sobre el tema, mientras que por el contrario estamos expectantes para conocer los nuevos puntos de vista que no habíamos previsto. Si elegimos este método, los encuestados con frecuencia aportarán más puntos de vista nuevos que los que podamos usar.

En entrevistas, como en otro tipo de investigación la preparación necesariamente influencia al encuestado. Para minimizar la influencia se procuró realizar la entrevista en un lugar familiar para el encuestado, donde se pudo conversar sin ser molestados y sin prisas.

Se comenzó explicando al entrevistado que se iba a hacer uso de una grabadora para asegurar la totalidad de la información, la finalidad del estudio y cómo serían usados los resultados, asimismo se le explicó al entrevistado en qué grado se mantendrá la confidencialidad sobre lo que él nos comunique. Se explicó que las preguntas son abiertas, por lo que el entrevistado podía ampliar o explicar sus respuestas. Igualmente se explicó que las entrevistas se transcribirían por lo que pueden ser revisadas por el encuestado y de ser necesario solicitar, si están anuentes una nueva entrevista, para aclarar posibles datos que se hayan entendido mal, o bien si el entrevistado quiere hacer alguna nueva observación a sus respuestas.

ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO

Variable en estudio: *La carencia de recurso humano capacitado para la atención del ofensor físico.

Sujetos a quien se dirige el instrumento: La entrevista semi-estructurada se aplicó a nueve sujetos de la población seleccionada, a saber: un juez de Familia, dos Trabajadoras Sociales, una Psicóloga, y cinco Fiscales, todos de los Tribunales de Pérez Zeledón.

Validación: La entrevista piloto se aplicó a un Juez y a una Psicóloga. No sufrió variaciones por lo que se aplicará a toda la muestra.

Diseño: Ver Anexo N.2

PROCEDIMIENTO PARA EL CUESTIONARIO

El cuestionario es un instrumento para reunir respuestas a preguntas simples. Los encuestados pueden vivir muy lejos, ya que el cuestionario pueden enviárseles por correo y ellos pueden remitirlo de vuelta al investigador. En este caso en particular, el cuestionario se entregó en forma personal por ubicarse la población dentro del mismo lugar de trabajo de la encuestadora.

Se tomó en cuenta el derecho del encuestado a saber por qué se le pregunta. Por esta razón al comienzo del formulario se escribió una introducción donde se indicó cómo va a ser usado el informe de la encuesta y los fines de la misma. Así como que las manifestaciones del encuestado serían confidenciales y su análisis se haría en conjunto con el resto de la población.

Las preguntas versaron mas que todo sobre opiniones y actitudes, por lo que se tomó en cuenta a la hora de formularse que:

- Lo que se dice debía ser interesante.
- No debían existir respuestas correctas o incorrectas a los enunciados
- Los enunciados debían ser cortos, simples y claros. Debían evitarse las oraciones subordinadas
- Palabras como "todo", "siempre", "nadie" y "nunca", y las referencias al pasado se evitaron en los enunciados.

ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA LA INVESTIGACION

Variable en estudio: *La carencia de Recurso Humano Capacitado para la atención del ofensor físico.

Sujetos a quien se dirige el instrumento: El cuestionario se aplicó a la población no profesional de la muestra, un total de 13 sujetos.

Validación:

El cuestionario piloto se aplicó a dos sujetos de la muestra. Se entregó en el Despacho Judicial y se recogió al día siguiente. Respecto a las preguntas no sufrió modificaciones, si en cuenta a que se debe disponer de más renglones para las preguntas que requieran justificación. En lo restante no sufrió variaciones por lo que se aplicará a toda la muestra.

Diseño: Ver Anexo N.4

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL

El análisis documental es un instrumento mediante el cual se logra analizar documentos que interesan al investigador sobre el tema en estudio.

En este estudio como una de las técnicas se utilizó el análisis documental, con el cual se pretendió captar limitaciones legales para la creación de una política local en la atención a los ofensores domésticos.

En este caso, se procedió al análisis de la Ley Contra la Violencia Doméstica en lo relacionado con la atención al ofensor físico intrafamiliar, específicamente los artículos 21, 22 y 23. Se analizó también las circulares N.20-03, 17-03 y 15-2003 del Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia, relacionadas con la materia de Violencia Doméstica.

Lo primero que se hizo fue **CLASIFICAR EL TEXTO**, atendiendo a su naturaleza temática, a las circunstancias espacio- temporales, el autor y al objetivo/destino del mismo.

Atendiendo a su naturaleza temática, los textos que se analizaron se clasifican como **TEXTOS JURÍDICOS**, entendidos estos como aquellos que tienen carácter legal, emanan de fuentes legales y establece normas de derecho. Son textos jurídicos, por tanto, leyes y decretos, Constituciones, tratados y acuerdos internacionales y textos políticos análogos.

Como se dijo, el segundo punto de la clasificación del texto consistió en fijar las circunstancias espacio-temporales del mismo, es decir, determinar en dónde y cuándo fue escrito. En este sentido es imprescindible señalar:

1.- La fecha precisa o más aproximada posible en la que el texto fue elaborado.

2.-La situación y circunstancias históricas en que el texto fue elaborado, en un sentido concreto y determinado, señalando la localización histórica que corresponde al texto y en que circunstancias histórica nació este; el contexto histórico determinado que se relaciona con el texto.

Otro aspecto dentro de la clasificación del texto es **EL AUTOR** en este sentido es preciso indicar:

1.-Cuado el texto tiene un autor individual, una persona determinada, hay que fijar su identidad y personalidad concreta, así como su situación personal y circunstancias históricas; se darán breves datos biográficos y se especificará su relación con el texto: Hay casos en que el autor aparece como tal en el texto y otros en los que ni figura: en los primeros sólo se trataría de constatar la autenticidad de tal atribución, pero en los segundos se debe identificar al posible responsable por el contenido y los datos que aporte al texto, para atribuirlo a su autor correspondiente.

2.- Cuando el texto tenga un autor colectivo es preciso indicarlo así, señalando los diversos nombres, pero destacando entre todos ellos el o los que puedan ser más directamente responsables del texto como verdaderos autores o inspiradores del mismo.

3.- En el caso de un texto teórico y aparentemente impersonal es preciso identificar al autor que lo inspiró o lo elaboró; e igualmente, en todos los casos en que un texto tiene una firma formal pero que corresponde a la elaboración o inspiración de otro autor, se debe señalar la persona o personas que son sus inspiradores auténticos.

Las circulares, directrices y leyes que se analizaron en este estudio son emitidas por el Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia, y en el caso de la Ley Contra la Violencia Doméstica por la Asamblea Legislativa de nuestro país.

El último aspecto a tomar en cuenta dentro de la clasificación del texto es el **OBJETIVO/DESTINO**: a quien se dirige el texto y sus propósitos concretos; cual es su finalidad y para esto es necesario señalar:

1.-En cuanto a quien va destinado, hay que ver si es una persona determinada, a un grupo concreto o a una colectividad; si su intención es que permanezca en secreto o si se pretende hacerlo de conocimiento general.

En el caso en estudio, los textos van dirigidos a un grupo concreto y a una colectividad, las circulares van dirigidas a Jueces y Juezas de Familia de todo el país, las leyes a una colectividad, ambas son de conocimiento general.

2.-En cuanto a su finalidad, se constatará si tiene un carácter público o privado; si es personal u oficial; si debe abarcar un ámbito nacional o internacional. En nuestro caso particular los textos analizados tienen carácter público y son oficiales, abarcando el contexto nacional. para pasar luego al ANÁLISIS DEL TEXTO, seguido de LA EXPLICACIÓN DEL CONTENIDO, para finalizar con el COMENTARIO FINAL. Cada uno de estos aspectos se resumió en una matriz diseñada para facilitar su uso práctico y el posterior análisis. **(Anexo N.3)**

Una vez clasificado debidamente se paso a realizar el **ANALISIS DEL TEXTO**: lo que constituye la parte central del trabajo; esta sección consistió en el estudio temático y explicación profunda del contenido del texto, es decir, en el

análisis de su contenido temático e interno. Al iniciar esta parte del trabajo, se dio una atenta y detenida lectura del documento, imprescindible para la adecuada comprensión del mismo.

La bibliografía especializada señala en principio tres métodos para explicar y analizar el contenido de un texto: El método literal, el método lógico y el método de síntesis de los dos anteriores.

En nuestro caso se usó **EL MÉTODO LITERAL**, es decir, se siguió el orden del texto de una manera descriptiva con la explicación progresiva de palabras, expresiones e ideas de tipo literario; es un método sencillo que no se aleja del texto y puede ser muy útil cuando se trate de un documento muy denso y muy elaborado, simple en su articulación pero complicado en el detalle.

Independientemente del método seguido en el análisis se dio la **EXPLICACIÓN DEL CONTENIDO** interno del documento en orden de conocimiento y comprensión creciente desde el nivel más elemental y concreto al más complejo de acuerdo con este esquema:

a) El primer nivel está orientado a comprender los términos, conceptos y datos contenidos en el documento y supone: Definir de manera precisa los nombres propios, los términos técnicos, los nombres de instituciones y, en general, todas las palabras expresivas o con un significado diferenciado.

b) Aclarar y precisar las alusiones históricas concretas del texto, los datos y los hechos a que se hace referencia, diferenciando los fundamentales de los secundarios.

c) Explica los conceptos básicos y los aparentemente vagos, definiendo y precisando su sentido.

Se finalizó con **EL COMENTARIO** externo del texto, el cual consistió en tomar el documento como fundamento y base para elaborar un comentario general relacionando el contenido de lo tratado en el análisis con la situación y momento

histórico determinados a que el texto corresponde. De esta relación se obtuvo una visión general del proceso y circunstancias históricas en que el texto se inscribe.

ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA LA INVESTIGACION

Variable en estudio: *Limitaciones legales para la creación de una política institucional

Sujetos a quien se dirige el instrumento: No hay.

Validación: No se hizo necesaria por el tipo de instrumento.

Diseño: Ver Anexo N.3

3.9. PLAN DE TABULACION Y ANÁLISIS

La información se recolectó manualmente por medio de notas escritas que se reestructuraron luego en computadora, las grabaciones se transcribieron en computadora. Los cuestionarios se registraron en forma escrita(manual/impresa) por cada sujeto y posteriormente se hizo un resumen de los hallazgos obtenidos del cuestionario en la computadora. Para el estudio documental se elaboró una matriz que facilitó su posterior análisis.

3.10. RESULTADOS ESPERADOS /LIMITACIONES

Con la presente investigación se espera establecer si la ausencia de una política institucional en los Tribunales de Pérez Zeledón relacionada con la atención a ofensores físicos esta determinada por la falta de recurso humano capacitado, mitos y prejuicios de los (as) prestatarios(as) y limitaciones legales del ordenamiento jurídico.

Las limitaciones que presentó la investigación están relacionadas con el constante movimiento del personal interino, lo que dificultó la aplicación de los instrumentos a toda la población seleccionada, así como el factor tiempo que dificultó la aplicación de los instrumentos y su análisis.

3.11. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECOLECCION DE LA INFORMACION

De acuerdo al diseño y validación de técnicas e instrumentos, así como con el diseño metodológico planteado para la presente investigación, corresponde ahora analizar los procedimientos para la recolección de la información. Comprende aspectos relacionados con la identificación de las fuentes de error para la recolección a tiempo de la información, describir los logros y limitaciones del proceso, así como describir situaciones como la disponibilidad de los recursos necesarios (humanos, económicos y físicos), y especificar su contribución en la viabilidad y factibilidad de la investigación.

PROCEDIMIENTO PARA LA ESCALA

Este instrumento como se ha venido indicando se utilizó para medir las actitudes de los prestatarios en torno a los mitos y prejuicios de la violencia doméstica.

Identificación de las fuentes de error: Como una fuente de error propiamente en la recolección de la información se identifica, el no haber otorgado un plazo específico para devolver la encuesta, pues ello generó que muchas personas guardaran el instrumento y no lo devolvieran a tiempo, lo que implicó estar constantemente recordando sobre la misma.

Medios para asegurar la información: La información se aseguró en el documento físico entregado a cada sujeto de la población seleccionada y se extrajo además dos juegos de copias de los instrumentos ya contestados para prever extravíos de los mismos.

Logros y limitaciones en el proceso: Como logro se obtuvo un primer avance en la recolección de la información, ahora se cuenta con la información que si bien no se ha medido ni analizado sus resultados, tenemos ya los datos necesarios para proceder a medir las respuestas dadas por cada sujeto en el instrumento que se les entregó.

Se tuvo como limitante el atraso en la devolución del instrumento contestado, fue necesario insistir y recordar varias veces a la mayoría de sujetos para obtener los mismos. Otra limitante fue que por las funciones propias de algunos sujetos de la muestra, era difícil localizarlos en el Despacho, por lo que se recurrió a otra persona para que hiciera llegar los instrumentos a estos sujetos.

Disponibilidad de Recursos: El recurso humano encuestado como se indicó se notó no con mucha disponibilidad de tiempo para devolver el instrumento, tampoco el espacio físico fue el más adecuado, toda vez que fue posible notar a los sujetos siempre ocupados en labores propias de sus cargos tanto cuando se entregó como cuando se visitaba las oficinas para recuperar el instrumento contestado.

En cuanto a los recursos propiamente para la aplicación del instrumento, se contó con el recurso económico para solventar los gastos necesarios, principalmente de copias, tinta, disquete. Con relación al recurso humano tampoco hubo mayor problema; el instrumento fue entregado y recuperado en forma personal; no se requirió capacitar a una segunda persona para que aplicara el instrumento, lo que contribuyó con la viabilidad y factibilidad de la investigación en el tanto se aseguró la entrega y posterior recuperación del instrumento a la mayoría de la población seleccionada.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Identificación de las fuentes de error: Como una fuente de error propiamente en la recolección de la información se identificó: el espacio en que se llevó a cabo las entrevistas no fue el más adecuado, ello por cuanto se tuvo que hacer en horas de oficina y el espacio físico se trató de la oficina de cada uno de los entrevistados; en el caso de los Fiscales, unas tres veces fueron interrumpidos para firmar documentos o para consultas, lo que hacía que el entrevistado cortara su respuesta y perdiera el hilo de la entrevista.

Medios para asegurar la información: La información se aseguró por medio de micrograbadora y además se transcribió todas y cada una de las entrevistas, para respaldar la información en Disco Duro y disco de 3 y 1/2.

Logros y limitaciones en el proceso: Fue posible para la entrevistadora, conocer la apreciación de cada uno de los entrevistados sobre el tema en estudio, así como el grado de disposición para conceder la misma. Se cuenta con la información base para analizar las dos variables objeto del instrumento e indicadas líneas atrás, por lo que se tiene un primer avance hacia el análisis de la información.

Durante el proceso de recolección, se enfrentó con la limitante de la localización de la mayoría de la población a entrevistar. Fue difícil debido a que como la misma se tuvo que hacer en horas de oficina, los entrevistados en algunos casos estaban ocupados y en otros casos no se encontraban en el Despacho.

Disponibilidad de Recursos: El recurso humano encuestado como se indicó se notó no con mucha disponibilidad de tiempo para la entrevista; tampoco el espacio físico fue el más adecuado, toda vez que fue posible notar en dos o tres ocasiones interrupciones a los entrevistados.

Ahora bien, en cuanto a los recursos propiamente para la aplicación del instrumento, se contó con el recurso económico para solventar los gastos

necesarios, principalmente de cassettes, baterías para grabadora. Con relación al recurso humano tampoco hubo mayor problema; el instrumento fue aplicado en forma personal por la investigadora; no se requirió capacitar a una segunda persona para que aplicara el instrumento, lo que contribuye con la viabilidad y factibilidad de la investigación en el tanto por tener interés y estar trabajando en la temática en estudio desde el principio de la investigación se aprovechó al máximo la entrevista y a la vez se garantizó su efectiva realización.

PROCEDIMIENTO PARA EL CUESTIONARIO

Identificación de las fuentes de error: Como una fuente de error propiamente en la recolección de la información se identificó, el no haber otorgado un plazo específico para devolver el cuestionario, pues ello generó que muchas personas guardaran el instrumento y no lo devolvieran a tiempo, lo que implicó estar constantemente recordando sobre el mismo.

Medios para asegurar la información: La información se aseguró en el documento físico entregado a cada sujeto de la población seleccionada y se extrajo además dos juegos de copias de los instrumentos ya contestados para prever extravíos de los mismos.

Logros y limitaciones en el proceso: Como logros se obtuvo un primer avance en la recolección de la información, ahora se cuenta con la información que si bien no se ha medido ni analizado sus resultados, tenemos ya los datos necesarios para proceder a medir las respuestas dadas por cada sujeto en el instrumento que se les entregó.

Se tuvo como limitante el atraso en la devolución del instrumento contestado, ya que fue necesario insistir y recordar varias veces a la mayoría de sujetos para obtener los mismos.

Disponibilidad de Recursos: El recurso humano encuestado como se indicó se notó no con mucha disponibilidad de tiempo para devolver el instrumento, tampoco

el espacio físico fue el más adecuado, toda vez que fue posible notar a los sujetos siempre ocupados en labores propias de sus cargos tanto cuando se entregó como cuando se visitaba las oficinas para recuperar el instrumento contestado.

Ahora bien, en cuanto a los recursos propiamente para la aplicación del instrumento, se contó con el recurso económico para solventar los gastos necesarios, principalmente de copias. Con relación al recurso humano tampoco hubo mayor problema; el instrumento fue entregado y recuperado por la investigadora; no se requirió capacitar a una segunda persona para que aplicara el instrumento, lo que contribuye con la viabilidad y factibilidad de la investigación en el tanto se aseguró la entrega y posterior recuperación del instrumento a la mayoría de la población seleccionada.

PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL

Identificación de las fuentes de error: No hay.

Medios para asegurar la información: La información se aseguró en el documento físico extraído de la Ley Contra la Violencia Doméstica y de la red Intranet del Poder Judicial.

Logros y limitaciones en el proceso: Como logro se obtuvo un primer avance en la recolección de la información, ahora se cuenta con la información que si bien no se ha analizado sus resultados, tenemos ya los datos necesarios para proceder al análisis documental.

Se tuvo como limitante el difícil acceso en ocasiones al Servicio de Intranet, en ocasiones no habría las páginas seleccionadas lo que atrasó obtener las circulares con más prontitud.

Disponibilidad de Recursos: En cuanto a los recursos propiamente para la recolección de las circulares, se tuvo disponibilidad de equipo de computo, el

recurso económico no afectó en nada ni tampoco los recursos de tiempo ni humanos.

En el siguiente apartado se presentarán y analizarán los datos obtenidos con la aplicación de los instrumentos a la población seleccionada.

CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

El objetivo general y los específicos de la investigación, se integraron al marco teórico y se analizaron por medio de los resultados del cuestionario, de la encuesta, la entrevista semi-estructura, y el análisis documental, en ese orden se hará la presentación y su respectivo análisis.

Los resultados de la encuesta y del cuestionario se expresan mediante gráficos y tablas, elaborados en valores absolutos y relativos, desagregados por sexo y puesto, en el segundo caso de acuerdo a los principales mitos que involucran el mito “El ofensor doméstico no va a cambiar, siempre va a agredir”, y “Lo que los ofensores domésticos tienen es un deficiente control de impulsos”

4.1. CARENCIA DE RECURSO HUMANO CAPACITADO

En este grupo se incluye el análisis de los resultados del cuestionario aplicado a servidores judiciales, relacionado con diferentes temas en torno a la atención de los ofensores físicos. Se mezclan también algunos resultados de la entrevista practicada a profesionales.

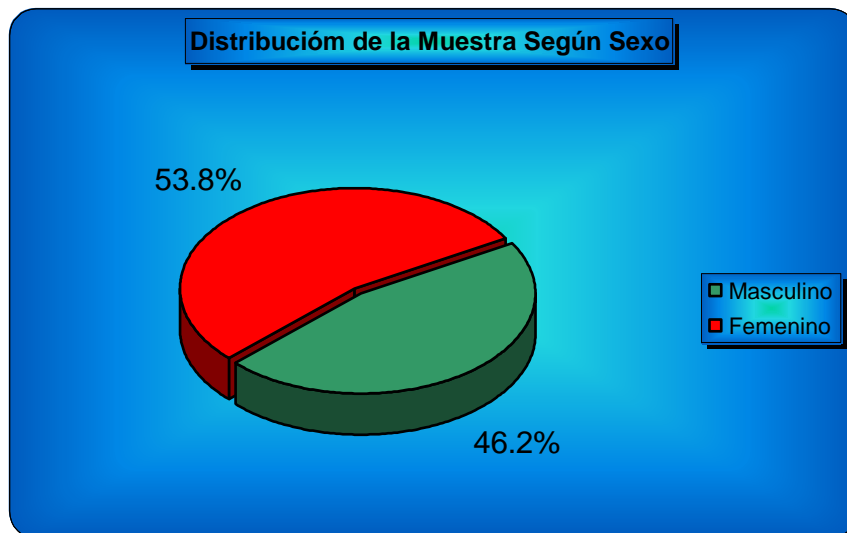
4.1.1. PERSONAS CONSULTADAS Y ENTREVISTADAS

Del total de las personas consultadas, la mayoría son varones 53.8%, todos los consultados/as son servidores judiciales, no ocupan puestos profesionales, sin embargo su opinión es relevante pues son personas que trabajan específicamente en la materia y pueden aportar datos importantes. (Grafico N.1)

De las personas entrevistadas cinco son varones y cuatro son mujeres. La mayoría son abogados, que ocupan puestos no direccionales, cuyas opiniones

pueden influir en el planteamiento de propuestas relacionadas con políticas institucionales, ante las jefaturas de la institución.

GRAFICO N.1



Fuente: Elaboración propia

La edad de las personas consultadas osciló entre las edades de 25 a 34 años y menos de 25 años de edad, lo que representa una muestra relativamente joven. (Gráfico N.2)

GRAFICO N.2



Fuente: Elaboración propia

4.1.2. CAPACITACION VIOLENCIA DOMESTICA Y ATENCIÓN OFENSORES

Importante es el resultado que se obtiene a continuación, en donde se evidencia que la mayoría de los consultados (53.8%) tiene capacitación en el tema de la violencia doméstica.(gráfico N.3)

GRAFICO N.3



Fuente: Elaboración propia

Contrario a lo que sucede con relación a la capacitación en la atención a ofensores domésticos, en donde se evidencia que tan solo el 7.7.% de las personas consultadas, tienen alguna capacitación, se aclara aquí que la capacitación ha sido en charlas, pero no a profundidad sobre la temática. (Gráfico N.4)

En este sentido, se percibe en los y las entrevistadas como limitante para desarrollar una política institucional relacionada con la atención de ofensores domésticos, la falta de recurso humano capacitado: “Yo creo que lo que carece no es solo recurso humano, sino también una organización o alguna otra institución que aborde este problema y a este sector de la población porque la mayoría de las instituciones y la mayoría de programas siempre van dirigidos hacia las víctimas...hasta hace poco tiempo la gente pensaba que el ofensor es ya algo maleado y entonces no vale la pena invertir recursos ni invertir tiempo porque supuestamente no cambian”. (Entrevista Licda. Emilia Gamboa, Trabajadora Social, Tribunales de Pérez Zeledón, 2003).

Igualmente se considera como una limitante en el tanto no se cuenta en el ámbito nacional con una política pública, por lo que mientras no exista, no se destinarán recursos de ningún tipo para ese fin: "...si la institución tiene la política de atención destinará recursos humanos y económicos para esa atención, pro en este momento yo creo que en el país en general no hay una política que este generando recursos de cualquier índole para la atención de ofensores del tipo que sean..." (Entrevista Licda. Marcela Madriz, Psicóloga, Tribunales de Pérez Zeledón, 2003).

GRAFICO N.4



Fuente: Elaboración propia

Hay un desconocimiento elevado sobre la integración en la Ley contra la Violencia Doméstica, de la atención a los ofensores domésticos, lo que evidencia la poca capacitación en la materia. (Gráfico N.5)

GRAFICO N.5



Fuente: Elaboración propia

4.1.3. CAMBIO DE CONDUCTA DEL OFENSOR FÍSICO CON REHABILITACIÓN

La apreciación de las y los consultados, refleja una posición positiva ante la posibilidad de cambio de conducta del ofensor físico con rehabilitación; el 92% considera que si es posible el cambio siempre y cuando la persona acepta la ayuda (Gráfico N.6 y Tabla N.7)

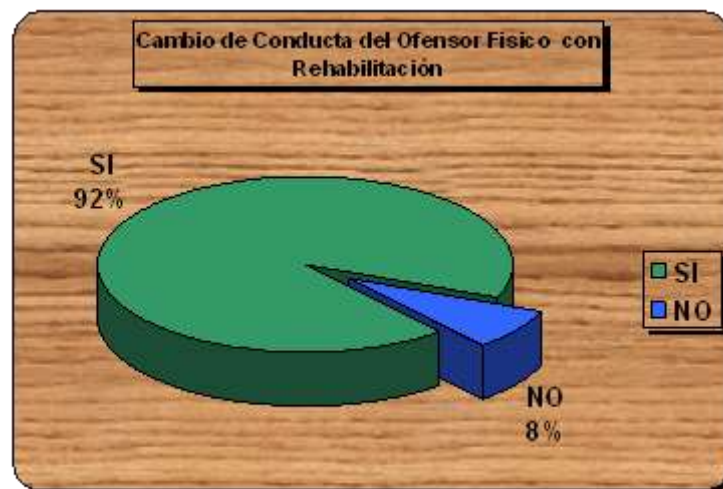
Las y los profesionales entrevistados en este sentido coinciden con la población de servidores judiciales, en su mayoría han manifestado que si es posible un cambio en los ofensores físicos, siempre y cuando reconozcan el problema y es importante el grado de disposición que tengan para aceptar alguna terapia. “Yo creo que si es posible, la experiencia señala que en algunos casos con un abordaje correcto se puede colaborar con ese tipo de personas en el manejo de las relaciones interpersonales y por supuesto interfamiliares” (Entrevista Lic. Randall Quesada, Fiscal, Tribunales de Pérez Zeledón, 2003).

En cuanto al grado de disposición del ofensor para recibir apoyo profesional se piensa que “si la persona está en disposición si lo puede lograr...creo que si la persona esta dispuesta a cambiar, por el mismo, por su familia, si lo puede lograr” (Entrevista Licda. Evelia Aguilar, Trabajadora Social, Tribunales de Pérez Zeledón, 2003).

“Tiene que haber un grado de disposición en la persona, porque los tratamientos generalmente son fuertes, implica una serie de modificaciones no solo a nivel conductual sino emocional y a veces las personas no estamos en disposición de abandonar esos lugares”. (Entrevista Licda. Marcela Madriz, Psicóloga, Tribunales de Pérez Zeledón, 2003).

Se ha referido también que el cambio de conducta del ofensor físico intrafamiliar es posible considerando que la violencia es una conducta aprendida: “recordemos que la violencia no es algo inherente al ser humano sino que son conductas aprendidas entonces a través de un proceso de reeducación las personas pueden cambiar o aprender a mejorar los impulsos agresivos” (Entrevista Licda. Emilia Gamboa, Trabajadora Social, Tribunales de Pérez Zeledón, 2003).

GRAFICO N.6



Fuente: Elaboración propia

TABLA N. 7

Justificación a interrogante: Cambia de conducta el ofensor físico con rehabilitación?

| JUSTIFICACIÓN | | |
|---|------|-----|
| | Abs. | % |
| Si, porque la Violencia Domestica es una conducta aprendida | 2 | 15 |
| Si, porque lo que hay es deficiente educación social y familiar | 1 | 8 |
| Si la persona acepta la ayuda puede mejorar problemas de conducta. | 5 | 38 |
| Si, porque ayuda a orientar el comportamiento y a pensar antes de volver a agredir. | 1 | 8 |
| No, porque deja secuelas muy profundas y difíciles de superar | 2 | 15 |
| No responden. | 2 | 15 |
| Totales | 13 | 100 |

El 100% de las personas consultadas, expresan que es importante ejecutar acciones relacionadas con la atención del ofensor físico, y la mayoría lo justifica en el hecho de que es un medio para evitar o prevenir la violencia intrafamiliar, según se aprecia en la tabla N.9.

TABLA N.9

| Tabla 9: Distribución de la muestra según justificación a interrogante: Es importante ejecutar acciones para la atención del ofensor físico? | | |
|---|------------|------|
| JUSTIFICACIÓN | N. Sujetos | |
| | Abs. | % |
| Por la necesidad de hacer conciencia en las dos partes. | 2 | 15.4 |
| Es un medio para evitar o prevenir la Violencia Doméstica. | 5 | 38.5 |
| Es evidente que ofensores presentan problema social. | 1 | 7.7 |
| Se puede mejorar o cambiar con ayuda profesional. | 1 | 7.7 |
| Por la magnitud y problemática que representa para la sociedad. | 1 | 7.7 |
| No responden. | 3 | 23.1 |
| Totales | 13 | 100 |

Según los y las entrevistadas que en el ámbito local, no se desarrollan acciones relacionadas con la atención del ofensor físico. “...Los programas que tiene la Corte solamente van dirigidos a la víctima, al ofensor no. No sé si será algún tipo de política institucional pero la mayoría incluso de programas que se manejan son siempre dirigidos a la víctima, no al ofensor”. (Entrevista Licda. Emilia Gamboa, Trabajadora Social, Tribunales de Pérez Zeledón, 2003).

“...Lo que no hay es grupos terapéuticos para ofensores sobre todo porque están delimitados por el tiempo, la falta de recursos y por una cuestión ética, aquí tenemos un grupo para víctimas que es la mayor cantidad de población que hay, ya eso nos demanda una serie de tiempo y de recursos y no los tenemos, además éticamente no es apropiado que nosotras que atendemos a las víctimas, atendamos también al ofensor en terapia...” (Entrevista Licda. Marcela Madriz, Tribunales de Pérez Zeledón, 2003).

Las personas entrevistadas, consideran incluso de importancia, que se integre la atención a los ofensores físicos y domésticos en general, como una medida de protección en la Ley contra la Violencia Doméstica: “Yo pienso que ahí esta el punto medular de todo esto, todo este problema tiene que ver con el abordaje que se haga del agresor...pero requiere una sensibilización y a partir de esa sensibilización diseñar respuestas no solo legales, se pueden crear muchas leyes que pretendan erradicar la violencia pero ninguna va a ser tan eficaz ni útil como sería abordar en el caso de la Violencia Doméstica al agresor; encontrar el origen de esa conducta, ayudarlo a superar y en los casos que no se pueda de alguna manera encontrar un centro de atención permanente para este tipo de personas.”(Entrevista Lic. Randall Quesada, Fiscal, Tribunales de Pérez Zeledón, 2003).

En ese mismo orden de ideas se extrajo: “...a mí me parece que la situación de Violencia Doméstica no es problema únicamente del agresor sino que es un problema de familia...y la situación no se resuelve sancionando a una de las

partes, tiene que haber un programa educativo porque usted sabe la violencia doméstica tiene sus raíces en cuestiones culturales, social, tiene que ver con el rol socialmente asignado a cada una de las partes, el machismo también, entonces hace falta como una especie de reeducación de la gente, desde esa perspectiva me parece a mi que si que las medias que contempla la ley en este momento se quedan cortas” (Entrevista Lic. Mario Murillo, Juez de Familia, Tribunales de Pérez Zeledón, 2003).

4.1.4. INSTITUCIÓN QUE DEBE ASUMIR LA ATENCIÓN A OFENSORES DOMÉSTICOS

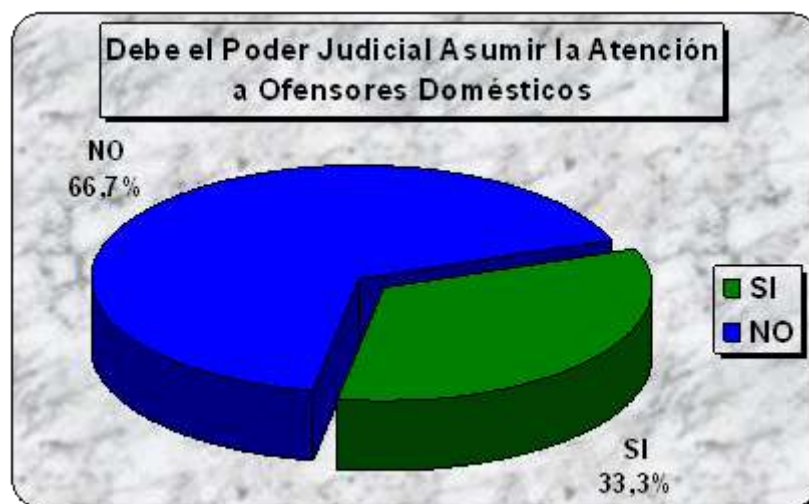
Respecto a cuál institución debe asumir la atención a los ofensores domésticos, se considera por la mayoría de las personas consultadas, que no corresponde al Poder Judicial (66.7%), sino que debe haber una institución creada por el estado para ese fin, según se aprecia en el gráfico N. 7 y tabla N.11.

Las y los profesionales entrevistados, coinciden con el personal de apoyo al considerar que debe haber una coordinación entre instituciones, y que no dependa de los recursos del Poder Judicial. Solo una de las personas entrevistadas consideró que debía ser el Poder Judicial quien asumiera ese rol, por ser donde se tiene conocimiento de las causas por Violencia Doméstica. En este sentido se expresó el Juez mencionado con anterioridad: “A mí me parece que debería ser la Caja Costarricense del Seguro Social, porque la atención que brinda la caja es más consecuente con este tipo de cuestiones...coordinado con otras instituciones que contemple, psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, este tipo de profesionales.” (Entrevista Lic. Mario Murillo, Juez de Familia, Tribunales de Pérez Zeledón, 2003).

Otra de las opiniones es que “no es trabajo exclusivo del Poder Judicial, se puede contribuir a eso...pero eso requiere una atención de otras instituciones

estatales necesariamente, no solo por la cuestión de recursos sino por el equipo humano profesional que se requiere y obviamente tiene que ver con los objetivos de cada una de las instituciones...” (Entrevista Lic. Randall Quesada, Fiscal, Tribunales de Pérez Zeledón, 2003).

GRAFICO N.7



Fuente: Elaboración propia

TABLA N.11

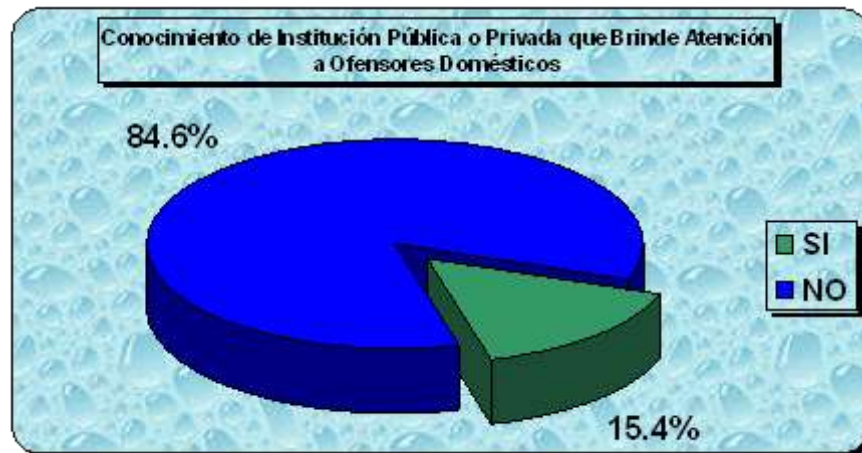
Distribución de la muestra según justificación a interrogante: Debe el Poder Judicial asumir la atención a los ofensores domésticos?

| JUSTIFICACION | N.Sujetos | |
|---|-----------|------------|
| | Abs. | % |
| 1.- Si, para estar mas informados de la situación real de la violencia. | 1 | 8 |
| 2.- Si, para que se trabaje en conjunto con las partes y se facilite la comunicación entre ellas. | 1 | 8 |
| 3.- Si, porque las Oficinas de Violencia Doméstica cuentan con equipo psico-social. | 1 | 8 |
| 4.- Si, porque es esta institución quien conoce el problema. | 1 | 8 |
| 5.- No se puede por la carencia de presupuesto e infraestructura. | 1 | 8 |
| 6.- No porque se aparta de la Misión del Poder Judicial. | 1 | 8 |
| 7.- No, el Gobierno debe crear una institución especializada. | 6 | 46 |
| No responden | 1 | 8 |
| Totales | 13 | 100 |

La mayoría de las y los consultados desconocen la existencia de alguna institución en el cantón que brinde atención a ofensores domésticos, y los que contestaron afirmativamente hacen referencia a grupos de Alcohólicos Anónimos y grupos religiosos.(Gráfico N.8)

Igual ocurre con los y las entrevistadas, quienes en su totalidad han manifestado no conocer institución en el cantón que brinde atención a ofensores domésticos. Tampoco en el ámbito institucional se brinda ese apoyo a ofensores.

GRAFICO N.8



Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS GENERAL, VARIABLE: CARENCIA RECURSO HUMANO CAPACITADO

- Haciendo un análisis global de los hallazgos relacionados con la anterior variable, es necesario y urgente la capacitación de los prestatarios de servicios en violencia doméstica y ofensores, ello vendría a contrarrestar aquellos falsos conceptos o mitos que podrían estar influyendo en la atención y toma de decisiones para la atención de la población ofensora, como se verá en el apartado siguiente.
- Se percibe como limitante para el tratamiento con ofensores físicos, la carencia de recurso humano y a la vez capacitado, esta sola situación es indudable que influye en el profesional para implementar programas de atención a esta población: "Otros aspectos que se constituyen en limitantes del proceso de atención, es el escaso o poco apoyo institucional en términos de recursos materiales y profesionales para brindar cobertura a la población. Los limitados espacios para la capacitación...La necesidad de disponer de un equipo técnico profesional con capacitación y sensibilidad para atender e intervenir el

fenómeno de violencia y por ende brindar recomendaciones o tomar decisiones acordes a las necesidades del caso o la situación. (Entrevista N.7, citada por Barboza y Veitch, 2004, p.355)

- Es indudable que con la rehabilitación del agresor se propicia la prevención de la violencia intrafamiliar, siguiendo siempre la perspectiva de protección a las víctimas: “Es imprescindible brindar abordaje a ofensores domésticos, durante la Prisión Preventiva y a pesar de que su permanencia sea corta; pues no debe perderse de vista lo que la experiencia y la teoría indican: que las víctimas corren mayor riesgo cuando el control y manipulación del ofensor ya no ejerce poder sobre las(os) ofendidas(os), quienes recurren a la violencia extrema para retomar el control, dándose en esta etapa la muerte de las víctimas, al no lograr su cometido.”(Calderón, María Ang., 2001, 24)
- Se debe por ello partir de que: “ la lucha contra la violencia hacia las mujeres lo constituye la prevención, ya que de otra forma se atacan únicamente los efectos, en tanto que las causas que la generan permanecen intactas, así, su continuidad.”(Pérez Manuel, citado por Campos y Salas, 2002, p.285)
- Para la efectividad del trabajo con ofensores físicos, tan importante es que el ofensor acepte la ayuda como que el profesional tenga apertura en ver como posible el cambio de conducta del ofensor con rehabilitación: “...los profesionales consideran que el proceso se facilita cuando los ofensores físicos “participan por sí solos” en el tratamiento, otros profesionales consideran que cuando se emplea “la obligatoriedad” para que participen y logren el desarrollo de nuevas formas de comunicación.”(Barboza y Veith, 2004, p.361)
- Para estas autoras “si el profesional cree que los ofensores no se curan no va a ponerse esa meta con el proceso de igual manera, si cree que siempre

mienten, los contenidos que aporten al proceso probablemente van a ser descalificados”(Ibídem, p.336)

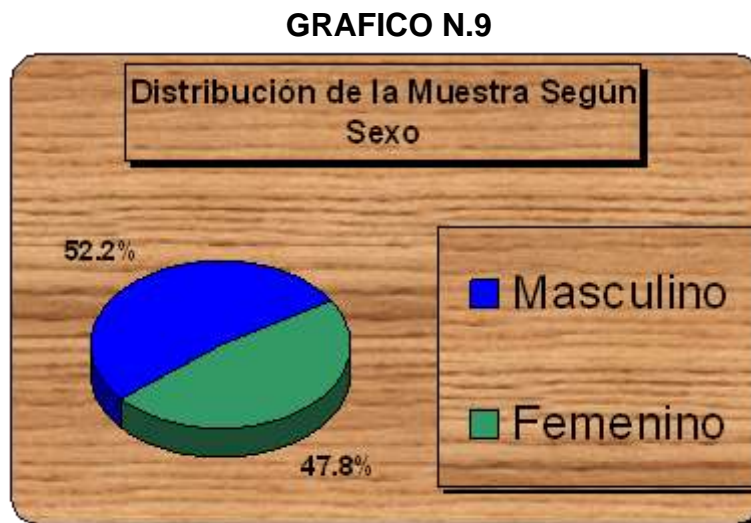
- El trabajo con ofensores físicos es incipiente en nuestro país y aun más a nivel local, por lo que se considera urgente definir una política pública para el tratamiento de ofensores físicos, de ser posible coordinando esfuerzos interinstitucionales, de forma tal que se contribuya a la atención integral y equilibrada del problema de la violencia intrafamiliar.

4.2. MITOS Y PREJUICIOS DE LOS(AS) PRESTATARIOS(AS)

Se incluyen en el siguiente apartado los resultados de la aplicación de la encuesta a prestatarios/as sobre los mitos: “El ofensor físico, nunca va a cambiar”, y “Lo que los ofensores tienen es un deficiente control de impulsos.” Se incorporaron otros mitos relacionados con este último, y se enfatizó también el mito relacionado con el alcoholismo como una causa de la conducta violenta, por su alta incidencia en los y las encuestadas.

4.2.1. Personas encuestadas:

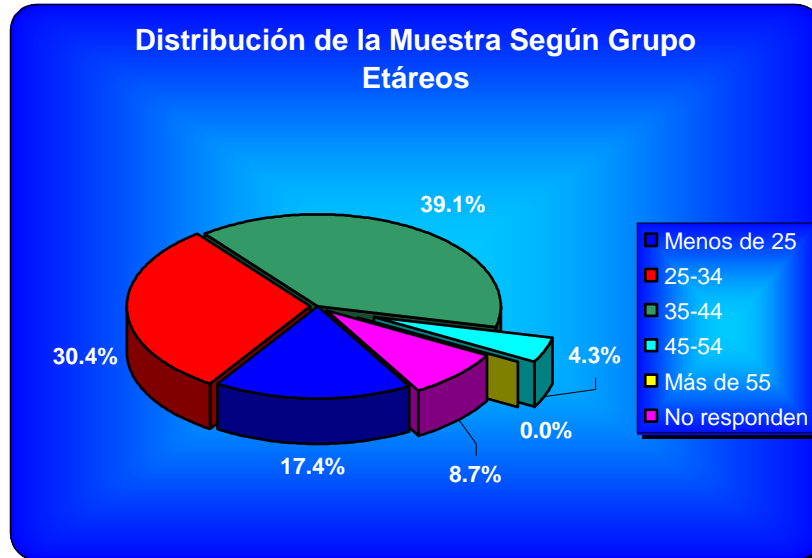
- Del total de los y las encuestadas, se está un tanto equiparada entre hombres y mujeres, siendo la mayoría de la muestra del sexo masculino un 52.2%. (gráfico N.9)



Fuente: Elaboración propia

- La mayoría de sujetos se ubicaron en el grupo etéreo de los 35 a 44 años.(Gráfico N.10)

GRAFICO N. 10



Fuente: Elaboración propia

El estudio de la distribución de la muestra por puesto, arrojó como resultado que la mayoría de los sujetos encuestados eran auxiliares judiciales. (Gráfico N.11)

GRAFICO N. 11



Fuente: Elaboración propia

- Mito: “El ofensor doméstico no va a cambiar, siempre va a agredir”

GRAFICO N.12



Fuente: Elaboración propia

- Ante este mito, se obtiene un porcentaje bastante elevado de la muestra que conoce la realidad de este falso concepto(43.5%), mientras que los que tienen arraigado dicho mito fueron solo el 8.7 % (Gráfico N.12)
- Lo anterior podría evidenciar el por qué existe apertura en los y las prestatarias, respecto a que se ve como posible el cambio de conducta del ofensor doméstico con rehabilitación.
- La realidad de este mito es que el ofensor puede tener comportamientos armoniosos en el contexto social y fuera de su grupo familiar; aunado a que es una conducta aprendida

Mito: “El ofensor doméstico no va a cambiar, siempre va a agredir”

GRAFICO 13

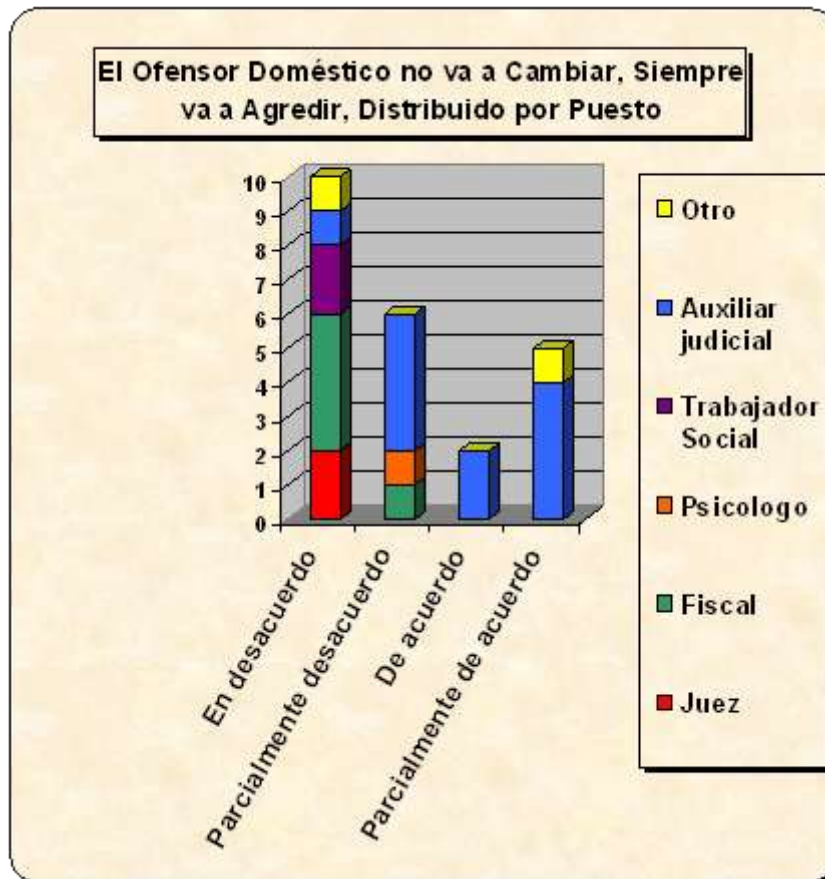


Fuente: Elaboración propia

- La distribución del mito anterior distribuido por sexo, refleja que son los varones quienes más claro tienen la realidad de este mito, mientras que son las mujeres quienes en su mayoría tienen el concepto errado sobre este falso concepto. (gráfico N.13)
- Al ser la Violencia Intrafamiliar unidireccional, donde las mujeres son principales víctimas, podría propiciar que el sexo femenino tenga pocas esperanzas para ver como posible el cambio de conducta del ofensor.

Mito: “El ofensor doméstico no va a cambiar, siempre va a agredir”

GRAFICO 14



Fuente: Elaboración propia

- Según el puesto, tenemos que son los Fiscales los que en mayor proporción tienen claro que puede haber un cambio de conducta, en tanto que los auxiliares judiciales, es la población que más tiene arraigado este falso concepto. **(Gráfico N.14).**
- La mayoría de la población profesional tiene claro la realidad sobre este mito.
- Lo anterior es importante, porque una efectiva atención a la población ofensora, requiere que los profesionales a cargo, no se vean influenciados negativamente ante el cambio de conducta del ofensor..

Mito “ Lo que los ofensores domésticos tiene es un deficiente control de impulsos”

GRAFICO N.15



Fuente: Elaboración propia

- Relacionado con este mito, los datos reflejan que un alto porcentaje (39.1%) no están del todo conformes con este mito, mientras que son la minoría los que aún tienen arraigado este mito(17.4%,) que se muestran de acuerdo y parcialmente de acuerdo con dicho mito. (Gráfico N.15)

REALIDAD:

- Los ofensores físicos tienen un absoluto control de impulsos en los otros ámbitos familiares
- El ofensor puede controlar sus impulsos, por largos periodos si cree que le conviene hacerlo. Por ejemplo , si es arrestado, se controla muy bien meses antes del juicio.
- Estos hombres golpeadores no le pegan a otras personas, si creen que hacerlo les traerá consecuencias.

Mito “ Lo que los ofensores domésticos tiene es un deficiente control de impulsos”

GRAFICO N. 16

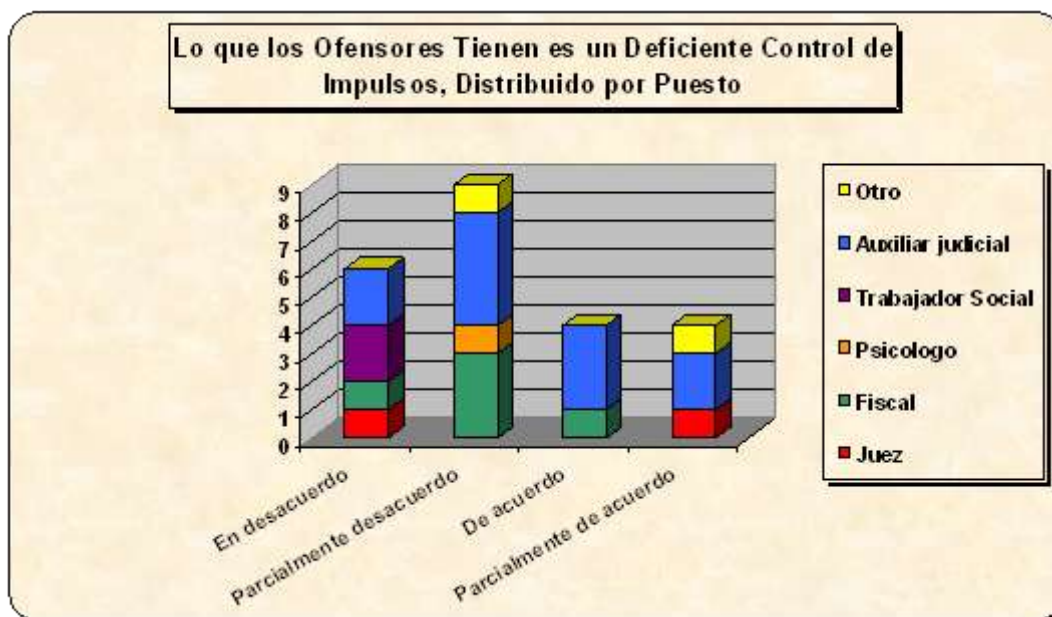


Fuente: Elaboración propia

- La distribución por sexo refleja que son las mujeres quienes menos presentan este mito, mientras que son los varones los que más arraigado tienen este falso concepto sobre la violencia intrafamiliar. (Gráfico N.16)
- Al ser la violencia ejercida mayormente por varones, se ve la necesidad de justificar la misma en cuestiones que tienen que ver con el poco control de impulsos, cuando la realidad es otra.

Mito “ Lo que los ofensores domésticos tiene es un deficiente control de impulsos”

GRAFICO N.17

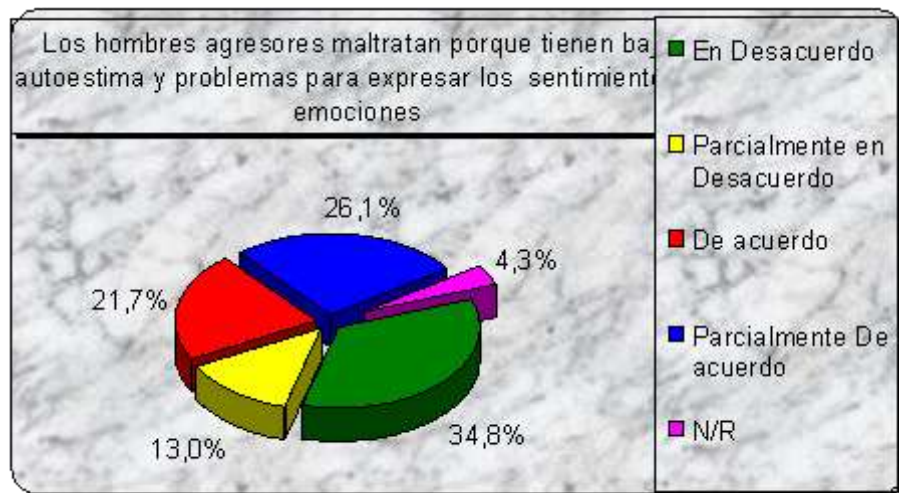


Fuente: Elaboración propia

- Según el puesto, tenemos que son los Trabajadores Sociales quienes más claro conocen la realidad de que la violencia no es *pérdida de control*, sino mas bien el es el ejercicio del poder y del control, en tanto que los que los auxiliares judiciales mantienen un concepto errado sobre este mito. (Gráfico N.17)
- Igualmente podría estar influyendo la falta de capacitación al personal de apoyo.
- En términos generales los profesionales tienen bien claro este mito.

Mito “ Los hombres agresores maltratan porque tiene baja autoestima y problemas para expresar los sentimientos y emociones”

GRAFICO N.18

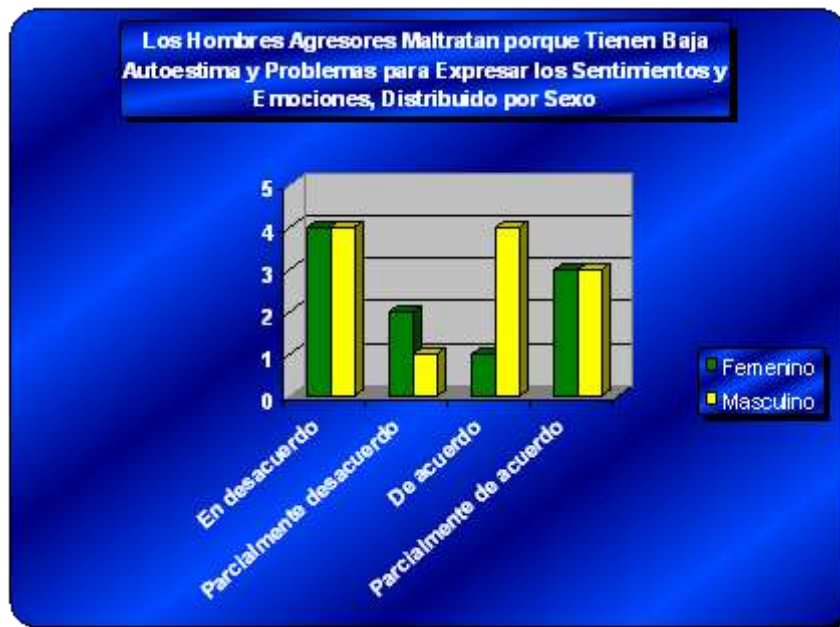


Fuente: Elaboración propia

- Respecto a este mito, un porcentaje significativo (34.8%) de las y los entrevistados conocen que estas no son razones que explican el hecho de que los hombres maltratan a las mujeres, para un (21.7%) que si tienen afianzado este falso concepto.(Gráfico N.18)
- La baja autoestima no es un factor que sea determinante en este fenómeno ya que muchos hombres con estima pobre y problemas con sus madres, no golpean ni asesinan a sus esposas. Mas bien esos hombres abusivos en relación con las mujeres se creen superiores y especiales.
- Lo que tienen es problemas para comprender los sentimientos de otros.

Mito “ Los hombres agresores maltratan porque tiene baja autoestima y problemas para expresar los sentimientos y emociones”

GRAFICO N.19

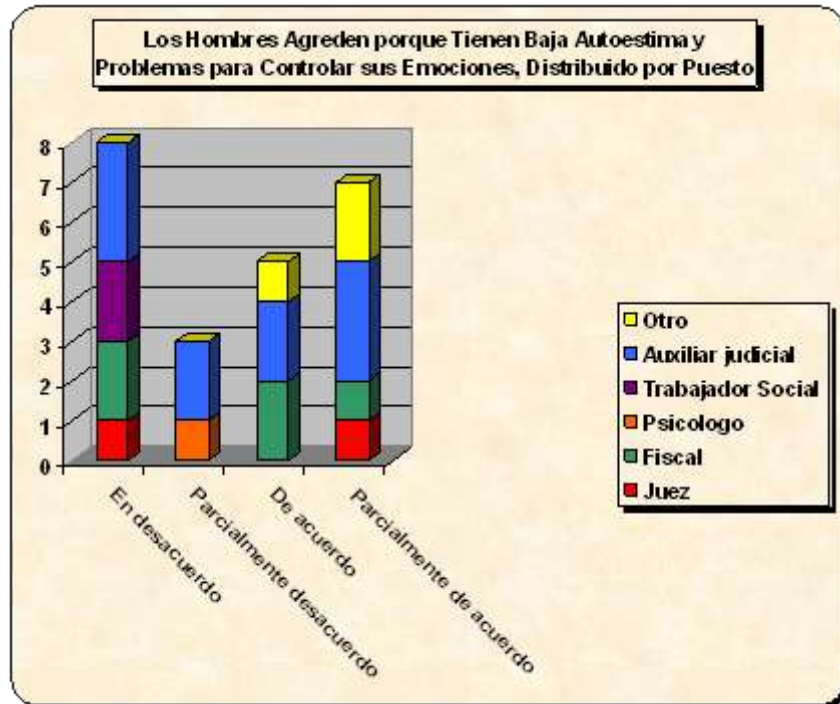


Fuente: Elaboración propia

- La distribución del mito anterior por sexo se muestra equiparado entre hombres y mujeres que conocen la realidad de esta frase, mientras que la población que si tiene arraigado el mito, son los varones. (Gráfico N.19)
- Podría estar propiciado en la unidireccionalidad de la Violencia Intrafamiliar, donde el varón busca excusas para responsabilizar su conducta.

Mito “ Los hombres agresores maltratan porque tiene baja autoestima y problemas para expresar los sentimientos y emociones”

GRAFICO N. 20



Fuente: Elaboración propia

- Según el tipo de trabajo que realizan, tenemos que son los auxiliares judiciales los que más conocen que la baja autoestima no es un factor determinante en este fenómeno.
- De los profesionales los que si presentan este falso concepto son en su mayoría los Fiscales, esto es importante porque son personas que conocen en sede penal de aquellas causas que a raíz de violencia doméstica se cometa un delito, por lo que tienen que decidir sobre aspectos importantes para las partes procesales, y el contar con mitos puede propiciar el restarle importancia o minimizar la agresión.

Mito “ La Furia y el Enojo son la causa de la Violencia Doméstica”

GRAFICO N.21



Fuente: Elaboración propia

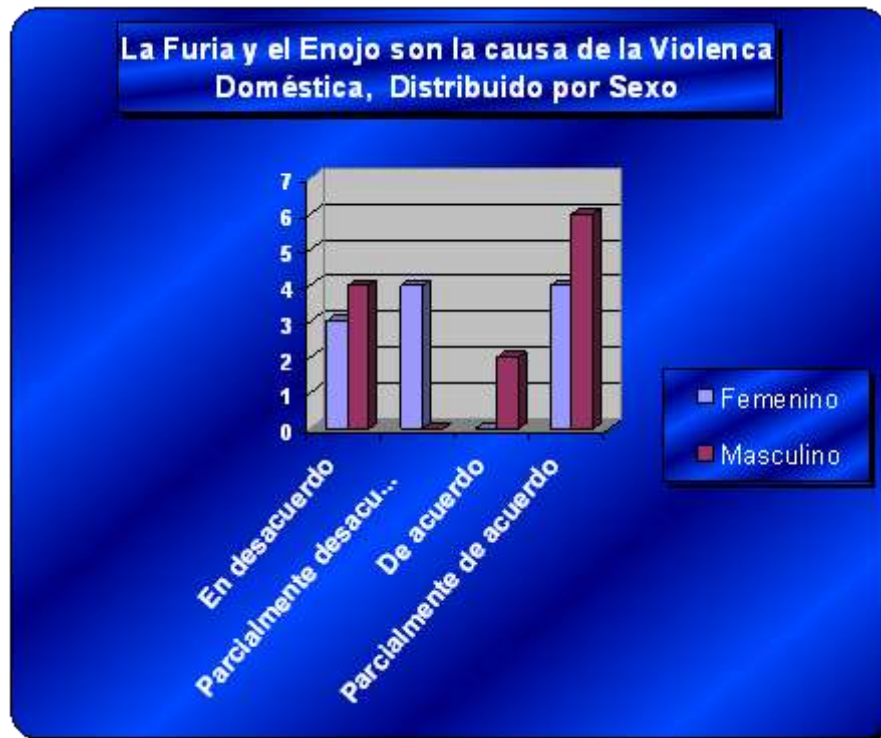
- Relacionado con este mito, hay un alto porcentaje de respuestas que tiene parcialmente arraigado este falso concepto(43.5%), pero también es elevado aunque en menor proporción(30.4%) la población que conoce la realidad de este mito.(Gráfico N.21)

REALIDAD:

- Hay ofensores con bastante enojado y furia que no agreden físicamente a su familia.
- La persona ofensora puede controlar su furia y enojo en otras situaciones.

Mito “ La Furia y el Enojo son la causa de la Violencia Doméstica”

GRAFICO N. 22

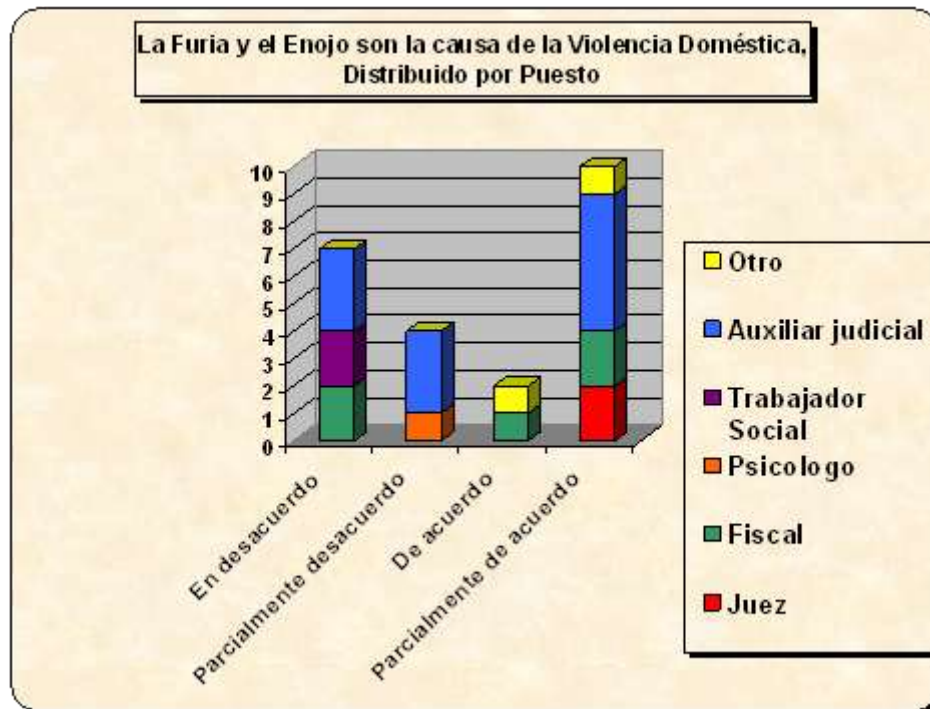


Fuente: Elaboración propia

- La distribución del mito anterior por sexo refleja que los varones son quienes más conocen la realidad de este mito, sin embargo del grupo de respuestas erróneas, son quienes más arraigado lo tienen.(Gráfico N.22)
- Las mujeres también tienen claro este falso concepto.
- El varón encuentra justificantes para la violencia en la furia y el enojo, posiblemente al ser el sexo que en mayor frecuencia la realiza.
- El varón encuentra justificantes para la violencia en la furia y el enojo, posiblemente al ser el sexo que en mayor frecuencia la realiza.

Mito “ La Furia y el Enojo son la causa de la Violencia Doméstica”

GRAFICO N.23

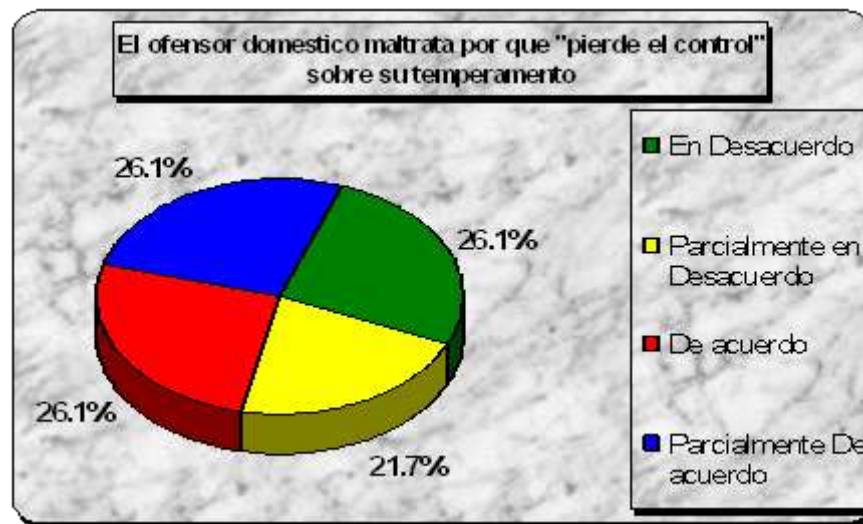


Fuente: Elaboración propia

- Los Auxiliares Judiciales, no tienen del todo claro, la realidad de que ni la furia ni el enojo provocan la violencia, sino que son situaciones que el ofensor no sabe controlar, sin embargo del grupo de respuestas correctas son quienes mas conocen de la realidad de este mito.(Gráfico N.23)
- Jueces y fiscales también tienen parcialmente asentado este mito, situaciones que pueden estar influyendo en la resolución de casos.

Mito: “El ofensor doméstico maltrata porque pierde el control sobre su temperamento.

GRAFICO N.24



Fuente: Elaboración propia

- Respecto este mito, del total de la población encuestada, se muestra equiparada la población en contra y a favor de dicho mito. (Gráfico N.24)

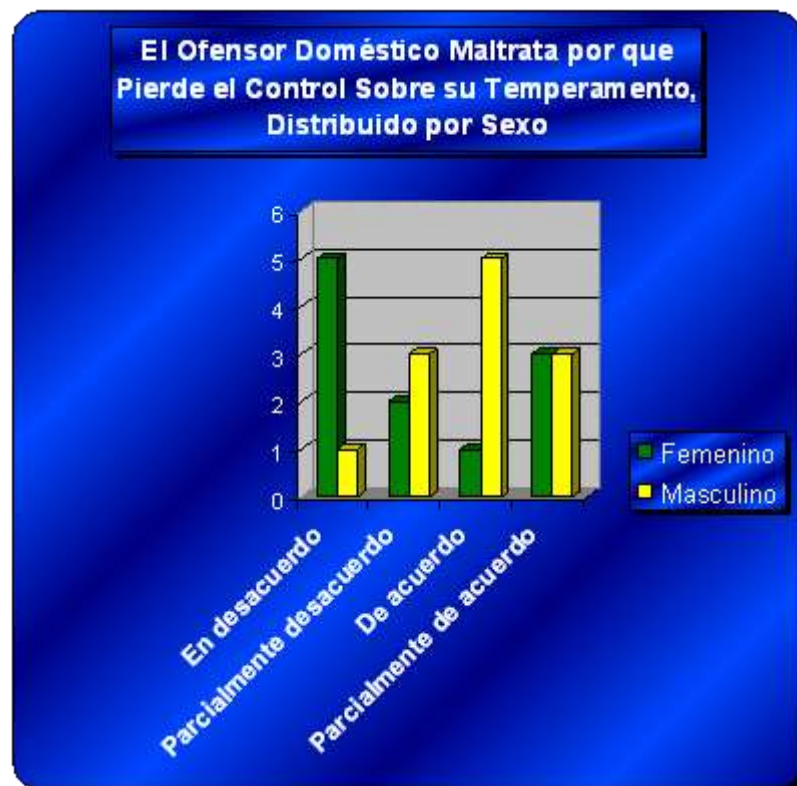
REALIDAD:

- No siempre el ofensor esta altamente alterado cuando agrede

Mito: “El ofensor doméstico maltrata porque pierde el control sobre su temperamento”

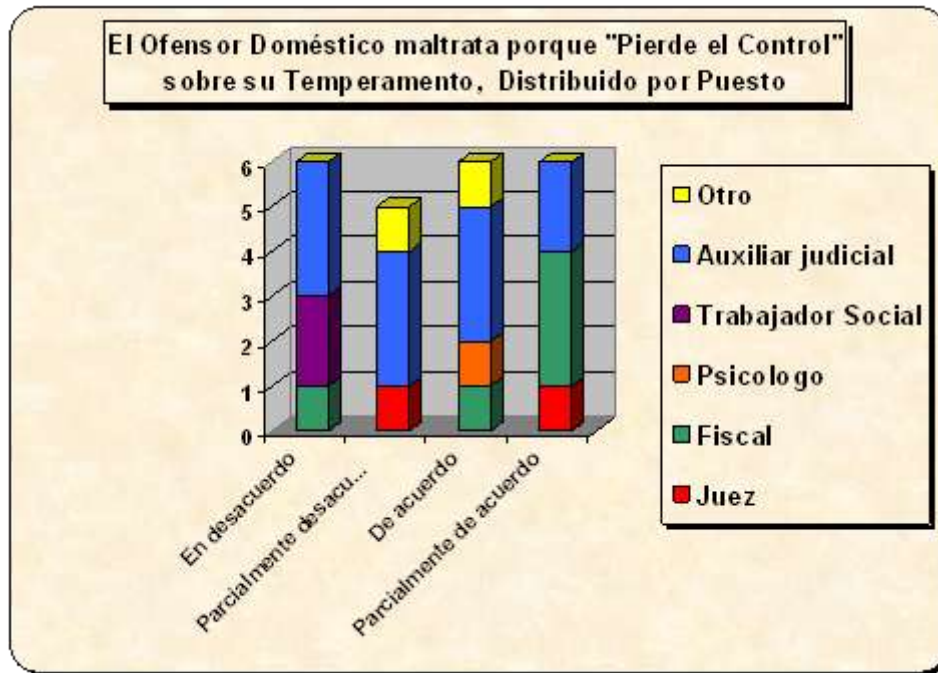
- La población que menos arraigado tiene este falso concepto son las mujeres, mientras que son los varones quienes más se muestran con apreciación errónea sobre este falso concepto. (Gráfico N.25)
- Nuevamente encuentran justificación para la violencia los varones.

GRAFICO N.25



Mito: “El ofensor doméstico maltrata porque pierde el control sobre su temperamento”

GRAFICO N.26



Fuente: Elaboración propia

- La población que tiene en su mayoría arraigado este mito y a su vez del grupo que se manifiesta a favor, son también los auxiliares judiciales. (Gráfico N.26)
- También se ubica el mito en Fiscales, jueces y psicólogo en términos parciales y generales, debe tomarse en cuenta lo ya indicado en otros mitos analizados, en el tanto que al haber profesionales con mitos sobre la violencia doméstica podría de alguna forma influir en la resolución de casos, y en la falta de interés en llevar a cabo acciones tendientes a brindar otro tipo de apoyo tanto a las víctimas como ofensores, pues si quienes deben proponer cambios presentan mitos, creen que el ofensor está actuando bien y entonces no necesita atención.

Mito: “El alcoholismo es una de las causas principales del comportamiento agresivo de los hombres”

GRAFICO N.27

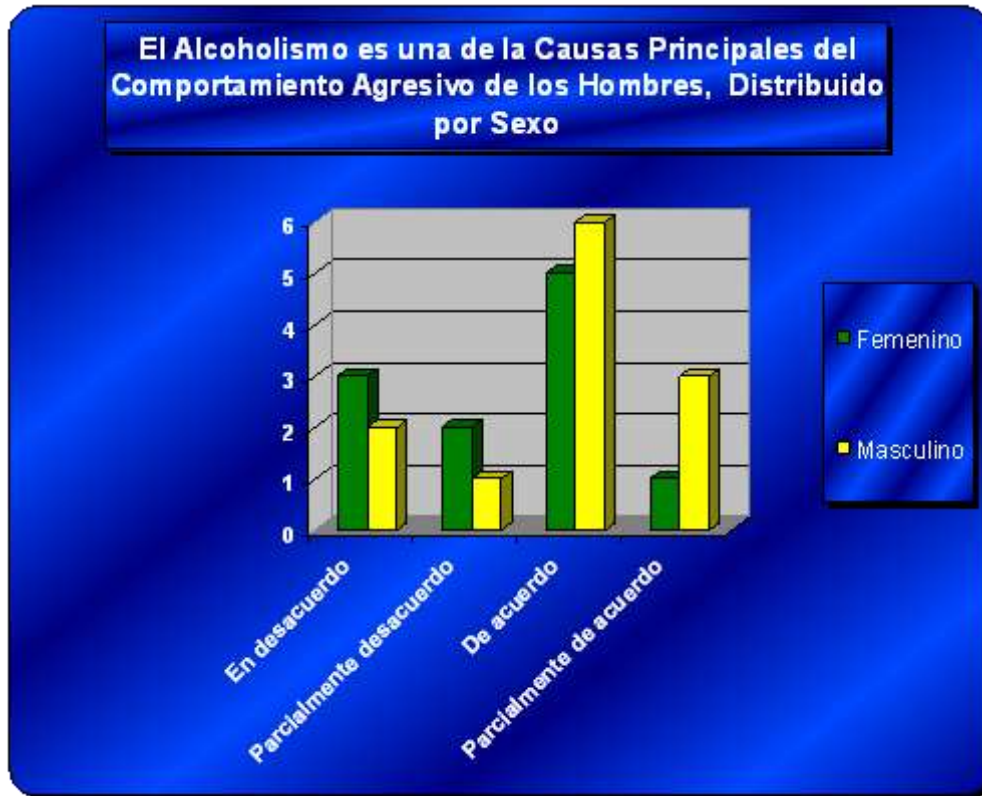


Fuente: Elaboración propia

- Este mito se incluye por la importancia que reviste analizar la situación de que es el mito más arraigado en la población encuestada,(47.8%), es decir, prevalecen las apreciaciones que justifican la violencia y depositan en las sustancias o drogas la responsabilidad de ésta”. (Gráfico N.27)
- **REALIDAD:**
 - Si bien el uso de drogas y de alcohol favorece conductas agresivas, no todos los ofensores físicos tienen adicción.
- Lo cierto es que un hombre que ya es agresor, la ingesta del alcohol aumenta la violencia y la peligrosidad. Sin embargo, estos son dos problemas distintos y requieren soluciones diferentes.
- El alcohol tiende a ser una excusa más que una causa y suele estar asociado no al origen de la violencia, sino que a una mayor intensidad de la agresión.

Mito: “El alcoholismo es una de las causas principales del comportamiento agresivo de los hombres”

GRAFICO N. 28

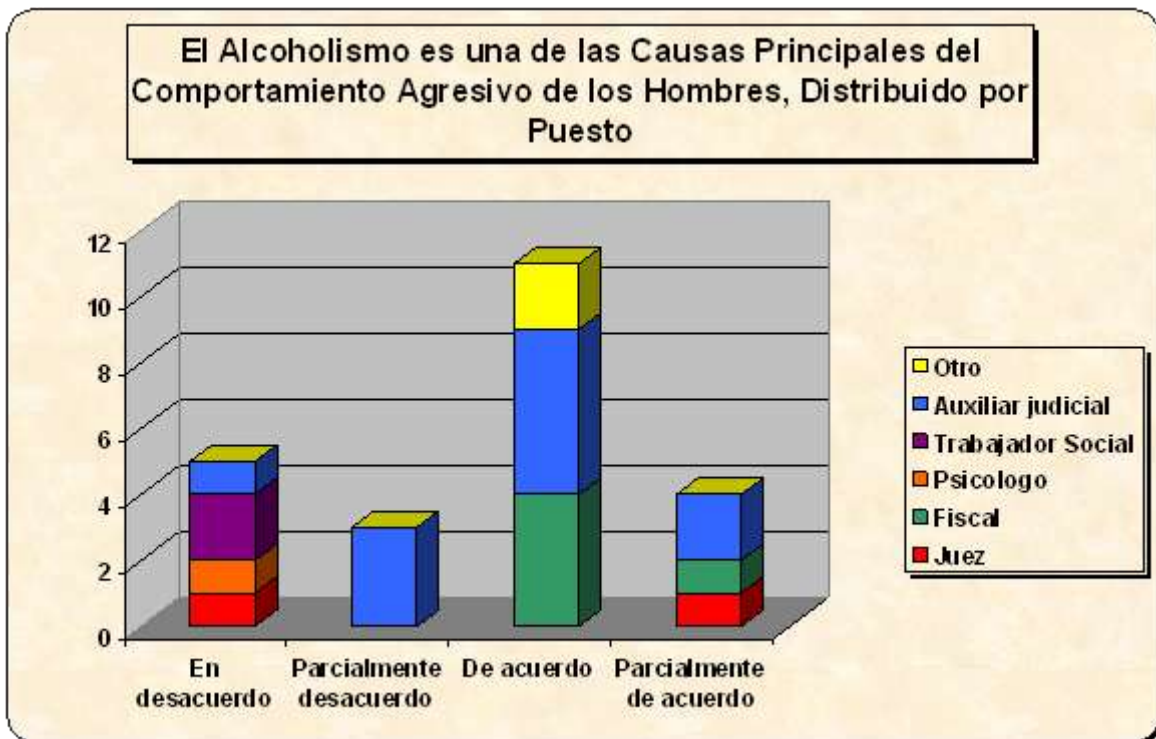


Fuente: Elaboración propia

- La mayoría de personas que tienen arraigado este falso concepto son varones.
- Si analizamos el hecho de que según las estadísticas nacionales, son los varones también quienes más consumen licor y propician la violencia en las familias, podría pensarse que el depositar en sustancias o drogas la responsabilidad de la agresión puede estar llevando a que prevalezca este mito en las hombres. (Gráfico N.28)

Mito: “El alcoholismo es una de las causas principales del comportamiento agresivo de los hombres”

GRAFICO N.29



Fuente: Elaboración propia

- Fueron los auxiliares judiciales y los fiscales quienes mas se inclinan por justificar la agresión doméstica y responsabilizarla en sustancias como el alcohol. (Gráfico N.29)
- Batres(1999), respecto a este mito refiere: Muchos creen, inclusive ciertos (as) profesionales, que estas sustancias causan el problema. Quienes hemos trabajado con hombres agresores de todas las clases sociales, sabemos que solo un 25% de los abusadores tienen este problema y aun aquellos que lo sufren han cometido varios actos de agresión sin estar bajo influencia de sustancias.

ANÁLISIS GENERAL, VARIABLE: MITOS Y PREJUICIOS DE LOS Y LAS PRESTATARIAS.

Si bien es cierto los mitos no están directamente relacionados con la violencia doméstica, porque son una excusa mas que una causa, deben ser considerados como factores de riesgo y por tanto como situaciones que aumentan la peligrosidad y la reincidencia del ofensor.

Los y las prestatarias deben estar en constante capacitación sobre este tema, ya que al presentar mitos podrían estar legitimando la ocurrencia de la violencia, minimizando sus consecuencias y provocando a la vez una revictimización de las personas que sufren la agresión.

El prestatario/a con grado profesional, debe tener apertura en ver como posible el cambio de conducta del ofensor con rehabilitación, pues lo contrario podría traer resultados negativos ante una eventualidad de trabajo con ofensores físicos.

La violencia doméstica es ejercida mayormente por varones, de ahí que se caracterice como unidireccional, por lo que también necesitan buscar excusas o justificantes a su conducta, manteniéndose los mitos si no hay un proceso de reeducación en el ofensor que le ayude a comprender mejor ciertos aspectos de la masculinidad y del poder que lo pueden hacer justificar su agresividad.

4.2. AUSENCIA DE UNA POLÍTICA INSTITUCIONAL LOCAL PARA LA ATENCIÓN DEL OFENSOR FÍSICO. ANÁLISIS DOCUMENTAL

En este apartado, se hará el análisis documental, centrado en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley contra la Violencia Doméstica, y tres circulares de la Corte Plena. Se incluye también una propuesta de atención a ofensores domésticos de índole física, como respuesta al objetivo propositivo de la investigación.

Para el análisis documental se completó la siguiente matriz:

4.3.1. CLASIFICACIÓN DE LOS TEXTOS PARA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL

| Texto | Naturaleza temática | Espacio-temporal | Autor | Objetivo-Destino |
|---|----------------------|---|--|--|
| Art. 21, 22, 23 y 24 de Ley Contra La Violencia Doméstica | Texto Jurídico | Se elaboró en San José, en el año 1996. | Asamblea Legislativa de Costa Rica. | *Se dirige a las autoridades judiciales que atienden Violencia Doméstica. (Juzgados de Familia). *Es de conocimiento general *De carácter público *Oficial *De aplicación solo en el ámbito nacional |
| Circular N. 15-03 | Texto Circunstancial | Se elaboró en San José, el 28-2-03. | Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia de C.R. | *A todas las Autoridades Judiciales del País que atienden materia Penal y Violencia Doméstica. *Es de conocimiento general. *Carácter público. *Oficial *Aplicable solo en el contexto nacional. |
| Circular N.17-03 | Texto Circunstancial | Se elaboró en San José, el 04-3-03. | Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia de C.R. | *A todas las Autoridades Judiciales del País que atienden materia de Familia y Violencia Doméstica. *Es de conocimiento general. *Carácter público. *Oficial *Aplicable solo en el contexto nacional |
| Circular N.20-03 y 66-03 | Texto Circunstancial | Se elaboró en San José, el 18-3-03, la primera; y el 12-08-03 la segunda, modificando la N.20-03. | Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia de C.R. | *A todas las Autoridades Judiciales del País que atienden materia Penal y Violencia Doméstica. *Es de conocimiento general. *Carácter público. *Oficial y aplicable solo en contexto nacional. |

4.3.2. ANÁLISIS DOCUMENTAL

| Texto | Explicación del Contenido | Análisis del texto | Comentario |
|--|--|---|--|
| <p>Art. 21, 22, 23 y 24 de Ley Contra La Violencia Doméstica</p> | <p>Art. 21.- Incluye enunciado que contiene el ente rector en políticas públicas para la prevención y atención de la VIF. Las funciones que debe llevar a cabo para tales fines el ente rector. Contiene además un párrafo final, que para los fines del análisis se transcribe: “El estado procurará ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación a las personas agresoras, tomando en cuenta entre otras cosas, su doble condición de víctimas y agresores”</p> | <p>Art. 21.- El ente rector de las políticas públicas en esta materia es el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), dichas políticas deben comprender niveles de prevención y atención de la Violencia Intrafamiliar. Dentro de ese nivel de prevención debe tenerse en cuenta la atención del ofensor, no se indica en la ley que sea solo a la víctima, sino que debe entenderse en una forma amplia, porque son dos sujetos importantes los que intervienen en el ciclo de la violencia doméstica. Dentro de las funciones encargadas al ente rector se incluye promover la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, así como los programas de educación, que contribuyan a contrarrestar los prejuicios y todo tipo de prácticas que se fundamenten en la idea de inferioridad de cualquiera de los sexos o e los estereotipos para hombre y mujer que legitiman o exacerban la violencia contra las personas. Las obligaciones que ordena el mencionado artículo han dado lugar al Sistema Nacional para la Atención y</p> | <p>Art. 21. Es claro que la atención, prevención, y erradicación de la violencia intrafamiliar, debe partir de la ejecución de políticas que definan cuáles son las necesidades especiales de cada sector de la población y dedicarse a la solución concreta de tales problemas. El enfoque debe ser integral, pues tan importante es la prevención como la contención.</p> <p>En la actualidad la mayoría de programas de atención van dirigidos hacia la víctima, y se excluye al ofensor. Claro está que por la carencia de recursos es lo lógico que se le dé prioridad a la parte mas afectada, no obstante debe tenerse en cuenta la doble condición del ofensor que menciona la ley; tomando que la ley es clara en que debe procurarse posibilidades de tratamiento y rehabilitación para los agresores.</p> <p>El proyecto para la Penalización de la Violencia Doméstica, si integra la atención del ofensor doméstico como un mandato de la corte, que debe ser</p> |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>Prevención de la Violencia Intrafamiliar”, que tiene carácter interinstitucional e intersectorial, con participación de la sociedad civil, y cuyo propósito es garantizar la acción oportuna y efectiva para la atención y prevención de la VIF. Este Sistema esta integrado por instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que mediante la coordinación y planificación ofrecen servicios especiales a personas víctimas de VIF y realizan acciones para prevenirla.</p> <p>Las acciones de este plan estratégico se ha concretado en oficinas municipales y regionales de la mujer, redes regionales o locales de coordinación institucional que unen esfuerzos para brindar una mejor atención a la población afectada.</p> <p>De ahí que, en la medida de lo posible debe encaminarse las políticas públicas de forma integral, no solo hacia una de las partes del problema.</p> | <p>coordinado entre las diferentes instituciones que atienden la materia. No obstante ese proyecto no ha sido aprobado, por lo que por ahora no se cuenta con recurso alguno ordenado por la Corte, para la atención de ofensores domésticos. En forma individual algunas instituciones desarrollan programas encaminados a esa población.</p> |
|--|--|---|--|

| | | | |
|--|---|---|--|
| | <p>Art. 22.- Refiere al plan nacional que debe desarrollar el ente rector, para ofrecer servicios especializados a las personas agredidas y en trabajar para prevenir la Vif.</p> | <p>Art. 22. Este plan nacional según lo preceptuado por la ley, debe coordinar y unificar acciones entre instituciones para ofrecer servicios especiales a las personas víctimas de VIF y trabajar para prevenirla. No se indica expresamente que se deba dirigir las acciones a la atención del ofensor, no obstante una forma de trabajar para prevenirla es trabajando con ambas partes del conflicto.</p> | <p>Art. 22. En nuestro país existe el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI), que se viene ejecutando desde 1995, y su objetivo es desarrollar un sistema institucional integrado de servicios y acciones para atender y prevenir la violencia dentro de la familia.</p> <p>También aquí debe hacerse una interpretación amplia y enfocar las acciones a lograr la detección y atención de víctimas y ofensores.</p> <p>En el ámbito judicial, existe la obligación de participar activamente en Redes Locales. Estas redes, trabajan como un centro de operaciones en el contexto local y con su fortalecimiento es posible establecer un sistema de referencia y contrareferencia de casos. (circular N.17-03 Consejo Superior del Poder Judicial)</p> |
|--|---|---|--|

| | | | |
|--|--|---|--|
| | <p>Art. 23.- Refiere a la obligación que tienen las instituciones públicas de orientar sus labores, de forma tal que puedan colaborar en la atención, prevención, detección e inserción laboral de las personas agredidas.</p> | <p>Art. 23. Se obliga a las instituciones públicas a incluir dentro de sus funciones, y obviamente con su presupuesto, acciones que tiendan a prevenir, detectar, atender a víctimas de agresión doméstica.</p> | <p>Art. 23. El Poder Judicial en este sentido, ha orientado sus acciones a capacitar al personal de apoyo y profesional que atienden esta materia. Se han especializado Juzgados en Violencia Doméstica. Se implementó la una Comisión para analizar la Ley contra la VIF y ofrecer posibles reformas.</p> <p>El PANI contribuye en algunas oficinas locales, con el seguimiento de casos por medio del equipo de sicología. Integran las redes de Violencia Doméstica, charlas en comunidades.</p> <p>La Fuerza Pública, ha orientado acciones a charlas sobre VIF en escuelas y han implementado el programa Seguridad Comunitaria, que incluye charlas a miembros del grupo sobre acciones que pueden realizar ante el conocimiento de asuntos de VIF.</p> <p>Ministerio de Justicia: En algunos centros se ha desarrollado programas con privados de libertad ofensores.</p> |
|--|--|---|--|

| | | | |
|-------------------|---|---|---|
| | | | <p>ILANUD: Ha desarrollado programas de tratamiento a ofensores domésticos y los han puesto en práctica en el Sistema Penitenciario Nacional.</p> <p>El Hospital Nacional de Niños y el Hospital Nacional Psiquiátrico, atienden a ofensores juveniles. La mayoría de los hospitales están integrados a las redes locales</p> |
| Circular N. 15-03 | Esta circular pone en conocimiento de todas las autoridades judiciales que conocen materia de Violencia Doméstica, que cuando se ordene la libertad de un privado de libertad que tenga antecedentes de agresión doméstica, debe notificarse previamente al Ministerio de Gobernación Policía y Seguridad Pública | Para garantizar la integridad corporal de la víctima, se dispone como medida previa comunicar la libertad del agresor a la Fuerza Pública. | <p>A partir de hechos lamentables para mujeres agredidas, se toma como medida el notificar la libertad del agresor a la Fuerza Pública.</p> <p>No se incluye en ninguna de las circulares analizadas ni en ninguna de las emitidas por la Corte en esta materia, la atención del ofensor doméstico.</p> |
| Circular N.17-03 | Por medio de esta circular el Consejo Superior de la Corte, obliga a todas las autoridades judiciales que conozcan materias de Familia y Violencia Doméstica, a participar y unirse a las labores de las redes locales que ha implementado el Ministerio de Seguridad Pública. | Se ha considerado un asunto de interés institucional, por parte del Poder Judicial, el integrarse a las redes de apoyo en VIF, con el fin de combatir ésta. | Las redes de apoyo en VIF, tampoco visualizan dentro de sus acciones la atención del ofensor doméstico, las mismas van encaminadas a las víctimas. |
| Circular N.20-03. | Se comunica a las autoridades judiciales que atienden Violencia Doméstica, que en las Boletas "Poner a la Orden" de un agresor, se | Estas acciones van encaminadas a garantizar la seguridad de la víctima y sus familiares | A partir de hechos lamentables para mujeres agredidas, se toma como medida incluir en boletas de poner a la orden los datos de la |

| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>debe consignar el nombre y demás datos de la víctima, número teléfono u otro medio idóneo para que Adaptación Social pueda localizarla y advertirla de la liberación del agresor. Así como el deber de la autoridad judicial de comunicarle a la víctima, la libertad del agresor.</p> | | <p>víctima, con el fin de que la Dirección de Adaptación Social pueda comunicar a las víctimas, la libertad del agresor. Pero que ocurre si la víctima como ocurre en muchos casos, no tiene teléfono o no tiene medio idóneo para comunicarle tal situación? En mi criterio, en muy poco contribuye esa medida con la seguridad de las víctimas, pues tarde o temprano el agresor sabrá donde localizarla, y tampoco hay en nuestro país un programa de seguridad a víctimas de agresión doméstica.</p> <p>No se incluye en ninguna de las circulares analizadas ni en ninguna de las emitidas por la Corte en esta materia, la atención del ofensor doméstico, lo que en mi criterio debería de una forma coordinada con otras instituciones trabajarse. Las instituciones públicas realizan acciones en forma individual, no hay una unificación o coordinación de acciones para trabajar en la prevención por medio de la atención al ofensor doméstico.</p> |
|--|---|--|--|

ANÁLISIS GENERAL, VARIABLE: AUSENCIA DE UNA POLÍTICA INSTITUCIONAL LOCAL PARA LA ATENCIÓN DEL OFENSOR FÍSICO

Como se ha venido indicado, en nuestro país, a pesar de que se cuenta con un Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual considera que la atención de los victimarios es un aspecto que debe estar presente en el abordaje de la violencia doméstica, no se brinda espacios de atención a esta población, por lo que no se está realizando un abordaje integral de esta problemática.

Según lineamientos para una política pública en esta materia, debe en lo que interesa debe comprender las siguientes características:

Efectividad de un modelo de atención :

- Necesidad de que las personas ofensoras asuman la responsabilidad de sus acciones y que la agresión no debe ser tolerada ni puede ser atribuida a otras personas.
- Por tanto la acción directa con las personas ofensoras es parte de cualquier intervención efectiva.

Marco de referencia debe comprender:

Personas afectadas por la violencia y personas ofensoras.

Las acciones relacionadas a la atención directa deben incluir :

- El diseño de un modelo de atención integral, oportuna, eficiente y eficaz en el ámbito institucional y local y un plan de acción de corto y mediano plazo en las diversas instituciones involucradas en la atención del problema de la violencia intrafamiliar.

- La creación de las normas y procedimientos para la atención de personas afectadas por violencia y personas ofensoras, tomando en consideración las dinámicas y particularidades de cada grupo.

Acciones relacionadas con la medición de la calidad de la atención que se brinda a las personas afectadas /personas ofensoras, deben incluir:

- El establecimiento de programas de capacitación permanente dirigidos al personal encargado directamente de la atención, que permitan la implementación de las estrategias de abordaje, tomando en consideración las necesidades de las personas, el tipo de atención, marco institucional e intersectorial.
- La administración de justicia debe formar parte activa e integrante de los espacios de coordinación interinstitucional y de la política pública nacional sobre la materia.

A partir de lo anterior se presenta la siguiente propuesta o modelo de atención a ofensores físicos coordinada por diferentes instituciones en Pérez Zeledón.

El modelo propuesto toma elementos del modelo de tratamiento para ofensores domésticos que desarrolla el Instituto WEM : “Soltando Amarras” y del modelo de la Dra. Gioconda Batres.

Se toman en cuenta aspectos de la psicoterapia de grupo, orientación cognitivo conductual sensible al género, y la teoría de la masculinidad o del poder.

4.3.3. PROPUESTA PARA LA INTERVENCIÓN DE OFENSORES DOMÉSTICOS DE ÍNDOLE FÍSICA, COORDINADO POR LA RED LOCAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DE PEREZ ZELEDÓN.

Como respuesta al objetivo propositivo de la presente investigación, se plantea a continuación una propuesta para la intervención de la población ofensora en materia de violencia intrafamiliar.

METODOLOGÍA:

1.- Localización: Como se ha referido, la propuesta se plantea para ser coordinada por la Red Local de Prevención de la Violencia Doméstica de Pérez Zeledón; para la cual deberá propiciarse un lugar que preferiblemente no sea el edificio de los Tribunales por la resistencia que puedan presentar los participantes.

2.- Instituciones participantes: Tribunales de Justicia, Hospital Escalante Pradilla, Patronato Nacional de la Infancia, Centro Institucional la Reforma, Fuerza Pública; todas localizadas en Pérez Zeledón.-

3.- Equipo de Trabajo: El modelo de intervención a ofensores físicos intrafamiliares, podrá ser ejecutado por un trabajador(a) social, un psicólogo(a), un abogado(a) de los Tribunales y de cada una de las instituciones involucradas, así como por estudiantes de Psicología, Trabajo Social y Derecho como personal de apoyo.

4.- Características del Equipo de Trabajo: El personal a cargo de brindar el servicio debe reunir las siguientes características:

➤ Capacitación Especializada en:

*Teorías de la personalidad, sicopatología, modelos psicoterapéuticos, psicodiagnósticos y de evaluación de la violencia.

*Entrenamiento en terapia de grupo.

*Teoría de género, enfoque de derechos, de equidad, teoría de la masculinidad y teorías de la violencia intrafamiliar.

*Actualizado en la legislación vigente en materia de violencia doméstica y leyes afines, dado las implicaciones legales, psicológicas forenses de las situaciones que atienden.

➤ Debe también el personal hacer una revisión de los siguientes aspectos:

*Su propia masculinidad(en caso de ser hombres)

*Cuáles encargos de la masculinidad fue socializada, qué es lo que espera de los hombres, cómo han sido sus relaciones con el género masculino, si ha sido víctima o no de violencia.(en caso de ser mujer).

*Elaboración de sus propias vivencias traumáticas, especialmente si tienen que ver con violencia.

*Vivencia de pareja.

*Cómo maneja su propio enojo, sus habilidades comunicativas.

➤ Capaz de facilitar clima empático y de contención afectiva

➤ Ser creativo/a

➤ Creer que el cambio es posible

➤ Equipo: Solo hombres o mixto, no se recomienda solo de mujeres.

5.- Número de participantes: 14 a 16 hombres

6.- Modalidad del grupo: Se desarrollará mediante el modelo de atención grupal cerrado, integrando elementos de grupo de autoayuda.

7.- Total de Sesiones y Frecuencia del trabajo: El modelo se desarrollará en veinticuatro sesiones, una sesión por semana, con una duración de dos horas

cada sesión, tendrá una duración total de seis meses. Se podrá coordinar una sesión por mes para cada institución, de forma tal que no se entorpezca el trabajo normal de los y las funcionarias a cargo.

8.- Selección de participantes: El modelo va dirigido a hombres ofensores físicos intrafamiliares de mediano y bajo riesgo, con denuncia por violencia doméstica o sin ella, que voluntariamente soliciten el apoyo, o por medio de consulta que podrá hacer el Juez en la comparencia de ley que se lleva a cabo en los procesos judiciales por Solicitud de Medidas de Protección, para lo cual se debe tomar en cuenta la Guía de Evaluación del Riesgo de Violencia Doméstica SARA, para lograr condiciones adecuadas para la atención.

9.- Criterios excluyentes:

- Personas con trastornos de personalidad: paranoide, psicopático, limítrofe
- Personas con Retardo Mental
- Hombres con sintomatología psicótica y esquizofrenia
- Personas con adicción a drogas o alcohol siempre que no estén activos en algún grupo de auto ayuda o en abstinencia

10.- Temas Del Proceso:

OBJETIVO GENERAL: Concienciar a los ofensores físicos intrafamiliares sobre el manejo del poder y control en las relaciones de pareja, la construcción de la masculinidad, técnicas de escucha y comunicación asertiva; de forma tal que les permita mejorar sus relaciones interfamiliares.

Sesión 1. Presentación de los miembros del grupo y establecimiento de las reglas.

Sesión 2. Reconocer las conductas violentas

- Tipos de violencia doméstica

Sesión 3. Los hombres y la violencia familiar

Sesión 4. Socialización y género

- Roles y estereotipos, sexismo, discriminación

Sesión 5. Mitos sobre la violencia intrafamiliar

Sesión 6. Ciclo de la violencia intrafamiliar

Sesión 7. La socialización masculina

- Lo que demanda la masculinidad

Sesión 8. Cómo llegamos a ser hombres?

Sesión 9. Empatía con las víctimas

- Sentimientos y necesidades de las víctimas
- Derechos de las mujeres y en especial, de su compañera

Sesión 10. Control y poder

- Mecanismos de coerción y manipulación
- Análisis de los mecanismos de control y Poder

Sesión 11. Autoconversaciones predisponentes. Arreglos rápidos

- Determinar la distorsión cognitiva

Sesión 12. Secuelas de la violencia en la pareja, niños(as)

Sesión 13. Legislación y la Violencia Doméstica

Sesión 14. El enojo, controlándolo

- Mecanismos para manejar el enojo

Sesión 15. Los hombres y el estrés

- ❖ Mecanismos para manejar el estrés

Sesión 16. Los hombres en su relación de pareja

Sesión 17. Comunicación con nuestra pareja y familia

- ❖ Aprendiendo a escuchar a la pareja

Sesión 18. Sexualidad con la pareja

- Sexualidad consensuada
- Fidelidad. Cooperación con la pareja
- Haciendo el trabajo junto y junta

Sesión 19. Aprendiendo a expresar afecto y ser íntimo

- Socialización masculina y sentimientos

Sesión 20. Los hombres y la paternidad

Sesión 21. La relación de pareja en la actualidad

- Construyendo el futuro

Sesión 22. Qué pasa si ella se va?**Sesión 23.** Compromisos para el futuro

- Planes de seguridad
- Planes de seguimiento

Sesión 24. Despedida**11.- Financiamiento:**

De entrada no se contará con financiamiento, por lo que cada institución deberá coordinar ante las instancias correspondientes la consecución de material didáctico y de apoyo, entre otros.-

12.- Seguimiento:

Para el seguimiento puede concederse ya sea citas periódicas con los profesionales a cargo a los participantes; para revisar los resultados, o bien visitas a los hogares para conocer acerca de la convivencia familiar. También se puede promover entre los participantes la creación de grupos de proyección a la comunidad sobre sus experiencias e incorporación de nuevos miembros.

13. Fortalezas:

- Los profesionales en Psicología y Trabajo Social, así como abogados, ven como posible el cambio de conducta de los ofensores físicos intrafamiliares, si estos aceptan la ayuda.
- Se cuenta con una Red local para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar

14.- Debilidades:

- El personal profesional no tiene experiencia ni capacitación para el trabajo con ofensores físicos intrafamiliares.
- De entrada no se contará con financiamiento estatal.

- No existen políticas públicas de atención a esta población.
- No hay en el cantón otras instituciones de apoyo que brinden el servicio
- El personal en área de psicología y trabajo social en la mayoría son mujeres, se recomienda que sea mixto.
- El Equipo interdisciplinario de los Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón, trabaja con grupos de apoyo a víctimas de violencia doméstica, y está contraindicado que estos profesionales atiendan a la otra parte.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Conclusiones Generales

- El reto planteado en esta investigación es nacional, no solo local, ya que no se ofrecen en nuestro país alternativas institucionales para abordar a los ofensores físicos, es decir no se han ejecutado acciones concretas para la atención sistemática de los ofensores domésticos no institucionalizados; únicamente se ha trabajado en algunos centros penales con privados de libertad, pero no es una práctica generalizada.
- La práctica nacional en atención a ofensores físicos, se ha llevado a cabo más que todo por Organizaciones no Gubernamentales.
- La poca participación estatal en esta temática, no ha contribuido a promover: la eliminación de las relaciones desiguales de poder, a eliminar la legitimación de la violencia, la modificación de patrones socioculturales de conducta abusiva, contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas, que se originan de la conducta violenta; como obligaciones que se asumieron al suscribirse a Convenios Internacionales relacionados con la violencia en las familias.
- Del análisis documental es posible concluir que la Ley contra la Violencia Doméstica, si bien es escueta en cuanto a la atención a los ofensores domésticos, no limita ejecutar acciones para ese fin, por cuanto se le debe dar una interpretación amplia a la misma; sin embargo tampoco propone acciones que responsabilice el trabajo con ofensores como si lo hace con las víctimas.

- En relación con el tema de rehabilitación a ofensores domésticos, no se localizó circular alguna emanada de la Corte, que tienda a esos fines, las analizadas van encaminadas a proteger a las víctimas.

Ausencia de una política institucional local para la atención a los ofensores físicos y carencia de recurso humano capacitado.

- Los resultados analizados, muestran que la falta de recurso humano capacitado, está contribuyendo a que no haya una política institucional en los Tribunales de Pérez Zeledón, para la atención de los ofensores domésticos, en su modalidad física.
- No se capacita en forma constante y sistemática a los prestatarios/as sobre la temática de ofensores domésticos, su énfasis se inclina a cursos relacionados con la violencia doméstica en general y enfocados a los derechos de las víctimas.
- Hay desconocimiento respecto al contenido de la Ley contra la Violencia Doméstica, sobre el tema de atención a ofensores domésticos; y la misma ley es muy escueta en este sentido.
- La falta de una política pública en el ámbito nacional enfocada a la atención del ofensor físico intrafamiliar y doméstico en general, contribuye a que no se destinen recursos de ninguna índole para lograr ese fin y contribuye además a que no haya interés o disposición en los prestatarios/as de servicios para trabajar con esta población.
- Debe darse una coordinación interinstitucional para implementar acciones de atención a los ofensores físicos y domésticos en general, de forma tal que no se delegue esa función exclusivamente en el Poder Judicial.

- Se concluye entonces, respecto a estas variables, que efectivamente la carencia de recurso humano capacitado en atención a ofensores físicos en los Tribunales de Pérez Zeledón, puede estar influyendo en que los prestatarios sean ineficientes en esta temática; y que la actual Ley contra la Violencia Doméstica, no presenta limitaciones legales para definir una política institucional respecto a la atención del ofensor físico, porque debe dársele una interpretación amplia a la misma, pero tampoco responsabiliza a institución alguna para la atención integral de la problemática.

Mitos y prejuicios de las y los prestatarios:

- En términos generales, las y los prestatarios de los Tribunales de Pérez Zeledón, se identifican parcialmente con mitos sobre la violencia doméstica, si bien alguna parte de la población se identificó con ciertos mitos, no fue la mayoría; por lo que es posible concluir que la falta de una política institucional en los Tribunales de Pérez Zeledón destinada a la atención de ofensores físicos, no está del todo influenciada por mitos y prejuicios en las y los prestatarios.
- Se percibe una actitud positiva respecto al mito “El ofensor doméstico no va a cambiar, siempre va a agredir”, y se aprecia como posible el cambio de conducta del ofensor con rehabilitación, siempre y cuando el ofensor acepte la ayuda. Aspecto último que a criterio personal, podría estar influyendo a que actualmente no sea impuesto por la Corte, este tipo de rehabilitación; aunque si viene contenida en el proyecto de penalización de la Violencia Doméstica, por lo que habría que esperar los resultados y futuras investigaciones.
- Son los varones quienes en su mayoría tienen claro la realidad del mito anterior, y todos ocupan puestos profesionales; mientras que los que más arraigado tienen de dicho mito son mujeres, en puestos no profesionales.

- Con relación al mito “Lo que los ofensores domésticos tienen es un deficiente control de sus impulsos”, se aprecia que la mayoría de la población se muestra parcialmente en desacuerdo, es decir no están del todo en contra de dicho mito, y son los varones en puestos no profesionales quienes se expresan parcialmente en desacuerdo.
- El mito que más se percibe en los prestatarios es el que dice que: “**El alcoholismo es una de las causas principales del comportamiento agresivo de los hombres**”, y son los varones no profesionales quienes más se identifican con dicho mito.
- Tomando en cuenta otros mitos analizados, en términos generales, son los varones en puestos no profesionales, quienes más presentan mitos sobre violencia doméstica.
- Si bien es cierto los mitos no están directamente relacionados con la violencia doméstica, porque son una excusa más que una causa, deben ser considerados como factores de riesgo y por tanto como situaciones que aumentan la peligrosidad y la reincidencia del ofensor.

5.2. RECOMENDACIONES

- Que las actuales políticas del Instituto Nacional de la Mujer para la atención de la Violencia Intrafamiliar incorporen en sus acciones, alternativas de tratamiento y rehabilitación para las personas agresoras, como una forma de prevenir la violencia intrafamiliar en forma integral, según lo contenido en el artículo 21 de la ley Contra la Violencia Doméstica, haciendo una interpretación amplia a la misma cuando señala que el ente rector en esta materia (Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU), así como las instituciones públicas deben trabajar para **PREVENIR** la violencia doméstica, orientando las labores a ese fin, según lo preceptuado en los numerales 22 y 23 de la referida Ley. Lo anterior en coordinación con el PLANОВI y el Ministerio de Justicia.
- Por medio del equipo de trabajo interdisciplinario de las instituciones involucradas en la atención de la Violencia Intrafamiliar (Salud, Justicia, educación, centros penales, PANI), gestionar ante las instancias correspondientes la dotación de presupuesto y capacitación de este personal, para que desarrollen e implementen planes de atención del ofensor físico intrafamiliar.
- Que el Poder Judicial, incorpore en los cursos de la Escuela Judicial, temas relacionados con masculinidad, socialización de roles sexuales, perfiles de ofensores físicos intrafamiliares, entre otros; y que estos cursos se dirijan tanto a los profesionales como al personal de apoyo de cada Despacho Judicial.
- Por medio de la Comisión de Violencia Doméstica del Poder Judicial, plantear ante la Asamblea Legislativa reforma de la Ley contra la Violencia Doméstica para incorporar la rehabilitación del ofensor físico como una

medida de protección, y definir cuáles instituciones deberán intervenir en la prestación de ese servicio.

- Presentar la propuesta ante la Comisión de Violencia Doméstica del Poder Judicial, para que considere la necesidad de atención a ofensores domésticos de índole físico, que se plantea en esta investigación, a efecto de coordinar posibles recursos institucionales.

- Presentar ante los integrantes la Red Local en Pérez Zeledón, Intrafamiliar, la propuesta de intervención a ofensores domésticos de índole físico, que se plantea en esta investigación, a efecto de que promuevan mecanismos interinstitucionales que lleven a la práctica la misma.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

BIBLIOGRAFÍA CITADA:

- Artiles de León, Ileana. Violencia y sexualidad. Editorial Científico-Técnica. Ciudad de la Habana, 1998.
- Barboza y Veitch. Estrategia de Atención Integral para Hombres Violentos Intrafamiliares Adultos en Costa Rica. Tesis para grado de Licenciatura en Psicología, UCR, San José, C.R., 2004.
- Barrantes Echeverría, Rodrigo. Investigación un Cambio al Conocimiento. EUNED, San José, C.R., 1999.
- Batres, Gioconda. El Lado Oculto de la Masculinidad. Tratamiento para ofensores. ILANUD, San José, C.R. 1999.
- Batres, Gioconda. Proyecto de Capacitación Permanente en el Tema de Violencia Doméstica. Charla. El Abordaje contemporáneo de los ofensores físicos contra las mujeres. Un reto para los profesionales de salud y administración de Justicia. ILANUD, San José, C.R.1992 .
- Batres, Gioconda (compiladora). Antología: “Modelos de Intervención en Violencia”. UNED, San José, Costa Rica, 2003.
- Cabanellas, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Editorial Heliasta S.R.L., Tomo VI, Argentina, 1986.
- Calderón Morales, María de los Ang. Ofensores Domésticos en Condición de Indiciados: ¿Por qué es necesario su atención? Centro Atención Institucional Heredia, San José, C.R. 2001.
- Camacho Vargas, Eva (compiladora) . El Derecho a la no Violencia. Antología, San José, Poder Judicial, Escuela Judicial, 1999.
- Campos, Alvaro y Salas José Manuel. Masculinidades en Centroamérica. Lara Segura Editores, San José, C.R., 2002.
- Campos, Alvaro y González, Pablo(compiladores). Hombres con problemas de Control y Poder, San José, C.R.,2002.

- Claramaut, María Cecilia. **Casitas Quebradas: El Problema de la Violencia Doméstica en Costa Rica.** EUNED, San José, C.R., 1999.
- Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención contra la Violencia Intrafamiliar. **Ley Contra la Violencia Doméstica N.7586.** Poder Judicial, 1998.
- **Diccionario Enciclopédico de Psicología.** Editorial Océano, España, 2000.
- González y Saborío. Compiladores: **Antología “Psicología y Violencia”**, UNED, San José, C.R., 2004.
- Dotton, Donald. Traducción libre de: **The Domestic Assault of Women: Psychology and Criminal Justice Perspectives**, Canadá, 1999.
- ILANUD, Programa Justicia y Género. CD.Tutoría “Violencia contra la mujer” Lectura: **Larrain Soledad, Editora. Conferencia Violencia Doméstica en América Latina y el Caribe.** Washington, 1997.
- Medina Obregón, Alicia, Modulo #5 **Taller Inter.-Aprendizaje VIF**, Material de curso VIF, Poder Judicial, 2003)
- Proyecto de ley N. 13874, Penalización de la Violencia Doméstica. Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2004.
- Rojas, Marielos. Compiladora, **Antología “Epidemiología Social de la Violencia.** UNED, San José, C.R., 2003.

Entrevistas:

- ❖ Lic. Alvaro Campos, Terapeuta Instituto WEM, 2003.
- ❖ Licda. Ester Brenes, Jueza de Familia de Heredia, 2003.
- ❖ Licda. María de los Ang. Calderón Morales, Trabajadora Social del Sistema Penitenciario Nacional, Centro Institucional de Heredia, 2003.
- ❖ Licda. Yadira Brizuela, miembro Comisión Permanente de Prevención de la Violencia Doméstica del Poder Judicial, 2003.
- ❖ Lic. Persi Castro, Psicólogo Asociación de Padres Separados, 2003.
- ❖ Licda. Fanny Vásquez, Trabajadora Social Centro Institucional de Pérez Zeledón, 2003.

- ❖ Sr. Freddy Barrantes, Oficial encargado del Area de Violencia Doméstica en la Delegación de la Fuerza Pública de Pérez Zeledón, 2003.
- ❖ Licda. Emilia Gamboa, Trabajadora Social, Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón, 2003.
- ❖ Licda. Marcela Madriz, Psicóloga, Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón, 2003.
- ❖ Lic. Randall Quesada, Fiscal, Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón, 2003.
- ❖ Licda. Evelia Aguilar, Trabajadora Social, Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón, 2003.
- ❖ Lic. Mario Murillo Chávez, Juez de Familia, Tribunales de Justicia de Pérez Zeledón, 2003.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Artiles de León, Iliana. **Violencia y Sexualidad.** Ed. Científico Técnica. La Habana, Cuba, 1998.
- Babbie, Earl. **Fundamentos de la Investigación Social.** International Thomson Editores, S.A., México, 2000.
- Barrantes Echeverría, Rodrigo. **Investigación un Cambio al Conocimiento.** EUNED, San José, C.R., 1999.
- Batres, Gioconda. **El Lado Oscuro de la Masculinidad. Tratamiento para ofensores.** ILANUD, San José, C.R. 1999.
- Batres, Gioconda (compiladora). **Antología: “Modelos de Intervención en Violencia”.** UNED, San José, Costa Rica, 2003.
- Campos, Alvaro y González, Pablo(compiladores). **Hombres con problemas de Control y Poder,** San José, C.R.,2002.
- Chaverri y González, **Reconociendo y enfrentando las situaciones de violencia intrafamiliar.** INAMU, 1999.
- Lindblom, Charles E. **El Proceso de Elaboración de Políticas Públicas,** Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa, S.A., México, 1991.

- Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social. **Norma de atención en salud a las personas afectadas por la violencia intrafamiliar**. Costa Rica, 2000.
- Solís, Mauren. **Ley contra la Violencia Doméstica, comentada, anotada, cocordada y con jurisprudencia de la Sala II, Sala IV, y Tribunal de Familia**. San José, C.R., 2003.

Códigos y Leyes:

Código Penal de Costa Rica

Convención de los Derechos Humanos

Convención Sobre Derechos del Niño

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Convención para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Ley contra la Violencia Doméstica. N.7586

Ley de Justicia Penal Juvenil

Ley de Protección al Adulto Mayor

Ley de Protección a Personas con Discapacidad

Otros:

Circulares 15-2003, 17-2003 y 20-2003 de Corte Plena.

Red Internet

ANEXOS

Anexo N.1. Guía de Encuesta sobre Violencia Doméstica

ENCUESTA SOBRE VIOLENCIA DOMESTICA

Propósito de la encuesta:

Se busca información para complementar trabajo de investigación de Maestría en Violencia Doméstica, que imparte la Universidad Estatal a Distancia respecto a la atención de los ofensores domésticos.

NO es necesario escribir su nombre.

Es importante que sepa que sus respuestas serán completamente confidenciales y no afectarán de ninguna manera su trabajo, ni su cargo. El análisis que se persigue es en conjunto con las demás encuestas.

I.- Parte. Datos sociodemográficos. Escriba con x en la opción que corresponda a su situación.

Cuál es su sexo?

- Femenino Masculino

En cuál rango de edad se encuentra usted?

- Menos de 25 años
 25 a 34 años
 35 a 44 años
 45 a 54 años
 55 años y más
 no responde

Cuál es su puesto?

- Juez(a) Tipo _____ Materia _____
 Fiscal
 Psicólogo (a)
 Trabajador(a) Social
 Auxiliar Judicial
 No responde
 Otro, especifique _____
 Tiempo de ejercicio profesional o en el puesto.

II.- Parte

A continuación aparece una escala que usted puede usar para expresar su acuerdo o desacuerdo con respecto a cada una de las afirmaciones planteadas. Por favor elija la opción que mejor corresponda a su criterio y escriba una X en el espacio que corresponda.

| MITO | En Desacuerdo | Parcialmente en Desacuerdo | De acuerdo | Parcialmente de Acuerdo |
|---|---------------|-------------------------------|------------|----------------------------|
| 1.- La furia y el enojo son la causa de la violencia doméstica. | | | | |
| 2.- El ofensor doméstico no va a cambiar, siempre va a agredir. | | | | |
| 3.- El ofensor doméstico maltrata porque "pierde el control" sobre su temperamento. | | | | |
| 4.- Lo que los ofensores domésticos tienen es un deficiente control de impulsos. | | | | |
| 5.- Los hombres agresores maltratan porque tienen baja autoestima y problemas para expresar los sentimientos y emociones. | | | | |
| 6.- Las creencias religiosas evitan las agresiones. | | | | |
| 7.- El alcoholismo es una de las causas principales del comportamiento agresivo de los hombres. | | | | |
| 8.- Las mujeres son provocadoras de la violencia. | | | | |
| 9.- Los celos son naturales en los hombres y reflejan el amor por su compañera. | | | | |
| 10.- Las mujeres deben estar en la casa y los hombres trabajando afuera. | | | | |
| 11.- Si la mujer no se dejara el hombre no le pegaría. | | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| 12.- Las mujeres merecen ser golpeadas porque se portan mal. | | | | |
| 13.- Si a un hombre la pareja lo provoca, es natural que la agrede. | | | | |
| 14.- Los hombres que golpean a su pareja son violentos también en otras relaciones. | | | | |
| 15.- La violencia no se aprende, se nace con ella. | | | | |
| 16.- La violencia doméstica solo ocurre en familias de bajo nivel educativo, pertenecientes a una minoría. | | | | |
| 17.- Si una mujer golpeada desea huir, lo puede hacer. | | | | |
| 18.- A las mujeres les gusta que les peguen. | | | | |
| 19.- Las mujeres agredidas son de bajo nivel educativo y no poseen experiencia laboral. | | | | |
| 20.- Un hombre tiene derecho a escoger las amistades de su compañera. | | | | |

Anexo 2: Guía de entrevista semi-estructurada**GUIA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA**

Para complementar trabajo final de Maestría en Violencia Social y Familiar que realizo en la UNED, mucho le agradeceré contestar las siguientes preguntas:

- 1.- Considera que una persona que haya agredido físicamente a su pareja o hijos, puede mejorar su conducta por medio de un programa de atención?
- 2.- Ejecuta el Despacho a su cargo acciones para la atención del ofensor físico? SI, NO Por qué?
- 3.- Conoce alguna directriz o circular institucional que imposibilite el desarrollar acciones encaminadas a atender la población ofensores de VIF.? Mencione.
- 4.- Considera que la falta de recurso humano capacitado, dificulta desarrollar una política institucional a nivel local para atender a la población ofensora en VIF.?
- 5.- Considera que la Ley Contra la Violencia Doméstica limita ejecutar acciones a nivel local institucionalmente para la atención de los ofensores físicos?
- 6.- Conoce en el cantón de alguna institución pública o privada que ejecute acciones relacionadas con la atención de ofensores domésticos? Cuál?
- 7.- Le solicita la población ofensora a su cargo el servicio de atención a su problema de agresión? Con qué frecuencia porcentual? Que sugiere usted ante esta situación?
- 8.- Considera que es importante que nuestra Ley contra la violencia doméstica contemple la atención a los ofensores físicos y domésticos en general, como una medida de protección? SI, NO. Por qué?
- 9.- Considera que el Poder Judicial debe asumir la atención a los ofensores domésticos? SI, NO. Por qué y cuál institución debe asumirla?

MUCHAS GRACIAS!

Anexo 3: Guía para Análisis Documental

1.- Clasificación de los textos seleccionados para el análisis documental:

| Texto | Naturaleza temática | Espacio-temporal | Autor | Objetivo-Destino |
|-------|---------------------|------------------|-------|------------------|
| | | | | |

2.- Análisis documental

| Texto | Explicación del Contenido | Análisis del texto | |
|-------|---------------------------|--------------------|--|
| | | | |

Anexo 4: Guía de Cuestionario sobre la atención a los ofensores físicos

Propósito del cuestionario:

Se busca información sobre las actitudes y prácticas del personal del área judicial con respecto a la atención de los ofensores físicos. Los resultados del cuestionario permitirán conocer aspectos relacionados con la disposición, limitaciones de recurso humano capacitado, entre otros para la construcción de una política institucional a nivel local encaminada a la atención de los ofensores físicos.

Instrucciones:

Para completar este cuestionario usted requiere de espacios para marcar con X y renglones, puede completar a máquina o manuscrito. Por favor llene con honestidad el cuestionario y devuélvalo.

No es necesario escribir su nombre.

Es importante que sepa que sus respuestas serán completamente confidenciales y no afectarán de ninguna manera su trabajo, ni su cargo. El análisis que se persigue es en conjunto con los demás cuestionarios. (no es individual).

I.- Parte. Datos sociodemográficos. Escriba con x en la opción que corresponda a su situación.

Cuál es su sexo?

Femenino Masculino No responde

En cuál rango de edad se encuentra usted?

Menos de 25 años
 25 a 34 años
 35 a 44 años
 45 a 54 años
 55 años y más
 no responde

Cuál es su puesto?

Auxiliar Judicial
 Notificador
 Conserje
 Fiscal Asistente
 Oficinista
 No responde
 Otro, especifique _____
 Tiempo de ejercicio en el puesto _____.

II Parte.

En el siguiente apartado aparece una serie de preguntas que usted puede contestar para expresar su criterio con respecto a cada una de las interrogantes. Marque con X en el lugar que corresponda y en cada caso complete el espacio en blanco asignado para justificar su respuesta.

1.- Ha recibido capacitación relacionada con la Violencia Intrafamiliar?

SI Institución que impartió la capacitación: _____

NO

2.- Ha recibido capacitación relacionada con la atención a los ofensores domésticos?

SI Institución que impartió la capacitación: _____

NO

3.- Considera que una persona que haya agredido físicamente a su pareja o hijos, puede mejorar su conducta por medio de un programa de atención?

_____ ?éuq roP IS ف

_____ ?éuq roP ON ف

4.- Conoce en el cantón alguna institución pública o privada que ejecute acciones relacionadas con la atención de ofensores domésticos?

_____ erbmon le euqidnl IS ف

ON ف

5.- Le solicita la población ofensora el servicio de atención a su problema de agresión?

_____ selautnecrop sonimrét ne aicneucerf euqidnl IS ف

ON ف

6.- Conoce usted si la Ley Contra la Violencia Doméstica contempla la atención a los ofensores físicos y domésticos en general?

IS ف

ON ف

7.- Considera importante que se ejecuten acciones relacionadas con la atención a ofensores físicos y domésticos en general?

IS ڤ Por qué? _____

ON ڤ Por qué? _____

8.- Considera que el Poder Judicial debe asumir la atención a los ofensores domésticos?

IS ڤ Por qué? _____

ON ڤ Por qué y cuál institución considera usted debe asumirla?

MUCHAS GRACIAS!

Anexo: 5 Tablas del cuestionario para la construcción de gráficos

Tabla 1: Distribución de la muestra según sexo(gráfico 1)

| Sexo | N.Sujetos | (%) |
|-----------|-----------|------|
| Masculino | 6 | 46.2 |
| Femenino | 7 | 53.8 |
| Totales | 13 | 100 |

Tabla 2: Distribución de la muestra según grupos etáreos (gráfico 2)

| Edad en años | N.Sujetos | (%) |
|--------------|-----------|------|
| Menos de 25 | 4 | 30.8 |
| 25-34 | 4 | 30.8 |
| 35-44 | 3 | 23.1 |
| 45-54 | 1 | 7.7 |
| Más de 55 | 0 | 0.0 |
| No responden | 1 | 7.7 |
| Totales | 13 | 100 |

Tabla 3: Distribución de la muestra según Capacitación en Violencia Doméstica(gráfico 3)

| | CAPACITACION EN VIF. | |
|---------|----------------------|------|
| | Abs. | % |
| SI | 7 | 53.8 |
| NO | 6 | 46.2 |
| TOTALES | 13 | 100 |
| | | |

| |
|--|
| |
|--|

Tabla 4: Distribución de la muestra según capacitación atención a ofensores domésticos (Gráfico N.4)

| | Cap. Atención Ofensores | |
|---------|-------------------------|------|
| | Abs. | % |
| SI | 1 | 7.7 |
| NO | 12 | 92.3 |
| TOTALES | 13 | 100 |

Tabla 5: Conocimiento de si la Ley Contra Violencia Doméstica integra el tratamiento del ofensor físico y doméstico en general (Gráfico N.5)

| | Abs. | % |
|---------|------|------|
| SI | 2 | 15.4 |
| NO | 11 | 84.6 |
| TOTALES | 13 | 100 |

Tabla 6: Conocimiento de institución pública o privada que brinde atención a ofensores domésticos (gráfico N.9)

| | Abs. | % |
|---------|------|------|
| SI | 2 | 15.4 |
| NO | 11 | 84.6 |
| TOTALES | 13 | 100 |
| | | |
| | | |

Tabla 7: Cambio de Conducta del ofensor físico con rehabilitación (gráfico N.6)

| | Abs. | % |
|---------|------|------|
| SI | 12 | 92.3 |
| NO | 1 | 7.7 |
| TOTALES | 13 | 100 |

**Tabla 7: Distribución de la muestra según justificación a interrogante:
Cambia de conducta el ofensor físico con rehabilitación?**

| JUSTIFICACIÓN | | |
|---|------|-----|
| | Abs. | % |
| Si, porque la Violencia Domestica es una conducta aprendida | 2 | 15 |
| Si, porque lo que hay es deficiente educación social y familiar | 1 | 8 |
| Si la persona acepta la ayuda puede mejorar problemas de conducta. | 5 | 38 |
| Si, porque ayuda a orientar el comportamiento y a pensar antes de volver a agredir. | 1 | 8 |
| No, porque deja secuelas muy profundas y difíciles de superar | 2 | 15 |
| No responden. | 2 | 15 |
| Totales | 13 | 100 |

**Tabla 8: Importancia de ejecutar acciones para la atención del ofensor
Físico y doméstico en general (Gráfico N.7)**

| | Abs. | % |
|---------|------|-----|
| SI | 13 | 100 |
| NO | 0 | 0 |
| TOTALES | 13 | 100 |

**Tabla 9: Distribución de la muestra según justificación a interrogante:
Es importante ejecutar acciones para la atención del ofensor físico?**

| JUSTIFICACIÓN | N. Sujetos | |
|---|------------|------|
| | Abs. | % |
| Por la necesidad de hacer conciencia en las dos partes. | 2 | 15.4 |
| Es un medio para evitar o prevenir la Violencia Doméstica. | 5 | 38.5 |
| Es evidente que ofensores presentan problema social. | 1 | 7.7 |
| Se puede mejorar o cambiar con ayuda profesional. | 1 | 7.7 |
| Por la magnitud y problemática que representa para la sociedad. | 1 | 7.7 |
| No responden. | 3 | 23.1 |
| Totales | 13 | 100 |

| Tabla 10: Debe el Poder Judicial asumir la atención a ofensores domésticos?(gráfico N.8) | | |
|---|------------|------------|
| | N. Sujetos | |
| | Abs. | % |
| SI | 4 | 30.8 |
| NO | 8 | 61.5 |
| No responden | 1 | 7.7 |
| Totales | 13 | 100 |

| Tabla 11 Distribución de la muestra según justificación respecto a si el Poder Judicial debe o no asumir la atención a ofensores domésticos. | | |
|---|-----------|------------|
| JUSTIFICACION | | |
| | Abs. | % |
| 1.- Si, para estar mas informados de la situación real de la violencia. | 1 | 8 |
| 2.- Si, para que se trabaje en conjunto con las partes y se facilite la comunicación entre ellas. | 1 | 8 |
| 3.- Si, porque las Oficinas de Violencia Doméstica cuentan con equipo sico-social. | 1 | 8 |
| 4.- Si, porque es esta institución quien conoce el problema. | 1 | 8 |
| 5.- No se puede por la carencia de presupuesto e infraestructura. | 1 | 8 |
| 6.- No porque se aparta de la Misión del Poder Judicial. | 1 | 8 |
| 7.- No, el Gobierno debe crear una institución especializada. | 6 | 46 |
| No responden | 1 | 8 |
| Totales | 13 | 100 |

Anexo 6: Tablas de la encuesta para la construcción de gráficos

Tabla N.1 Distribución de la muestra según mitos sobre violencia doméstica (Gráficos N.13, 16, 19, 22, 25 y 28)

| MITO | En Desacuerdo | | Parcialmente en Desacuerdo | | De Acuerdo | | Parcialmente de Acuerdo | | No responde | | Totales | |
|---|---------------|------|----------------------------|------|------------|------|-------------------------|------|-------------|-----|---------|-----|
| | Abs. | % | Abs. | % | Abs. | % | Abs. | % | Abs. | % | Abs. | % |
| 1.- La furia y el enojo son la causa de la violencia doméstica. | 7 | 30.4 | 4 | 17.4 | 2 | 8.7 | 10 | 43.5 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 2.- El ofensor doméstico no va a cambiar, siempre va a agredir. | 10 | 43.5 | 6 | 26.1 | 2 | 8.7 | 5 | 21.7 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 3.- El ofensor doméstico maltrata porque "pierde el control" sobre su temperamento. | 6 | 26.1 | 5 | 21.7 | 6 | 26.1 | 6 | 26.1 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 4.- Lo que los ofensores domésticos tienen es un deficiente control de impulsos. | 6 | 26.1 | 9 | 39.1 | 4 | 17.4 | 4 | 17.4 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 5.- Los hombres agresores maltratan porque tienen baja autoestima y problemas para expresar los sentimientos y emociones. | 8 | 34.8 | 3 | 13.0 | 5 | 21.7 | 6 | 26.1 | 1 | 4.3 | 23 | 100 |
| 6.- Las creencias religiosas evitan las agresiones. | 17 | 73.9 | 3 | 13.0 | 1 | 4.3 | 2 | 8.7 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 7.- El alcoholismo es una de las causas principales del comportamiento agresivo de los hombres. | 5 | 21.7 | 3 | 13.0 | 11 | 47.8 | 4 | 17.4 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 8.- Las mujeres son provocadoras de la violencia. | 17 | 73.9 | 5 | 21.7 | 0 | 0 | 1 | 4.3 | 0 | 0 | 23 | 100 |

| | | | | | | | | | | | | |
|--|----|------|---|------|---|------|---|------|---|---|----|-----|
| 9.- Los cel0os son naturales en los hombres y reflejan el amor por su compa era. | 21 | 91.3 | 2 | 8.7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 10.- Las mujeres deben estar en la casa y los hombres trabajando afuera. | 22 | 95.7 | 1 | 4.3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 11.- Si la mujer no se dejara el hombre no le pegar a. | 19 | 82.6 | 4 | 17.4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 12.- Las mujeres merecen ser golpeadas porque se portan mal. | 22 | 95.7 | 1 | 4.3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 13.- Si a un hombre la pareja lo provoca, es natural que la agreda. | 20 | 87.0 | 2 | 8.7 | 0 | 0 | 1 | 4.3 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 14.- Los hombres que golpean a su pareja son violentos tambi n en otras relaciones. | 8 | 34.8 | 4 | 17.4 | 6 | 26.1 | 5 | 21.7 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 15.- La violencia no se aprende, se nace con ella. | 17 | 73.9 | 5 | 21.7 | 0 | 0 | 1 | 4.3 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 16.- La violencia dom stica solo ocurre en familias de bajo nivel educativo, pertenecientes a una minor a. | 22 | 95.7 | 1 | 4.3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 17.- Si una mujer golpeada desea huir, lo puede hacer. | 4 | 17.4 | 6 | 26.1 | 7 | 30.4 | 6 | 26.1 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 18.- A las mujeres les gusta que les peguen. | 21 | 91.3 | 1 | 4.3 | 1 | 4.3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 19.- Las mujeres agredidas son de bajo nivel educativo y no poseen experiencia laboral. | 19 | 82.6 | 2 | 8.7 | 2 | 8.7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 100 |
| 20.- Un hombre tiene derecho a escoger las amistades de su compa era. | 21 | 91.3 | 1 | 4.3 | 1 | 4.3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 100 |

**Tabla 2: Distribución de la muestra según sexo
(gráfico 10)**

| Sexo | N.Sujetos | (%) |
|-------------|------------------|------------|
| Masculino | 12 | 52,2 |
| Femenino | 11 | 47,8 |
| Totales | 23 | 100,0 |

**Tabla 3: Distribución de la muestra según puesto.
(gráfico n.11)**

| Nombre Puesto | N.Sujetos | (%) |
|----------------------|------------------|------------|
| Juez | 2 | 8,7 |
| Fiscal | 5 | 21,7 |
| Psicólogo | 1 | 4,3 |
| Trabajador Social | 2 | 8,7 |
| Auxiliar Judicial | 11 | 47,8 |
| Otros | 1 | 4,3 |
| No responde | 1 | 4,3 |
| Totales | 23 | 100,0 |

**Tabla 4: Distribución de la muestra según grupos etáreos
(gráfico N.11)**

| Edad en años | N.Sujetos | (%) |
|---------------------|------------------|------------|
| Menos de 25 | 4 | 17,4 |
| 25-34 | 7 | 30,4 |
| 35-44 | 9 | 39,1 |
| 45-54 | 1 | 4,3 |
| Más de 55 | 0 | - |
| No responden | 2 | 8,7 |
| Totales | 23 | 100,0 |

Tabla 5. EL ofensor doméstico no va a cambiar, siempre va a agredir, distribuido por sexo(Gráfico N.14)

| Mito | Distractor | | Sexo | | Total | |
|---|-------------------------|--------------|----------|-----------|-------|----|
| | | | Femenino | Masculino | | |
| El ofensor doméstico no va a cambiar, siempre va a agredir. | | Cantidad | 4 | 6 | 10 | |
| | En desacuerdo | % | 40.0 | 60.0 | 100.0 | |
| | | % sexo | 17.4 | 26.1 | 43.5 | |
| | | Cantidad | 4 | 2 | 6 | |
| | Parcialmente desacuerdo | % | 66.7 | 33.3 | 100 | |
| | | % sexo | 17.4 | 8.7 | 26.1 | |
| | | Cantidad | 2 | 0 | 2 | |
| | Deacuerdo | % | 100.0 | 0.0 | 100 | |
| | | % sexo | 8.7 | 0.0 | 8.7 | |
| | | Cantidad | 1 | 4 | 5 | |
| | Parcialmente deacuerdo | % | 20.0 | 80.0 | 100.0 | |
| | | % sexo | 4.3 | 17.4 | 21.7 | |
| | | Total | | 11 | 12 | 23 |

Tabla 6. EL ofensor doméstico maltrata porque pierde el control sobre su temperamento, distribuido por sexo(gráfico N.26)

| Mito | Distractor | | Sexo | | Total | |
|---|-------------------------|--------------|----------|-----------|-------|------|
| | | | Femenino | Masculino | | |
| El ofensor doméstico maltrata porque pierde el control sobre su temperamento. | | Cantidad | 5 | 1 | 6 | |
| | En desacuerdo | % | 83.3 | 16.7 | 100 | |
| | | % sexo | 21.8 | 4.4 | 26.1 | |
| | | Cantidad | 2 | 3 | 5 | |
| | Parcialmente desacuerdo | % | 40.0 | 60.0 | 100 | |
| | | % sexo | 8.7 | 13.0 | 21.7 | |
| | | Cantidad | 1 | 5 | 6.0 | |
| | De acuerdo | % | 16.7 | 83.3 | 100 | |
| | | % sexo | 4.4 | 21.8 | 26.1 | |
| | | Cantidad | 3 | 3 | 6.0 | |
| | Parcialmente de acuerdo | % | 50.0 | 50.0 | 100 | |
| | | % sexo | 13.1 | 13.1 | 26.1 | |
| | | Total | | 11 | 12 | 23.0 |

Tabla 7. Lo que los ofensores tienen, es un deficiente control de impulsos, distribuido por sexo (Gráfico N.17)

| Mito | Distractor | | Sexo | | Total |
|-----------------------------|-------------------------|----------|----------|-----------|-------|
| | | | Femenino | Masculino | |
| | | Cantidad | 4 | 2 | 6 |
| | En desacuerdo | % | 66.7 | 33.3 | 100 |
| | | % sexo | 17.4 | 8.7 | 26.1 |
| | | Cantidad | 4 | 5 | 9 |
| Lo que los ofensores tienen | Parcialmente desacuerdo | % | 44.4 | 55.6 | 100 |
| es un deficiente control | | % sexo | 17.4 | 21.7 | 39.1 |
| de impulsos. | | Cantidad | 1 | 3 | 4 |
| | De acuerdo | % | 25.0 | 75.0 | 100 |
| | | % sexo | 4.4 | 13.1 | 17.4 |
| | | Cantidad | 2 | 2 | 4 |
| | Parcialmente de acuerdo | % | 50.0 | 50.0 | 100 |
| | | % sexo | 8.7 | 8.7 | 17.4 |
| | Total | | 11 | 12 | 23.0 |

Tabla 8. Los hombres agresores maltratan porque tienen baja autoestima y problemas para expresar los sentimientos y emociones, distribuido por sexo. (gráfico N.20)

| Mito | Distractor | | Sexo | | Total |
|--------------------------------|-------------------------|----------|----------|-----------|-------|
| | | | Femenino | Masculino | |
| | | Cantidad | 4 | 4 | 8 |
| | En desacuerdo | % | 50.0 | 50.0 | 100 |
| | | % sexo | 17.4 | 17.4 | 34.8 |
| | | Cantidad | 2 | 1 | 3 |
| Los hombres agresores | Parcialmente desacuerdo | % | 66.7 | 33.3 | 100 |
| maltratan porque tienen | | % sexo | 8.7 | 4.3 | 13 |
| baja autoestima y problemas | | Cantidad | 1 | 4 | 5 |
| para expresar los sentimientos | De acuerdo | % | 20.0 | 80.0 | 100 |
| y emociones | | % sexo | 4.3 | 17.4 | 21.7 |
| | | Cantidad | 3 | 3 | 6 |
| | Parcialmente de acuerdo | % | 50.0 | 50.0 | 100 |
| | | % sexo | 13.1 | 13.1 | 26.1 |
| | Total | | 10 | 12 | 22.0 |

Tabla 9. El alcoholismo es una de las causas principales del comportamiento agresivo de los hombres, distribuido por sexo (gráfico N.29)

| Mito | Distractor | | Sexo | | Total |
|------------------------------|-------------------------|----------|----------|-----------|-------|
| | | | Femenino | Masculino | |
| | | Cantidad | 3 | 2 | 5 |
| | En desacuerdo | % | 60.0 | 40.0 | 100 |
| | | % sexo | 13.0 | 8.7 | 21.7 |
| | | Cantidad | 2 | 1 | 3 |
| El alcoholismo es una de las | Parcialmente desacuerdo | % | 66.7 | 33.3 | 100 |
| causas principales del | | % sexo | 8.7 | 4.3 | 13 |
| Comportamiento agresivo | | Cantidad | 5 | 6 | 11 |
| de los hombres. | De acuerdo | % | 45.5 | 54.5 | 100 |
| | | % sexo | 21.7 | 26.1 | 47.8 |
| | | Cantidad | 1 | 3 | 4 |
| | Parcialmente de acuerdo | % | 25.0 | 75.0 | 100 |
| | | % sexo | 4.4 | 13.1 | 17.4 |
| | Total | | 11 | 12 | 23.0 |

Tabla 10. La furia y el enojo son la causa de la violencia doméstica, distribuido por sexo (gráfico N.23)

| Mito | Distractor | | Sexo | | Total |
|---|-------------------------|----------|----------|-----------|-------|
| | | | Femenino | Masculino | |
| | | Cantidad | 3 | 4 | 7 |
| | En desacuerdo | % | 42.9 | 57.1 | 100 |
| | | % sexo | 13.0 | 17.4 | 30.4 |
| | | Cantidad | 4 | 0 | 4 |
| La furia y el enojo son la causa de la violencia doméstica. | Parcialmente desacuerdo | % | 100.0 | 0.0 | 100 |
| | | % sexo | 17.4 | 0.0 | 17.4 |
| | | Cantidad | 0 | 2 | 2 |
| | De acuerdo | % | 0.0 | 100.0 | 100 |
| | | % sexo | 0.0 | 8.7 | 8.7 |
| | | Cantidad | 4 | 6 | 10 |
| | Parcialmente de acuerdo | % | 40.0 | 60.0 | 100 |
| | | % sexo | 17.4 | 26.1 | 43.5 |
| | Total | | 11 | 12 | 23.0 |

Tabla 11. El ofensor doméstico no va a cambiar, siempre va a agredir, distribuido por puesto.(Gráfico N.15)

| Mito | Distractor | | PUESTO | | | | | | Total |
|---|-------------------------|-------------|--------|--------|-----------|--------|--------|-------|-------|
| | | | Juez | Fiscal | Psicólogo | T.Soc. | A.Jud. | Otro | |
| El ofensor doméstico no va a cambiar, siempre va a agredir. | | Cantidad | 2 | 4 | 0 | 2 | 1 | 1 | 10 |
| | En desacuerdo | % | 20.0 | 40.0 | 0.0 | 20.0 | 10.0 | 10.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 100.0 | 80.0 | 0.0 | 100.0 | 9.1 | 100.0 | 38.9 |
| | | % del total | 8.7 | 17.4 | 0 | 8.7 | 4.3 | 4.3 | 43.5 |
| | | Cantidad | 0 | 1 | 1 | 0 | 4 | 0 | 6 |
| | Parcialmente desacuerdo | % | 0.0 | 16.7 | 16.7 | 0.0 | 66.7 | 0.0 | 100 |
| | | % puesto | 0.0 | 20.0 | 100.0 | 0.0 | 36.4 | 0.0 | 26.1 |
| | | % del total | 0 | 4.3 | 4.3 | 0 | 17.4 | 0 | 26.1 |
| | | Cantidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| | De acuerdo | % | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 18.2 | 0.0 | 9.1 |
| | | % del total | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.7 | 0 | 8.7 |
| | | Cantidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 1 | 5 |
| | Parcialmente de acuerdo | % | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 80.0 | 20.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 36.4 | 100.0 | 27.3 |
| | | % del total | 0 | 0.00 | 0.00 | 0 | 17.4 | 4.3 | 21.7 |
| | Cantidad | 2 | 5 | 1 | 2 | 11 | 2 | 23 | |
| | % | 8.7 | 21.7 | 4.3 | 8.7 | 47.8 | 8.7 | 100 | |
| | %puesto | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100 | |
| | % del total | 8.7 | 21.7 | 4.3 | 8.7 | 47.8 | 8.7 | 100 | |

Tabla 12.El ofensor doméstico maltrata porque "pierde el control" sobre su temperamento, distribuido por puesto (gráfico N.27)

| Mito | Distractor | | PUESTO | | | | | | Total |
|---|-------------------------|-------------|--------|--------|-----------|--------|--------|-------|-------|
| | | | Juez | Fiscal | Psicólogo | T.Soc. | A.Jud. | Otro | |
| El ofensor doméstico maltrata porque "pierde el control" sobre su temperamento. | | Cantidad | 0 | 1 | 0 | 2 | 3 | | 6 |
| | En desacuerdo | % | 0.0 | 16.7 | 0.0 | 33.3 | 50.0 | 0.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 0.0 | 20.0 | 0.0 | 100.0 | 27.3 | 0.0 | 24.5 |
| | | % del total | 0.0 | 4.3 | 0 | 8.7 | 13.0 | 0.0 | 26.1 |
| | | Cantidad | 1 | 0 | 0 | 0 | 3 | 1 | 5 |
| | Parcialmente desacuerdo | % | 20.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 60.0 | 20.0 | 100 |
| | | % puesto | 50.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 27.3 | 100.0 | 35.5 |
| | | % del total | 4.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 13.0 | 4.3 | 21.7 |
| | | Cantidad | 0 | 1 | 1 | 0 | 3 | 1 | 6 |
| | De acuerdo | % | 0.0 | 16.7 | 16.7 | 0.0 | 50.0 | 16.7 | 100.0 |
| | | % puesto | 0.0 | 20.0 | 100.0 | 0.0 | 27.3 | 100.0 | 41.2 |
| | | % del total | 0 | 4.3 | 4.3 | 0.0 | 13.0 | 4.3 | 26.1 |
| | | Cantidad | 1 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 6 |
| | Parcialmente de acuerdo | % | 16.7 | 50.0 | 0.0 | 0.0 | 33.3 | 0.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 50.0 | 60.0 | 0.0 | 0.0 | 18.2 | 0.0 | 21.4 |
| | | % del total | 4.3 | 13.0 | 0.00 | 0 | 8.7 | 0.0 | 26.1 |
| | Cantidad | 2 | 5 | 1 | 2 | 11 | 2 | 23 | |
| | % | 8.7 | 21.7 | 4.3 | 8.7 | 47.8 | 8.7 | 100 | |
| | %puesto | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100 | |
| | % del total | 8.7 | 21.7 | 4.3 | 8.7 | 47.8 | 8.7 | 100 | |

Tabla 13. La furia y el enojo son la causa de la violencia doméstica, distribuido por puesto.(gráfico N.24)

| Mito | Distractor | | PUESTO | | | | | | Total |
|---|-------------------------|-------------|--------|--------|-----------|--------|--------|-------|-------|
| | | | Juez | Fiscal | Psicólogo | T.Soc. | A.Jud. | Otro | |
| La furia y el enojo son la causa de la violencia doméstica. | | Cantidad | 0 | 2 | 0 | 2 | 3 | 0 | 7 |
| | En desacuerdo | % | 0.0 | 28.6 | 0.0 | 28.6 | 42.9 | 0.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 0.0 | 40.0 | 0.0 | 100.0 | 27.3 | 0.0 | 23.9 |
| | | % del total | 0.0 | 8.7 | 0 | 8.7 | 13.0 | 0.0 | 30.4 |
| | | Cantidad | 0 | 0 | 1 | 0 | 3 | 0 | 4 |
| | Parcialmente desacuerdo | % | 0.0 | 0.0 | 25.0 | 0.0 | 75.0 | 0.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | 27.3 | 0.0 | 31.8 |
| | | % del total | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 13.0 | 4.3 | 17.4 |
| | | Cantidad | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 |
| | De acuerdo | % | 0.0 | 50.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 50.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 0.0 | 20.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 60.0 |
| | | % del total | 0 | 4.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4.3 | 8.7 |
| | | Cantidad | 2 | 2 | 0 | 0 | 5 | 1 | 10 |
| | Parcialmente de acuerdo | % | 20.0 | 20.0 | 0.0 | 0.0 | 50.0 | 10.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 100.0 | 40.0 | 0.0 | 0.0 | 45.5 | 100.0 | 28.5 |
| % del total | | 8.7 | 8.7 | 0.00 | 0 | 21.7 | 4.3 | 43.5 | |
| | Cantidad | 2 | 5 | 1 | 2 | 11 | 2 | 23 | |
| | % | 8.7 | 21.7 | 4.3 | 8.7 | 47.8 | 8.7 | 100 | |
| | %puesto | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100 | |
| | % del total | 8.7 | 21.7 | 4.3 | 8.7 | 47.8 | 8.7 | 100 | |

Tabla 14. Lo que los ofensores tienen es un deficiente control de impulsos, distribuido por puesto.(Gráfico N.18)

| Mito | Distractor | | PUESTO | | | | | | Total |
|--|-------------------------|-------------|--------|--------|-----------|----------|--------|-------|-------|
| | | | Juez | Fiscal | Psicólogo | T.Social | A.Jud. | Otro | |
| Lo que los ofensores tienen es un deficiente control de impulsos | | Cantidad | 1 | 1 | 0 | 2 | 2 | 0 | 6 |
| | En desacuerdo | % | 16.7 | 16.7 | 0.0 | 33.3 | 33.3 | 0.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 50.0 | 20.0 | 0.0 | 100.0 | 18.2 | 0.0 | 31.4 |
| | | % del total | 4.3 | 4.3 | 0 | 8.7 | 8.7 | 0.0 | 26.1 |
| | | Cantidad | 0 | 3 | 1 | 0 | 4 | 1 | 9 |
| | Parcialmente desacuerdo | % | 0.0 | 33.3 | 11.1 | 0.0 | 44.4 | 11.1 | 100.0 |
| | | % puesto | 0.0 | 60.0 | 100.0 | 0.0 | 36.4 | 100.0 | 32.9 |
| | | % del total | 0.0 | 13.0 | 4.3 | 0.0 | 17.4 | 4.3 | 39.1 |
| | | Cantidad | 0 | 1 | 0 | 0 | 3 | 0 | 4 |
| | De acuerdo | % | 0.0 | 25.0 | 0.0 | 0.0 | 75.0 | 0.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 0.0 | 20.0 | 0.0 | 0.0 | 27.3 | 0.0 | 11.8 |
| | | % del total | 0 | 4.3 | 0.0 | 0.0 | 13.0 | 0.0 | 17.4 |
| | | Cantidad | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 4 |
| | Parcialmente de acuerdo | % | 25.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 50.0 | 25.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 50.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 18.2 | 100.0 | 42.0 |
| | | % del total | 4.3 | 0.0 | 0.00 | 0 | 8.7 | 4.3 | 17.4 |
| | | Cantidad | 2 | 5 | 1 | 2 | 11 | 2 | 23 |
| | | % | 8.7 | 21.7 | 4.3 | 8.7 | 47.8 | 8.7 | 100 |
| | | %puesto | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100 |
| | | % del total | 8.7 | 21.7 | 4.3 | 8.7 | 47.8 | 8.7 | 100 |

Tabla 15. Los hombres agresores maltratan porque tienen baja autoestima y problemas para controlar sus emociones, distribuido por puesto.(gráfico N.21)

| Mito | Distractor | | PUESTO | | | | | | Total |
|---|-------------------------|-------------|--------|--------|-----------|----------|--------|-------|-------|
| | | | Juez | Fiscal | Psicólogo | T.Social | A.Jud. | Otro | |
| Los hombres agresores maltratan porque tienen baja autoestima y problemas para controlar sus emociones. | | Cantidad | 1 | 2 | 0 | 2 | 3 | 0 | 8 |
| | En desacuerdo | % | 12.5 | 25.0 | 0.0 | 25.0 | 37.5 | 0.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 50.0 | 40.0 | 0.0 | 100.0 | 27.3 | 0.0 | 27.2 |
| | | % del total | 4.3 | 8.7 | 0 | 8.7 | 13.0 | 0.0 | 34.8 |
| | | Cantidad | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 3 |
| | Parcialmente desacuerdo | % | 0.0 | 0.0 | 33.3 | 0.0 | 66.7 | 0.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | 18.2 | 0.0 | 39.4 |
| | | % del total | 0.0 | 0.0 | 4.3 | 0.0 | 8.7 | 0.0 | 13.0 |
| | | Cantidad | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 1 | 5 |
| | De acuerdo | % | 0.0 | 40.0 | 0.0 | 0.0 | 40.0 | 20.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 0.0 | 40.0 | 0.0 | 0.0 | 18.2 | 100.0 | 31.6 |
| | | % del total | 0 | 8.7 | 0.0 | 0.0 | 8.7 | 4.3 | 21.7 |
| | | Cantidad | 1 | 1 | 0 | 0 | 3 | 2 | 7 |
| | Parcialmente de acuerdo | % | 14.3 | 14.3 | 0.0 | 0.0 | 42.9 | 28.6 | 100.0 |
| | | % puesto | 50.0 | 20.0 | 0.0 | 0.0 | 27.3 | 200.0 | 42.5 |
| % del total | | 4.3 | 4.3 | 0.00 | 0 | 13.0 | 8.7 | 30.4 | |
| | Cantidad | 2 | 5 | 1 | 2 | 10 | 3 | 23 | |
| | % | 8.7 | 21.7 | 4.3 | 8.7 | 47.8 | 8.7 | 100 | |
| | %puesto | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 90.9 | 150.0 | 100 | |
| | % del total | 8.7 | 21.7 | 4.3 | 8.7 | 47.8 | 8.7 | 100 | |

Tabla 16. El alcoholismo es una de las causas principales del comportamiento agresivo de los hombres, Distribuido por puesto. (Gráfico N.30)

| Mito | Distractor | | PUESTO | | | | | | Total |
|---|-------------------------|-------------|--------|--------|-----------|--------|--------|-------|-------|
| | | | Juez | Fiscal | Psicólogo | T.Soc. | A.Jud. | Otro | |
| El alcoholismo es una de las causas principales del comportamiento agresivo de los hombres. | | Cantidad | 1 | 0 | 1 | 2 | 1 | 0 | 5 |
| | En desacuerdo | % | 20.0 | 0.0 | 20.0 | 40.0 | 20.0 | 0.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 50.0 | 0.0 | 100.0 | 100.0 | 9.1 | 0.0 | 51.8 |
| | | % del total | 4.3 | 0.0 | 4.3 | 8.7 | 4.3 | 0.0 | 21.7 |
| | | Cantidad | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 3 |
| | Parcialmente desacuerdo | % | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 100.0 | 0.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 27.3 | 0.0 | 9.1 |
| | | % del total | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 13.0 | 0.0 | 13.0 |
| | | Cantidad | 0 | 4 | 0 | 0 | 5 | 2 | 11 |
| | De acuerdo | % | 0.0 | 36.4 | 0.0 | 0.0 | 45.5 | 18.2 | 100.0 |
| | | % puesto | 0.0 | 80.0 | 0.0 | 0.0 | 45.5 | 200.0 | 29.6 |
| | | % del total | 0 | 17.4 | 0.0 | 0.0 | 21.7 | 8.7 | 47.8 |
| | | Cantidad | 1 | 1 | 0 | 0 | 2 | 0 | 4 |
| | Parcialmente de acuerdo | % | 25.0 | 25.0 | 0.0 | 0.0 | 50.0 | 0.0 | 100.0 |
| | | % puesto | 50.0 | 20.0 | 0.0 | 0.0 | 18.2 | 0.0 | 12.6 |
| | | % del total | 4.3 | 4.3 | 0.00 | 0 | 8.7 | 0.0 | 17.4 |
| | Cantidad | 2 | 5 | 1 | 2 | 11 | 2 | 23 | |
| | % | 8.7 | 21.7 | 4.3 | 8.7 | 47.8 | 8.7 | 100 | |
| | %puesto | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100 | |
| | % del total | 8.7 | 21.7 | 4.3 | 8.7 | 47.8 | 8.7 | 100 | |

Anexo 7: TRANSCRIPCIÓN DE ARTICULOS 21, 22 y 23 DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA.**“ARTICULO 21.- ENTE RECTOR.**

Corresponderá al Instituto Nacional de las Mujeres, vigilar el cumplimiento de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Con este fin, estará facultado para ser el ente rector de las políticas públicas en los programas de detección, atención, prevención e inserción laboral de las personas agredidas.

Para cumplir con las obligaciones encomendadas, el Instituto desarrollará las funciones establecidas en la Convención mencionada, específicamente en los incisos a) y e) del artículo 7 y en los incisos a), b), c), e), g), h), y) del artículo 8, en los siguientes términos:

- 1) Velará porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes de instituciones se comporten de conformidad con las obligaciones estipuladas en esa Convención.
- 2) Tomará las medidas apropiadas para fomentar las modificaciones de prácticas, jurídicas o consuetudinarias, que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las personas.
- 3) Fortalecerá el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y a que se le respeten y protejan sus derechos.
- 4) Promoverá la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, inclusive el diseño de programas de educación, formales e informales apropiados para todos los niveles del proceso educativo, con el fin de contrarrestar prejuicios, costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad de cualquiera de los géneros o en los estereotipos para el hombre y la mujer, le legitiman o exacerban la violencia contra las personas.
- 5) Fomentará la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y de otros funcionarios públicos responsables de la aplicación la ley , así como del personal encargado de aplicar las políticas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia doméstica.
- 6) Estimulará programas educativos, gubernamentales y del sector privado, tendientes a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia doméstica, los recursos legales y la reparación correspondiente.
- 7) Alentará a los medios de comunicación para que elaboren directrices adecuadas de difusión y contribuyan así a erradicar la violencia doméstica en todas sus formas y, en especial, a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.
- 8) Garantizará la investigación y recopilación de estadísticas e información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia doméstica, con el fin de evaluar las medidas estatales.

- 9) Promoverá la cooperación internacional para intercambiar ideas y experiencias y ejecutar programas encaminados a proteger el derecho a una vida sin violencia.

El estado procurará ofrecer alternativas de tratamiento y rehabilitación a las personas agresoras, tomando en cuenta, entre otras, su doble condición de víctimas y de agresores.

ARTICULO 22.- PLAN NACIONAL.

El Instituto Nacional de las Mujeres deberá desarrollar un plan nacional que coordine, como un sistema unificado, las instituciones que puedan ofrecer servicios especiales a las personas agredidas por violencia de género o trabajar para prevenirla.

ARTICULO 23.- OBLIGACION DE LAS INSTITUCIONES.

Las instituciones públicas que puedan colaborar en la detección, atención, prevención e inserción laboral de las personas agredidas, están obligadas a orientar sus labores para cumplir este fin.”(Ley Contra la Violencia Doméstica, Poder Judicial, San José, C.R, 1998, pág. 119)

Anexo 8: Proyecto de Penalización de la Violencia Doméstica N.13874**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE REDACCIÓN****EXPEDIENTE 13.874****PLENARIO****DICTAMEN COMISIÓN DE LA MUJER DEL 3-10-2002****SEGUNDO INFORME 137 (1 MOCIÓN APROB)****Este texto no es oficial, por tanto no sirve de base para presentar mociones.****Ha sido actualizado solo para trabajo de la comisión****20-11-2002****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:****LEY DE PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES****TÍTULO I****PARTE GENERAL****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1.- Fines**

La presente ley tiene como fines proteger los derechos de las víctimas de violencia y sancionar las formas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial contra las mujeres mayores de edad, como práctica discriminatoria por razón de género, específicamente en las relaciones de poder o de confianza, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado Costarricense en la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ley N° 6968 del 2 de octubre de 1984; así como en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ley N° 7499 del 2 de mayo de 1995.

ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación

Esta ley se aplicará cuando los hechos ilícitos se dirijan contra una mujer mayor de edad en el contexto de una relación de poder o de confianza.

Se aplicará también cuando las víctimas sean mujeres mayor de 15 y menor de 18 años de edad, siempre que no se trate de una relación derivada del ejercicio de autoridad parental.

ARTÍCULO 3.- Relaciones de poder o de confianza

Las relaciones de poder a las que se refiere esta ley son aquellas caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control que una persona ejerce sobre otra.

Las relaciones de confianza son aquellas basadas en los supuestos de lealtad, credibilidad, honestidad y seguridad que se establecen entre dos personas.

Ambos tipos de relación puede derivarse de vínculos de pareja, trabajo, estudio, familia, afectivos, de jerarquía o de autoridad formal **moral o espiritual**. Las relaciones de poder o de confianza pueden subsistir aún cuando haya

finalizado el vínculo que las originó, y determinan diferencias en las responsabilidades y en el acceso a la información, al conocimiento, a la justicia y a los recursos sociales de las personas involucradas. *(Moción 45-137 dip. Huezco Arias)*

ARTÍCULO 4.- Fuentes de interpretación

Constituyen fuentes de interpretación de esta ley todos aquellos instrumentos internacionales de Derechos Humanos vigentes en el país, que tienen un valor similar a la Constitución Política, y en la medida en que otorguen mayores derechos y garantías a las personas, privan por sobre la Constitución Política.

En particular, son fuentes de interpretación de esta ley:

a).- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, Ley No. 6968 del 2 de octubre de 1984.

b).- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Ley No. 7499 del 2 de mayo de 1995.

ARTÍCULO 5.- Delitos de acción pública

Todos los delitos contemplados en esta ley son de acción pública.

ARTÍCULO 6.- Obligaciones de las personas en la función pública

Las personas que en el ejercicio de sus funciones estén obligadas a conocer o resolver sobre situaciones de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, deberán actuar en forma ágil, eficaz y respetuosa de los procedimientos y de los derechos humanos de las mujeres afectadas. De lo contrario podrá incurrir en el delito de incumplimiento de deberes.

ARTÍCULO 7.- Garantía de cumplimiento de un deber

No incurrirá en delito la persona que, en el ejercicio de una función pública, plantee la denuncia formal de alguno de los delitos de acción pública contenidos en esta Ley, aun si el denunciado no resulta condenado, excepto cuando se configuren los delitos de calumnia y denuncia calumniosa.

ARTÍCULO 8.- Protección a las víctimas durante el proceso

Para proteger a las víctimas, se podrán solicitar, desde el inicio de la investigación judicial, las medidas de protección que contempla la Ley contra la Violencia Doméstica, así como las medidas cautelares necesarias previstas en el Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 9.- Circunstancias agravantes generales del delito

Son circunstancias agravantes generales de las conductas punibles descritas en esta ley, con excepción del delito de femicidio, y siempre que no sean constitutivas del tipo, perpetrar el hecho:

a) Contra una mujer que presenta una discapacidad sensorial, física o mental, total o parcial, temporal o permanente.

b) Contra una mujer mayor de sesenta y cinco años de edad.

c) Contra una mujer en estado de embarazo o durante los tres meses posteriores al parto.

- d) En presencia de los hijos o hijas menores de edad de la víctima o del autor del delito.
- e) Con el concurso de otras personas, con fuerza sobre las cosas o con el uso de armas.
- f) Con alevosía o ensañamiento.
- g) Por precio, recompensa o promesa remuneratoria o ventaja de cualquier otra naturaleza.
- h) Con el uso del alto grado de conocimiento científico, profesional o tecnológico del autor en la comisión del delito.
- i) Con el uso de animales.

El juez que impone la pena aumentará hasta en un tercio la señalada por el delito correspondiente, cuando concorra una o varias circunstancias agravantes.

ARTICULO 10.- Prohibición de conciliar

Se prohíbe la conciliación en los procesos penales por denuncia de los delitos contemplados en esta ley, con excepción de los delitos de violencia patrimonial.

CAPÍTULO II PENAS Sección I Clases de penas

ARTÍCULO 11.- Clases de penas para los delitos

Las penas aplicables a los delitos descritos en la presente ley son:

- a) Principal:
 - a. Prisión
- b) Alternativas:
 - a. Detención de fin de semana.
 - b. Prestación de servicio de utilidad pública.
 - c. Cumplimiento de instrucciones.
 - d. Extrañamiento.
- c) Accesorias:
 - a. Inhabilitación

Sección II Definiciones

ARTÍCULO 12.- Pena principal

La pena principal por los delitos consignados en esta Ley es la prisión. El juez podrá optar por penas alternativas, si con ello no se coloca en riesgo la vida o la integridad de la víctima, o se perjudique a esta en el ejercicio de otros derechos. Para tal efecto, el tribunal de juicio deberá, de previo al reemplazo de la pena de prisión, escuchar el criterio de la víctima. Y en caso de reemplazo por descuento de la mitad de la pena, el juez de ejecución de la pena deberá escuchar previamente a la víctima, si esta se encuentra localizable.

ARTÍCULO 13.- Imposición y reemplazo de la penas alternativas

Cuando se imponga a una persona primaria en materia de violencia contra las mujeres una pena de prisión menor de tres años, esta podrá reemplazarse de conformidad con el artículo 11 de esta ley, por dos penas alternativas señaladas por esta ley; una de ellas será necesariamente la pena de cumplimiento de instrucciones, a excepción de que se aplique la pena de extrañamiento.

También pueden aplicarse las penas alternativas cuando la persona condenada sea primaria en materia de violencia contra las mujeres y se le haya impuesto una pena mayor de tres años, y haya descontado al menos la mitad de ésta, a solicitud del propio condenado.

La pena alternativa no podrá superar el monto de la pena principal impuesta.

ARTÍCULO 14.- Pena de detención de fin de semana

La pena de detención de fin de semana consiste en una limitación de la libertad ambulatoria y se cumplirá en un centro penitenciario o centro de rehabilitación por períodos correspondientes a los fines de semana, con una duración mínima de veinticuatro horas y máxima de cuarenta y ocho horas por cada semana.

ARTÍCULO 15.- Pena de prestación de servicio de utilidad pública

La pena de prestación de servicio de utilidad pública consiste en que la persona condenada preste servicio en los lugares y horarios que determine el juez, en favor de establecimientos de bien público o de utilidad comunitaria, o de organizaciones sociales, con el control de las autoridades de estos, en forma que no resulte violatorio de los derechos humanos de la persona condenada, que no perturbe su actividad laboral ni ponga en riesgo a la ofendida o a terceras personas.

Los períodos para el cumplimiento de esta pena serán de ocho a dieciséis horas semanales.

ARTÍCULO 16.- Revocatoria de una pena alternativa

El incumplimiento de una pena alternativa facultará al juez de ejecución de la pena a revocarla y a ordenar que se le aplique al condenado la pena de prisión durante el tiempo que le reste por cumplir de su condena.

El juez también tendrá la facultad de revocar la pena alternativa, si la persona condenada es acusada posteriormente, en otras causas penales por violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO 17.- Penas accesorias

Las penas accesorias se aplicarán, junto con la pena de prisión o las alternativas. El reemplazo de la pena principal por las alternativas no afectará el cumplimiento de la pena accesoria.

ARTÍCULO 18.- Pena de cumplimiento de instrucciones

La pena de cumplimiento de instrucciones consiste en el sometimiento a un plan de conducta en libertad que establecerá el juez que dicta la sentencia o el juez de ejecución de la pena, y podrá contener las siguientes instrucciones:

- a) Someterse a un programa de tratamiento de adicciones para el control de consumo alcohol, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o drogas enervantes, cuando tenga relación con la conducta sancionada o sus circunstancias.
- b) Someterse a un programa especializado para ofensores, orientado al control de conductas violentas.
- c) Prohibición de residencia, consiste en la prohibición de residir en determinado lugar y de ir o transitar por él sin autorización judicial. El juez determinará el lugar, pudiendo ser un barrio, distrito, cantón o provincia, teniendo en cuenta la necesidad de protección de las víctimas. Esta instrucción no puede asumir, en ningún caso, la forma de un castigo de destierro.
- d) Limitación de uso de armas, que consiste en la prohibición de obtención de permisos de tenencia, matrícula y portación de armas de cualquier tipo. La sentencia firme que imponga esta pena, deberá ser comunicada al Arsenal Nacional del Ministerio de Seguridad Pública quien llevará un archivo de las mismas a efecto de considerar cualquier solicitud de matrícula o portación de armas de fuego que realice el sentenciado.

Para los efectos de los incisos a) y b) del presente artículo, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Ministerio de Justicia enviarán cada año a la Corte Suprema de Justicia la lista de instituciones acreditadas, públicas y privadas, a las cuales la autoridad judicial competente podrá remitir para el cumplimiento de esta pena. Los gastos en que se incurra por este tratamiento correrán a cargo del Estado, salvo que la persona condenada, cuando cuente con recursos suficientes para sufragarlos.

ARTÍCULO 19.- Pena de inhabilitación

La pena de inhabilitación produce la suspensión o restricción para ejercer uno varios de los derechos señalados en este artículo. En sentencia motivada, el juez aplicará las penas pertinentes, de acuerdo con el delito cometido.

La pena de inhabilitación consiste en:

- a) Impedimento para ejercer el cargo público, inclusive los de elección popular, la profesión, el oficio o la actividad con ocasión de cuyo desempeño haya cometido el delito.
- b) Impedimento para ejercer la tutela, curatela o administración judicial de bienes, cuando el delito haya sido cometido aprovechando estas situaciones jurídicas.

la pena de inhabilitación no podrá ser menor de un año ni mayor de 12 años.

El reemplazo de la pena principal no afecta el cumplimiento de la pena de inhabilitación.

ARTÍCULO 20.- Rehabilitación

La persona condenada a pena de inhabilitación podrá ser rehabilitada cuando haya transcurrido la mitad del plazo de esta, si no ha violado la inhabilitación y si ha reparado el daño a satisfacción de la víctima.

Cuando la inhabilitación haya importado la pérdida de un cargo público, la rehabilitación no comportará la reposición en ese cargo.

ARTÍCULO 21.- Pena de extrañamiento

Cuando se imponga a una persona extranjera una pena de prisión no mayor de cinco años, en sentencia o durante su ejecución, podrá ser reemplazado por la obligación de abandonar de inmediato el territorio nacional y de no reingresar al mismo por el triple del tiempo de la condena. Esta pena no se aplicará cuando perjudique seriamente los intereses patrimoniales de la persona ofendida o cuando imposibilite el cumplimiento de deberes familiares. El reingreso al país implicará la revocatoria del reemplazo, sin perjuicio de otras responsabilidades.

ARTÍCULO 22.- Responsabilidades institucionales en la ejecución de las penas alternativas

La Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Seguridad Pública coadyuvarán con el Poder Judicial y el Ministerio de Justicia y Gracia la formulación y operacionalización de un sistema de ejecución de las penas alternativas contempladas en esta ley. Estas instituciones destinarán recursos humanos y presupuesto suficiente para este fin.

**TÍTULO II
DELITOS
CAPÍTULO I
VIOLENCIA FÍSICA**

ARTÍCULO 23.- Femicidio

Será reprimido con prisión de veinte a treinta y cinco años quien dé muerte a una mujer con la que mantenga o haya mantenido una relación de poder o de confianza.

ARTÍCULO 24.- Maltrato

Quien agrede de manera grave o reiterada o lesione físicamente a una mujer con quien mantiene o ha mantenido una relación de poder o de confianza, siempre que no constituya un delito de lesiones graves o gravísimas, será sancionado con una pena de prisión de seis meses a dos años.

ARTÍCULO 25.- Restricción a la libertad de tránsito

Quien prive o restrinja, sin ánimo de lucro, la libertad de tránsito a una mujer con quien mantiene o haya mantenido una relación de poder o de confianza, será sancionado con pena de prisión de 2 a 10 años.

ARTICULO 26.- Pena de inhabilitación

Al autor de los delitos contemplados en este capítulo, se le impondrá además la pena de inhabilitación de uno a doce años.

**CAPÍTULO II
VIOLENCIA PSICOLÓGICA**

Artículo 27: Restricción al derecho de comunicación

Quien impida o restrinja la comunicación con otras personas a una mujer con la que mantiene o ha mantenido una relación de poder o de confianza será sancionado con pena de prisión de seis meses a dos años.

ARTÍCULO 28.- Violencia emocional

Quien reiteradamente, de manera pública o privada, insulte, desvalorice, ridiculice, avergüence o atemorice a una mujer con quien mantiene o ha mantenido una relación de poder o de confianza, será sancionado con pena de prisión de seis meses a dos años.

ARTÍCULO 29- Restricción a la autodeterminación

Quien mediante el uso de amenazas, violencia, intimidación, chantaje, persecución o acoso, obligue a una mujer con quien mantiene o ha mantenido una relación de poder o de confianza a hacer, no hacer, o tolerar algo a la que no está obligada será sancionado con pena de prisión de dos a cuatro años.

ARTÍCULO 30.- Amenazas contra una mujer

Quien amenace con lesionar un bien jurídico de una mujer o de su familia o de una tercera persona íntimamente vinculada, con quien mantiene o haya mantenido una relación de poder o de confianza, será sancionado con pena de prisión de seis meses a dos años.

ARTÍCULO 31.- Pena de inhabilitación

Al autor de los delitos contemplados en este capítulo, se le impondrá además la pena de inhabilitación de uno a seis años.

**CAPÍTULO III
VIOLENCIA SEXUAL****ARTÍCULO 32.- Violación contra una mujer**

Quien introduzca el pene por vía oral, anal o vaginal a una mujer con quien mantiene o ha mantenido una relación de poder o de confianza, contra la voluntad de ella, será sancionado con pena de prisión de doce a dieciocho años. La misma pena será aplicada cuando se introduzca algún objeto, animal o cualquier parte del cuerpo por vía vaginal o anal o cuando se obligue a la ofendida a introducir por vía anal o vaginal cualquier parte del cuerpo u objeto al autor o a sí misma.

ARTÍCULO 33.- Conductas sexuales abusivas

Quien obligue a una mujer con quien mantiene o ha mantenido una relación de poder o de confianza, a soportar actos que le causan dolor o humillación durante la relación sexual, o a realizar o ver actos de exhibicionismo, a ver o escuchar material pornográfico o ver o escuchar actos con contenido sexual, será sancionado con una pena de prisión de tres a seis años.

ARTÍCULO 34.- Explotación sexual de una mujer

Quien obligue a una mujer con quien mantiene o ha mantenido una relación de poder o de confianza a tener relaciones sexuales con terceras personas, sin fines de lucro, será sancionado con pena de prisión de dos a cinco años.

ARTÍCULO 35.- Formas agravadas de violencia sexual

La pena de los tres anteriores delitos se incrementará hasta en un tercio si de la comisión del hecho resulta alguna de las siguientes consecuencias:

- a) Embarazo de la ofendida.
- b) El contagio a la ofendida de una enfermedad de transmisión sexual.

ARTICULO 36.- Pena de inhabilitación

Al autor de los delitos contemplados en este capítulo, se le impondrá además la pena de inhabilitación de tres a doce años.

CAPÍTULO IV VIOLENCIA PATRIMONIAL

ARTÍCULO 37.- Sustracción patrimonial

Quien sustraiga ilegítimamente algún bien o valor de la posesión o patrimonio a una mujer con quien mantiene o ha mantenido una relación de poder o de confianza, será sancionado con pena de prisión de seis meses a tres años, siempre que no configure otro delito más severamente castigado.

ARTÍCULO 38.- Daño patrimonial

Quien destruya, inutilice, haga desaparecer o de cualquier forma dañe un bien en propiedad, posesión o tenencia o, un bien susceptible de ser ganancial en perjuicio de una mujer con quien mantiene o ha mantenido una relación de poder o de confianza, será sancionado con una pena de prisión de tres meses a dos años, siempre que no configure otro delito más severamente castigado.

ARTÍCULO 39.- Limitación al ejercicio del derecho de propiedad

Quien impida, limite o prohíba el uso, disfrute, la administración, transformación, enajenación o disposición de uno o varios bienes que formen parte del patrimonio de la mujer con quien mantenga o haya mantenido una relación de poder o de confianza, será sancionado con pena de prisión de ocho meses a tres años.

ARTÍCULO 40.- Fraude de simulación sobre bienes susceptibles de ser gananciales

Quien simule la realización de un acto, contrato, gestión, escrito legal o judicial sobre bienes susceptibles de ser gananciales, en perjuicio de los derechos de una mujer con quien mantenga o ha mantenido una relación de poder o de confianza, será sancionado con pena de prisión de ocho meses a tres años, siempre que no configure otro delito más severamente castigado.

ARTÍCULO 41.- Distracción de las utilidades de las actividades económicas familiares

Quien sustraiga o disponga unilateralmente de las ganancias derivadas de una actividad económica familiar para su exclusivo beneficio personal y en perjuicio de los derechos de una mujer con quien mantenga o haya mantenido una relación de poder o de confianza, será sancionado con pena de prisión de seis meses a un año.

ARTÍCULO 42.- Explotación económica de la mujer

Quien, mediante el uso de la fuerza, la intimidación o la coacción, se haga mantener en forma total o parcial por una mujer, con quien mantiene o ha mantenido una relación de poder o de confianza, será sancionado con pena de prisión de seis meses a tres años.

ARTÍCULO 43.- Pena de inhabilitación

Al autor de los delitos contemplados en este artículo, se le impondrá además la pena de inhabilitación de uno a seis años.

CAPÍTULO V INCUMPLIMIENTO DE DEBERES

ARTÍCULO 44.- Obstaculización del acceso a la justicia

Quien en el ejercicio de una función pública y por un medio ilícito propicie la impunidad u obstaculice la investigación policial, judicial o administrativa por acciones de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial, cometidos en perjuicio de una mujer, será sancionado con pena de prisión de tres meses a tres años e inhabilitación por el plazo de un año a 4 años para el ejercicio de la función pública.

ARTÍCULO 45.- Incumplimiento de deberes agravado

La pena de inhabilitación por el delito de incumplimiento de deberes será de dos a seis años si el incumplimiento se produce en una situación de riesgo para la integridad personal o de necesidad económica de la mujer víctima.

CAPÍTULO VI INCUMPLIMIENTO DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN

ARTÍCULO 46.- Incumplimiento de una medida de protección

Quien incumpla una medida de protección dictada por una autoridad competente dentro de un proceso de violencia doméstica en aplicación de la Ley contra la violencia doméstica, será sancionado con una pena de prisión de seis meses a dos años.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 47.- Aplicación de la parte general del Código Penal

Para los efectos de esta Ley, se aplicarán las disposiciones de la parte general del Código Penal, de acuerdo con los fines previstos en el artículo 1 de la presente Ley.

ARTÍCULO 48.- Adición al Código Procesal Penal

Adiciónanse al Código Procesal Penal, las siguientes disposiciones:

b) Un inciso d) al artículo 239, cuyo texto dirá:

“Artículo 239.- Procedencia de la prisión preventiva

[...]

d) Exista peligro para la víctima, la persona denunciante o el testigo. El juez tomará en cuenta la necesidad de ordenar esta medida cuando la víctima se encuentre en situación de riesgo, especialmente en el marco de la investigación de delitos atribuibles a una persona con quien mantenga o haya mantenido una relación de poder o de confianza.”

ARTÍCULO 49.- Reforma a la Ley contra la Violencia Doméstica

Modifíquese el párrafo final del artículo 3 de la Ley contra la Violencia Doméstica, para que se lea:

(...)

De incumplirse una o varias de estas medidas contraviniendo una orden emanada de la autoridad judicial competente, ésta deberá testimoniar piezas a la fiscalía correspondiente, para que se inicie investigación por el delito de incumplimiento de una medida de protección.

ARTÍCULO 50.- Derogaciones

Deróganse del Código Penal, Ley N° 4573, de 15 de mayo de 1970, y sus reformas, las siguientes disposiciones:

- a) Los incisos 7 y 8 del artículo 93.
- b) El artículo 92.
- c) Los artículos 163,164,165 y 166.

TRANSITORIO ÚNICO.- En un plazo de tres meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, las instituciones públicas y organizaciones privadas interesadas en desarrollar programas de atención especializada a ofensores, según lo establecido en el artículo 18 de la presente Ley, deberán gestionar su acreditación ante el Instituto Nacional de las Mujeres.

Rige a partir de su publicación.

